Cartagena de indias D. T y C.26 de agosto de 2025.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO EN DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 366-GINREDCA-2025

La señora Capitán de Corbeta ALEJANDRA GONZÁLEZ TORRES, Coordinadora del Grupo Intendencia Regional Caribe, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.610.256 expedida en la ciudad de Tunja, actuando en nombre y representación legal de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, debidamente nombrada mediante Resolución No.0040-2025 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 14 de enero de 2025, y facultada para ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima, en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, y en especial, de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, expedido mediante Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, ha determinado la publicación del presente proceso de contratación, el cual se regirá bajo los siguientes parámetros:

1. **OBJETO:**

"MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE COVEÑAS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA"

2. **GENERALIDADES:**

2.1 FUNDAMENTOS Y MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Conforme lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 "*Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual*"; Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", TÍTULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1. "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2. "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2. "SELECCIÓN ABREVIADA", artículo 2.2.1.2.1.2.20 "Procedimiento para la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**", dado el presupuesto oficial asignado.

Esta norma señala en el inciso segundo del literal b) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que la menor cuantía es una causal de selección abreviada:

"(...) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales."

2.2 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: OBRA.

El numeral 1 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, regla:

"Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:
(...)

***1o. Contrato de Obra**. Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago..."*

2.3 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR:

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial al Castellano.

Los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución No. 3269 del 20 de junio de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Consularización. De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país". Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostille. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el párrafo anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Castellano proveniente de países signatarios de la Convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete no oficial, pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Castellano y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

NOTA 1: Será de obligatorio cumplimiento para el oferente adjudicatario y previo al perfeccionamiento del contrato, la presentación del o de los documentos apostillados.

NOTA 2: Para los documentos técnicos de información detallada: El oferente deberá entregar el portafolio de servicios de la casa fabricante y la ficha técnica traducida al español, sin que este documento requiera ser apostillado o consularizado.

2.4 CORRESPONDENCIA:

Atendiendo a que el presente Proceso de Contratación se está llevando a cabo por medio del **Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II**, que corresponde a una plataforma transaccional, sólo se tendrá como medio de comunicación dicha plataforma, por lo tanto, la presentación de la oferta, presentación de observaciones, solicitud de aclaraciones y otros, se realizará únicamente a través de las opciones que tenga la plataforma.

La GINREDCA de la Dirección General Marítima no será responsable por la correspondencia enviada por otros medios distintos a los señalados en este documento.

No se encuentra habilitado correo electrónico para recibir ofertas.

No serán admitidas consultas telefónicas, personales, ni por correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para la GINREDCA de la Dirección General Marítima cualquier pronunciamiento verbal.

Toda solicitud de aclaración debe presentarse a través de la plataforma SECOP II y en los términos señalados en el presente documento.

NOTA: Los oferentes tienen el deber de verificar que la correspondencia que envíen por medio de SECOP II, haya sido recibida por la Entidad; de no hacerlo así será de su responsabilidad cualquier omisión que por razones administrativas tenga la Entidad sobre las manifestaciones y/o comunicaciones que se efectúen dentro del desarrollo del proceso por este medio.

2.5 VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento a lo establecido en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio de control social al presente proceso de selección, en cualquiera de sus fases o etapas, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del oferente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

2.6 ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del Decreto 1082 de 2015, Aplicación de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. - Modificado por Decreto 1676 de 2016- "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", por ende la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; teniendo entonces que el proceso a seguir se encuentra cubierto por los siguientes tratados y/o acuerdos comerciales:

PAISES ACUERDOS COMERCIALES		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza del Pacifico	Chile	SI	NO	SI	NO APLICA	NO
	Perú	SÍ		NO	NO APLICA	NO
	México	SI		SI	NO APLICA	NO
Chile		SÍ	SÍ	NO	NO APLICA	NO
México		SÍ	SÍ	NO	NO APLICA	NO
Perú		SÍ	SÍ	NO	NO APLICA	NO
Canadá		SÍ	SÍ	NO	NO APLICA	NO
Israel		SÍ	SÍ	NO	NO APLICA	NO
Corea		SÍ	SÍ	NO	NO APLICA	NO
Costa Rica		SÍ	SÍ	NO	NO APLICA	NO
Estado AELC		SÍ	SI	NO	NO APLICA	NO
Estados Unidos		SÍ	SÍ	NO	NO APLICA	NO
Reino unido		SÍ	SÍ	NO	NO APLICA	NO
Unión Europea		SI	SÍ	NO	NO APLICA	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SÍ	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SÍ	SI			SI
	HONDURAS	SÍ	NO	NO		NO

Nota: La información aquí suministrada se hace a título ENUNCIATIVO. Por lo tanto, el oferente está en la obligación de consultar lo referido por la constitución, las leyes y la Agencia Nacional de Contratación al respecto. En todo caso, se procederá de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto No. 1082 de 2015 sobre la "Existencia de Trato Nacional. La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: ... (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia".

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada anteriormente en el literal (b) en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales..."

2.7 ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Normativamente existe obligación de las Entidades Estatales de acogerse a las herramientas de agregación de demanda que permiten a las mismas adquirir de manera ágil los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, es decir a los Acuerdos Marco, de conformidad con las prescripciones contenidas en la Ley 1150 de 2007, artículo 2° "De las modalidades de selección", numeral 2 "Selección abreviada", literal a) "La adquisición o suministro de bienes y servicios

de características técnicas uniformes y de común utilización", " Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;" y

En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios" y que ordena que "...las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes", se adelantó verificación en la página www.colombiacompra.gov.co (Colombia Compra Eficiente), encontrando que los servicios a contratar, es decir el *"MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE COVEÑAS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA"*, **NO** están incluidos en Acuerdo Marco alguno, en consonancia con la relación de Acuerdos actualmente suscritos que se encuentran vigentes.

3. DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

3.1 ADENDAS:

Las modificaciones al pliego de condiciones electrónico definitivo se realizarán mediante ADENDAS numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral del mismo y serán publicadas a través de la plataforma SECOP II. La GINREDCA de la Dirección General Marítima, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, publicará las Adendas en días hábiles, entre las 07:00 a.m. y las 07:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, que deberá publicarse a través de la página web www.colombiacompra.gov.co (Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II) salvo la información de carácter reservada.

De igual forma la Entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

3.2 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Se solicita el envío de la oferta por medio de la plataforma SECOP II. No se recibirán ofertas enviadas por fax o por correo electrónico, ni por medio físico.

En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, el correo electrónico dispuesto para ejecutar el protocolo de indisponibilidad (conforme protocolo No. CCE-SEC-GI-14 establecido por Colombia Compra Eficiente) será: dmolina@dimar.mil.co y/o sdeavila@dimar.mil.co.

NOTA 1: Los interesados serán responsables de verificar integralmente la oferta presentada, motivo por el cual no se podrán alegar errores de digitación, transcripción, impresión y similares, para justificar errores de la oferta.

NOTA 2: La aplicación del protocolo de indisponibilidad No. CCE-SEC-GI-14 establecido por Colombia Compra Eficiente para fallas generales y particulares que se presenten en la Plataforma Electrónica SECOP II, se extenderá a todos los hitos del proceso (presentación de observaciones, solicitudes de limitaciones a convocatorias, presentación de ofertas, publicación de evaluaciones, traslado del informe de evaluaciones, observaciones y subsanaciones, suscripción del contrato, presentación de garantías etc.).

3.3 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

A pesar de que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las ofertas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la ley, los oferentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las ofertas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan.

3.4 OFERTAS ALTERNATIVAS:

No se aceptarán ofertas alternativas, entendidas como aquellas que propongan alternativas, especificaciones diferentes a las requeridas en el objeto del presente proceso o una forma de pago o plazo diferente al señalado en el presente pliego de condiciones electrónico.

3.5 ADJUDICACIÓN:

El presente proceso será adjudicado de forma TOTAL, al proponente que cumpliendo con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica, económica y financieramente, obtenga el primer puesto en el orden de elegibilidad, sumados los puntajes de ponderación, y sea la más favorable para la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, siempre que resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado, en los términos establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto No. 1082 de 2015, dando especial aplicación a lo dispuesto sobre precios artificialmente bajos listado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto No. 1082 de 2015.

El Acto Administrativo de Adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe y al adjudicatario. Sin embargo, entre los lapsos comprendidos entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, si se demuestra que se adjudicó por medios ilegales o sobrevino alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad y en general circunstancias listadas de manera expresa en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la Resolución de Adjudicación podrá ser revocada. Caso en el cual, se podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993 y en la norma citada.

El presente proceso se adjudicará al proponente que habilitado, obtenga el mayor puntaje de ponderación.

Cuando no se presente oferta alguna, o ninguna cumpla con lo establecido en el Pliego de Condiciones, el proceso será declarado desierto mediante acto administrativo.

3.6 DOCUMENTOS SUBSANABLES:

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, "(...) *La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al oferente, no necesarios para la comparación de las ofertas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la oferta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los oferentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos oferentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los oferentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)".

No son objeto de subsanabilidad aquellos documentos y/o información objeto de ponderación determinada en el proceso, los que son necesarios para la comparación objetiva de las ofertas, los que afecten la asignación de puntaje.

Lo anterior, en el marco de lo expreso por el Honorable Consejo de Estado en Jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera (Subsección C, Consejero Ponente: ENRIQUE GIL BOTERO, Radicación números 13001-23-31-000- 1999-00113-01, Expediente 25.804 del 26 de febrero de 2014 y 25000-23-26-000-1996-12809-01, Expediente 27.986 del 12 de noviembre de 2014 y Sentencia de la Subsección A, Consejero Ponente: CARLOS ALBERTO ZAMBRANO BARRERA, Radicación: 25000232600020020160 6-01, Expediente 29.855 del 12 de noviembre de 2014), marco jurisprudencial aclaratorio y concordante, emitido por el Alto Tribunal al respecto.

La Dirección General Marítima solicitará a los oferentes subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes y emitir la evaluación que determina el orden de elegibilidad.

Así mismo cuando habiéndose estimado por la Dirección General Marítima que el requisito en la oferta tiene vocación subsanable y por ende habiendo solicitado lo estimado, los documentos requeridos dentro del término establecido para tal fin por la Dirección General Marítima no se presenten o presenten en forma incompleta, extemporánea o insuficiente, será objeto de rechazo acuerdo determina el Manual de Contratación y Convenios del MDN, Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, y la Sentencia del CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, Subsección C, Consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Radicación: 25000-23-26-000-2002-00077-01, Expediente 30.264 del 26 de febrero de 2015.

Así las cosas, la Dirección General Marítima, requerirá a los oferentes, para que adjunten los documentos que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente pliego de condiciones.

3.7 PROCEDIMIENTO SORTEO CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES:

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto No. 1082 de 2015, en el evento que se presenten más de diez (10) Manifestaciones de Interés a Participar, la Dirección General Marítima, **PODRÁ** realizar audiencia de sorteo en el día y hora estipulado en el cronograma del proceso. Cuando se realice sorteo, el plazo para presentar ofertas comenzará a contarse a partir del día hábil siguiente a la realización de este.

Desarrollo del sorteo

1. Bienvenida del ordenador del gasto o su delegado.
2. Lectura de las personas naturales o jurídicas que manifestaron interés en participar de conformidad con el registro arrojado por el SECOP II.
3. Los nombres de las personas naturales o jurídicas que manifestaron interés en participar serán registrados individualmente en un papel en blanco que tendrá las mismas dimensiones para todos los participantes.
4. Los nombres se introducirán en una bolsa oscura; seguido de esto se procederá a sacar uno a uno los papeles que contienen los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que quedaran habilitadas a participar.
5. Los diez primeros nombres que sean extraídos de la bolsa corresponderán a los oferentes habilitados para participar.
6. Cierre de la audiencia.

NOTA 1: El sorteo se realizará en audiencia pública que se desarrollará mediante el aplicativo TEAMS, el link dispuesto para tal fin se publicará mediante aviso por el acápite de mansajes en la plataforma SECOP II, es de aclarar que la no asistencia a la audiencia no constituye causal de rechazo.

Es importante recordar que "*las Entidades Compradoras, los Proveedores y los ciudadanos que son Usuarios del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) están sujetos a los términos y condiciones de uso contenidos en este documento en virtud de su aceptación al momento de realizar la creación del usuario y/o cuenta como usuario singular y plural*", los cuales estarán debidamente publicados y serán de obligatoria verificación, así como la protección de los principios contractuales de publicidad, transparencia, pluralidad de oferentes, selección objetiva, principio de concurrencia entre otros que permitirán llegar a un adecuado acuerdo jurídico.

NOTA 2: Es de aclarar que las manifestaciones de interés serán verificadas por la Entidad antes de la audiencia de sorteo, el mismo oferente **no podrá** presentar más de una manifestación de interés a nombre de persona natural o jurídica, dentro del mismo proceso como integrante de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa permitida por la Ley 80 de 1993, puesto que **sólo será admitida la primera manifestación de interés** y las siguientes de este oferente (singular o plural) no serán tenidas en cuenta en la audiencia de sorteo. Con la consolidación de los posibles oferentes **con una sola manifestación de interés**, se entenderá que los seleccionados podrán participar en la audiencia de sorteo; no obstante, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo **en caso de ser elegido dentro del sorteo.**

Así mismo con la consolidación de los posibles oferentes, se entenderá que los seleccionados podrán presentar la oferta en el presente proceso de selección. Lo anterior, de conformidad con los numerales 2° y 3° del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. El resultado de dicha escogencia será publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co. Los oferentes favorecidos en el sorteo respectivo no pueden ceder o transferir a persona alguna su derecho a presentar oferta.

3.8 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME:

De conformidad con el Artículo 5 del Decreto No. 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto No. 1082 de 2015, estableció frente a las convocatorias limitadas, lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (02) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (01) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

Limitaciones Territoriales.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad podrá realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos que se indicarán a continuación:

Para la solicitud de limitación de la convocatoria a MiPymes, deberán acreditarse los requisitos consignados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, que para

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto No. 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1**. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada..."*

Una vez se verifican los requisitos de los numerales 1 y 2 del articulo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la entidad queda habilitada para decidir si limita o no la convocatoria a MiPymes nacionales domiciliadas en los departamentos en donde se va a ejecutar el contrato (Atlántico), solo en evento que se cumplan los parámetros definidos en el articulo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 para las limitaciones territoriales.

En este orden de ideas, y como quiera que el valor del presupuesto oficial del proceso de selección NO supera los (US$125.000) la convocatoria se podrá limitar a MiPymes teniendo en cuenta los factores determinados en la Ley 2069 de 2020 y Decreto No. 1860 del 24 de diciembre de 2021

En caso de que se limite la convocatoria a MiPymes, las Entidad solo aceptará las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

De conformidad con lo establecido en el articulo 2 de la Ley 905 de 2004, los parámetros para establecer las medianas, pequeñas y microempresas serán los siguientes:

a. Mediana empresa: Planta de personal entre 51 y 200 trabajadores, o Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) SMMLV.
b. Pequeña empresa: Planta de personal entre 11 y 50 trabajadores, o Activos totales entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) SMMLV.
c. Microempresa: Planta de personal

3.9 VISITA TÉCNICA (NO OBLIGATORIA):

Con el propósito que el Oferente conozca el área física donde se ejecutarán las actividades contractuales y los aspectos de tipo ambiental, localización entorno, vías de aproximación e ingreso, abastecimiento de materiales, disponibilidad de mano de obra y demás aspectos que puedan influir en la preparación de la oferta y por lo tanto en la ejecución del contrato, se recomienda realizar una visita al sitio de ejecución de los trabajos, el día que por cronograma del proceso establezca el Ordenador del Gasto, visita de la cual, la Entidad dejará constancia mediante la expedición de certificado de asistencia a la misma.

La persona que asista en representación del posible oferente, mínimo una (01) persona, deberá ser profesional en

Ingeniería Civil, Arquitectura y/o afines, y deberá presentar un poder firmado por el Representante Legal del posible oferente autorizando la visita del personal designado en representación, así mismo la fotocopia de la matrícula profesional vigente. Estos documentos deberán ser entregados al funcionario de la institución designado que atenderá la visita. La presentación de los documentos anteriormente mencionados es requisito indispensable para la expedición de la certificación de la visita.

En caso de que el Representante Legal asista a la visita, no se hará necesario el poder en mención. Así mismo, el oferente que no asista a la visita de obra asumirá todos y cada una de las fallas técnicas y/o económicas dentro de la propuesta entregada.

Durante la visita los asistentes podrán inspeccionar el sector donde se ejecutarán los trabajos de mantenimiento y por ende conocerán las condiciones de seguridad, económicas y sociales del entorno.

La visita que los oferentes realicen a la zona de trabajo se hará en el día, hora y lugar indicados en mensaje público que se enviara con suficiente anticipación a través de la plataforma SECOP II y será coordinada y atendida oportunamente por el funcionario delegado por parte de la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe.

La interpretación obtenida con la identificación de las condiciones de las instalaciones y su ubicación les permitirá a los oferentes formarse su propio criterio sobre los trabajos que deben realizarse durante todo el periodo de ejecución del contrato.

Se aclara que a las observaciones formuladas por los asistentes en la citada visita y las allegadas por escrito a la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe antes del cierre del proceso, serán evaluadas y analizadas por la entidad, dando respuesta a ellas, y de proceder modificación, serán reflejadas en el Pliego de Condiciones Definitivo.

La presencia del proponente en la audiencia de visita de obra **NO ES OBLIGATORIA, ni la inasistencia a la misma será causal de rechazo de la propuesta**. No obstante, la no asistencia a la misma no faculta al oferente para alegar el desconocimiento de este.

El oferente que no asista asume los riesgos propios de la ejecución y el alcance de los trabajos a desarrollar.

La Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, no dispondrá de transporte a los oferentes para trasladarse al lugar donde se realizará la visita técnica

NOTAS:

a) La visita técnica programada no es de carácter obligatorio, pero por el hecho de no asistir a ella, el proponente que resulte adjudicatario del contrato no podrá aducir como excusa el hecho de no haberse familiarizado debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, para presentar en el futuro reclamaciones.

b) La visita que los oferentes realicen a las zonas de trabajo se hará (a requerimiento de los interesados) durante el día y hora estipulada en el cronograma del proceso y será coordinada oportunamente y atendida por el funcionario delegado por parte de la Entidad.

c) La interpretación obtenida con la identificación de las condiciones de los lugares donde se proyecta ejecutar las obras producto de la consultoría permitirá a los oferentes formarse su criterio propio sobre la necesidad institucional y la extensión de los trabajos que debe proponer y de resultar adjudicatario, realizar durante la ejecución del contrato.

d) En consecuencia, si el participante no asiste a la visita, posteriormente durante la ejecución contractual (de resultar adjudicatario del proceso de selección) NO podrá realizar reclamación económica alguna, ni solicitar reajustes de

los precios ofertados al Contratante, de encontrarse durante el desarrollo del contrato eventualidades que hubieren podido avizorarse durante la visita y que demanden realización de trabajos adicionales a los contratados.

e) Del desarrollo de la visita se dejará constancia en acta.

4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente pliego de condiciones electrónico y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar la oferta deberá tenerse en consideración todas las condiciones sobre capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los oferentes.

El oferente con la formulación de su oferta declara que, estudió completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios, adendas y demás documentos del presente proceso de contratación, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la Dirección General Marítima sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que los presentes pliegos son completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto a contratar, en cuanto el alcance y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios y demás aspectos de su oferta, necesarios para la debida ejecución del objeto a contratar.

Todas las deducciones, errores y omisiones que con base en sus propias interpretaciones, conclusiones y análisis obtenga el OFERENTE respecto de los términos de la contratación serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, la Dirección General Marítima no asume responsabilidad alguna por dichas interpretaciones y actuaciones.

Los factores de escogencia objetiva que se establecen para comparar las ofertas obedecen estrictamente a criterios jurídicos, técnicos y económicos – financieros, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011, modificado por el artículo 88 de Ley 1474 de 2011 y el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y el Decreto No. 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.2. "Ofrecimiento más favorable".

FACTORES DE VERIFICACIÓN	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA (Cumplimiento Especificaciones Técnicas, Experiencia).	HABILITA
FACTORES DE PONDERACIÓN	
Ponderación Técnica	60 puntos
Ponderación Económica	40 puntos
TOTAL	**100 puntos**
PUNTAJE ADICIONAL:	
Puntaje adicional de apoyo a la industria nacional (ley 816 de 2003 - Decreto No. 680 de 2021) Servicios nacionales Servicios extranjeros con trato nacional por Acuerdo o tratado de libre comercio Servicios extranjeros con trato nacional por reciprocidad	20% del puntaje total
Puntaje adicional - apoyo a la industria nacional (Ley 816 de 2003 – Decreto No. 680 de 2021) Servicios extranjeros que incorporen componente de servicios colombianos.	10% del puntaje total
Puntaje adicional – emprendimientos y empresas de mujeres (Artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto No. 1082 de 2015)	0,25% del puntaje total

Puntaje adicional – MiPymes (Articulo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto No. 1082 de 2015)	0,25% del puntaje total
TOTAL	**100 PUNTOS + PORCENTAJE (%)**

Por lo anterior, siempre que los oferentes hayan cumplido con los requisitos de verificación juridicos, técnicos y financieros "necesarios para la comparación de las ofertas" y sean habilitados, se dará aplicación a los criterios de evaluación que se establezcan en el pliego de condiciones electrónico.

4.1 **REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA:** Los requisitos habilitantes para acreditar la **capacidad jurídica** se encuentran señalados en el pliego de condiciones electrónico disponible en el SECOP II, las siguientes constituyen las generalidades o condiciones complementarias necesarias para la verificación de dichos factores habilitantes:

4.1.1 **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN EL PROCESO, POR MEDIO DE LA PLATAFORMA SECOP II:** De conformidad con el numeral 1 del articulo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto No. 1082 de 2015, y el cronograma del proceso, los interesados en el presente proceso de contratación deberán manifestar su intención de participar, en el término oportunidad previstos en el cronograma del proceso. De conformidad con lo estipulado en el presente Pliego de Condiciones a través del Portal Único de Contratación SECOP II.

La manifestación de interés debe ser presentada a través del SECOP II y de conformidad con el procedimiento establecido en la "Guía rápida para Manifestar interés a través del SECOP II" dispuesta por Colombia Compra Eficiente. (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-02provpcmanifestarinteres07-09-2020.pdf

LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR ES REQUISITO HABILITANTE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA OFERTA, POR LO QUE EL PROPONENTE QUE NO HAYA MANIFESTADO SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO, LE SERÁ RECHAZADA LA PROPUESTA.

4.1.2 **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - ANEXO 1:** Firmada por el oferente, Representante Legal para personas juridicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la oferta, la cual deberá diligenciar de acuerdo con el Anexo previsto en el presente Pliego de Condiciones

Se verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado, para el efecto, el proponente realizará una declaración en la Carta de Presentación de la oferta certificando que ni la Persona Jurídica ni su Representante Legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

4.1.3 **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS Y CERTIFICADO DE MATRÍCULA PARA PERSONAS NATURALES VIGENTE:** Expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo con la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII articulos 471 a 489, en especial el articulo 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán

comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y artículo 58 de la Ley 1564 de julio 12 de 2012.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. Los Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

a. **Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada**

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

i. Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado.
ii. Acreditar un término de constitución mínimo de UN (01) AÑO anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
iii. Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
iv. Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica es lícito y se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

b. **Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública**

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

i. Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
ii. Acreditar que tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
iii. Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

iv. Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

c. **Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007 y serán las siguientes:

a) Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

 i. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (03) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
 ii. Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del Representante Legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal u otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia (de acuerdo con las disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, artículo 58, Título VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:

b) Acreditar un término de constitución mínimo de UN (01) AÑO anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

c) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e) Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4.1.4 **OBJETO SOCIAL:** Si el oferente es persona jurídica, deberá acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación.

Si el oferente es persona natural, su actividad mercantil deberá estar directamente relacionada con el objeto a contratar, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones a adquirir.

En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus miembros debe cumplir con este requisito, **SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.**

Del objeto social de las S.A.S.: De conformidad con lo señalado en el numeral 5 del artículo 5° de la Ley 1258 de 2008, las S.A.S., no se encuentran obligadas a determinar el alcance del objeto social, en consecuencia, de conformidad con lo señalado en la Ley se entenderá que dichas sociedades tienen objeto relacionado siempre que se señale que pueden realizar cualquier actividad civil o comercial lícita

4.1.5 **AVAL DE LA PROPUESTA.** En cumplimiento de lo establecido de manera expresa por el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, la propuesta, en caso de que la persona que la suscribe no lo sea, debe ser presentada con el **aval de un Ingeniero Civil** titulado y con tarjeta profesional vigente, para lo cual deberá adjuntarse copia de estos documentos (Tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por la entidad competente) del profesional que avala la propuesta, por lo tanto bien sea persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal deben tener en cuenta que las personas que avalan la oferta no deben encontrarse reportada en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la procuraduría, RNMC, policía Nacional y el concejo profesional.

4.1.6 **CERTIFICADO DE PROFESIÓN LIBERAL:** Atendiendo que el objeto del presente proceso implica el ejercicio de una profesión liberal, de conformidad con lo establecido en el Art. 23 del Código de Comercio las personas que desempeñen funciones liberales no estarán obligados a tener registro mercantil, razón por la cual deberán presentar certificación en la que conste que ejercen profesiones liberales acompañándola de los siguientes documentos:

4.1.7 **TARJETA DE MATRÍCULA PROFESIONAL DEL INGENIERO O DE ARQUITECTO.** En atención a que el objeto del presente proceso implica el ejercicio de la ingeniería, los oferentes deben presentar el documento que acredite la inscripción o el registro profesional de ingenieros o arquitecto según lo establecido en el Art. 11 de la ley 842 de 2003, el cual es la tarjeta de matrícula profesional de ingeniero o arquitecto.

4.1.8 **CERTIFICADO DE VIGENCIA DE MATRÍCULA DEL COPNIA O COPNAA**: EL profesional deberá presentar certificado de vigencia de matrícula del COPNIA o COPNAA, en virtud del cual acrediten que su registro se encuentra vigente.

4.1.9 **PODER:** Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la OFERTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario, ejecutarlo, liquidarlo y en general, obligarse en los términos y condiciones establecidos en el presente proceso de selección.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Apoderado para oferentes extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia para presentar sus ofertas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el pais o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, el apoderado deberá estar debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la oferta y celebrar el contrato, asi como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b) Para personas jurídicas extranjeras adicionalmente, deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva y en todo caso cumpliendo los requisitos establecidos en el presente pliego.

En el evento de conferirse al apoderado las facultades de representación judicial, asi como de interponer recursos en las actuaciones precontractuales como es el caso del acto que declara desierto el proceso de selección o para interponer recursos si es el caso, respecto de los actos administrativos contractuales durante la etapa de ejecución, se requiere que el apoderado ostente la calidad de Abogado, en virtud de lo estipulado en el Estatuto del Ejercicio de la Abogacía (Decreto No. 196 de 1971), que en su artículo 35° establece que "*Salvo los casos expresamente determinados en la ley, no se requiere ser abogado para actuar ante las autoridades administrativas, pero si se constituye mandatario, éste deberá ser abogado inscrito*", asi mismo, la Ley 1437 de 2011 por medio de la que se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que al momento de establecer los requisitos para interponer recursos contra los actos administrativos, artículo 77° contempla que "*Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (02) meses.*" y la Ley 1564 de julio 12 de 2012, Código General del Proceso, que, para efectos de la representación judicial, ordena en el articulo 73° "*Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa.*"

Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente Proyecto pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

NOTA: en el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato cuyas actividad se erija como permanente, **deberá** previamente constituir una **sucursal** en Colombia, en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado código, en concordancia con el artículo 58° de la Ley 1564 del 12 de febrero de 2012 "*Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso*".

4.1.10 **AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE:** Cuando en los estatutos de la persona jurídica se limite la facultad del representante legal en razón a la cuantía o naturaleza del proceso para la presentación de oferta y/o la suscripción del contrato, se deberá adjuntar autorización correspondiente, la cual deberá estar emitida con anterioridad a la fecha prevista en el pliego de condiciones electrónico para la presentación de la oferta.

4.1.11 **ACTA DE CONSTITUCIÓN DE OFERENTE PLURAL - ANEXO 7:** La Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores y que en forma conjunta informen si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma legal de asociación.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos jurídicos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. El acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b. Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

c. Acreditar la existencia, representación y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

d. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

e. La designación de un representante que deberá estar facultado para actual en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

f. La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las *Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera.*

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

NOTA 1: Una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta

corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (*Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera. (Conceptos (SFC) 2014017314 - 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015),* documentos que deben ser allegados a la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe.

NOTA 2: El ANEXO 7 que trata del acto de constitución de consorcio o unión temporal, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier o cualquier otra forma legal de asociación, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de éste y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alance de la asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, así:

a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (04) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
b. Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.
c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.
f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.
g. Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto de este.

NOTA 3: Para efectos de la verificación jurídica de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

4.1.12 **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:** Con la oferta, el oferente deberá presentar el Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) del oferente singular, o de cada uno de los miembros del Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura, u otro tipo de oferente plural.

Para efectos del presente proceso, los oferentes deberán anexar a su oferta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso. En dicho documento deberá constar su **inscripción, renovación o actualización**, las cuales deberán encontrarse vigentes.

A la fecha de cierre del proceso de contratación el Registro Único de Proponentes (RUP) deberá encontrarse vigente, es decir, haber sido renovado en el término legal establecido.

Nota Aclaratoria: Entiéndase como Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, aquella inscripción, renovación o actualización realizada antes de la fecha del cierre para la presentación de ofertas, aunque el registro no se encuentre en firme, dado que la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) deberá adquirir firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda para el presente Proceso de Contratación.

En el presente documento se verificará que el oferente no se encuentre incurso en causal de inhabilidad por incumplimiento reiterado de las que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Los oferentes extranjeros no obligados para estar registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deberán acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes, bien sea como oferentes individuales o integrantes de una Unión Temporal, Consorcio, Promesa de Sociedad Futura, u otro tipo de oferente plural

4.1.13 **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** Del Representante Legal, Persona Natural y/o del Apoderado debidamente facultado para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato y ejecutarlo hasta la Liquidación de conformidad con lo señalado en el Decreto No. 4969 del 23 de diciembre de 2009.

4.1.14 **TENER SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA:** (Aplica para varones menores de 50 años y para personas que no se encuentren en la situación descrita en la sentencia T-476/14 del 9 de Julio de 2014) del Representante Legal o de quien firma la propuesta, acuerdo artículo 11 "*Obligación de definir la situación militar*", de la Ley 1861 de agosto 04 de 2017, *Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización*. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso la Entidad se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

4.1.15 **FORMATO COMPROMISO ANTISOBORNO: ANEXO 8** Firmado por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato Compromiso Antisoborno, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

4.1.16 **FORMATO PACTO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDORES Y/O PROPONENTES: ANEXO 6** Firmado por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa Formato Pacto de Integridad Proveedores / Proponentes, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

4.1.17 **FORMATO CONFLICTO DE INTERÉS PARA PROVEEDORES Y/O PROPONENTES: ANEXO 9** Firmado por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato Conflicto de Interés Proveedor/ Proponente, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

4.1.18 **CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y/O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO:** Será verificado por la Entidad en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Lo anterior, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1955 de mayo 25 de 2019, artículo 43 "Inhabilidad por incumplimiento reiterado" modificatorio del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

En todo caso deberá allegar en escrito independiente declaración en donde deberá certificar si ha sido objeto de:

a. La imposición de cinco (05) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (03) años.
b. Declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (02) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (03) años.
c. Imposición de dos (02) multas y un (01) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
d. Incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, tratándose de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar.

4.1.19 CERTIFICADO PROCEDENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS: El oferente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en casos de ejercicio ilegal de la actividad financiera, en especial de la captación ilegal o recaudo no autorizado de recursos del público de conformidad con la información que diera a conocer la Superintendencia Financiera de Colombia con comunicado No. 110010 del 21 de enero de 2010, ni reportados en la denominada "Lista Clinton".

4.1.20 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 Ley 2097 de 2021, "El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica dl deudor alimentario moroso que actué como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado".

Por consiguiente, la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, no podar encontrarse en el REDAM, y para ello deberá aportar certificación en la que manifieste bajo la gravedad de juramento que no se encuentra en esta causal de inhabilidad o aportar el certificado expedido en la plataforma de registro

4.1.21 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El oferente presentará con su ofrecimiento, so pena del rechazo de esta (Ley 1882 de 2018 y Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 17 de julio de 2018), una Garantía de Seriedad por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DEL CARIBE**, identificada con **NIT No. 806.006.269-5**, con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "Garantías", la cual deberá contener lo siguiente, así:

ASEGURADO/BENEFICIARIO	GINREDCA NIT No. 806.006.269-5
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente, persona natural o jurídica. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). 2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación).

	3. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como afianzado la persona natural.
VIGENCIA	Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la presentación de la propuesta y/o cierre del presente proceso. En caso de prorrogarse el plazo del Proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale la GINREDCA.
BENEFICIARIO	**LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, identificada con NIT No. 806.006.269-5**
OBJETO:	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de Selección
VALOR ASEGURADO GENERAL	Será equivalente al **trece por ciento (13%)** del presupuesto oficial.
VALOR ASEGURADO PARA PROPONENTES QUE SEAN EMPRENDIMIENTOS Y LAS EMPRESAS DE MUJERES, Y/O MIPYME: (Criterio diferencial para las emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional en el sistema de compras públicas y MiPymes, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015)	Será equivalente al **diez por ciento (10%)** del presupuesto oficial. En el documento que se constituya para tal fin **DEBE OBRAR EXPRESAMENTE** que la vigencia inicia "*... a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.*" Deberá acreditarse mediante certificación bajo la gravedad de juramento, expedida en un plazo no superior a (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso, por el representante legal y el revisor fiscal cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, según el caso, donde conste: **a.** La distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. **b.** Las personas que confirman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y tiempo de vinculación. MIPYMES: La condición de MiPymes se acredita y verifica en la información que repose en el RUP, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación (artículo 2 de la Ley 905 de 2004).

NOTAS:

a) De conformidad con lo establecido en la Ley 1182 de 2018 la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

b) Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.19. "*Efectividad de las garantías*" del Decreto No. 1082 de 2015.

c) El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la entidad, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del Código Civil, bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, la Entidad podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

d) El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por el Grupo Intendencia Regional Caribe en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al mismo beneficiario en los términos previstos por la Ley.

e) El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo deberá adjuntarse a la oferta (el original) con el correspondiente anexo de condiciones generales. En el evento que la garantia haya sido enviada al Contratista por parte de la empresa garante, a través de correo electrónico, se deberá adjuntar adicionalmente a la póliza y anexo de condiciones generales, impresión del correspondiente correo electrónico en el cual se pueda identificar el originador y el destinatario del mensaje. (Concepto 2011089903-001 del 15 de diciembre de 2011 Superfinanciera).

f) Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantia deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el articulo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantia del oferente plural" del Decreto No. 1082 de 15, indicando en el cuerpo de esta las personas naturales o juridicas que la componen y de proceder su porcentaje de participación.

g) De conformidad con el articulo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, parágrafo tercero por medio del cual se modificó el articulo 5º de la Ley 1150/2017, el participante debe tener en cuenta que la no entrega de la garantia de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

4.1.22 **REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS**: El proponente y todos los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales no deben encontrarse reportados en Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, para lo cual la entidad verificará las anotaciones de conformidad con el art 6 de la Ley 2020 de 2020. El Comité Evaluador de conformidad con lo previsto por la Ley 2020 de 2020, consultará las anotaciones en siguiente link. https://obrasinconclusas.contraloria.gov.co.

4.1.23 **Los siguientes documentos serán verificados directamente por el GINREDCA a través del Comité Jurídico Evaluador, así:**

- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la Nación).
- Certificado Judicial vigente del Representante Legal y de quien firma la oferta.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduria General de la Nación).
- Certificado del Sistema de Medidas Correctivas (**CSMC**) Policia Nacional Ley 1801 de 2016.
- Certificado de Situación Militar, cuando el proponente sea persona natural.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

4.2 **REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD TÉCNICA:** Los requisitos habilitantes para acreditar la capacidad técnica se encuentran señalados en el pliego de condiciones electrónico disponible en el SECOP II; las siguientes constituyen las generalidades o condiciones complementarias necesarias para la verificación de dichos factores habilitantes:

4.2.1 **CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO:** Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso, será necesario que el oferente diligencie el formato **"ANEXO 2- CERTIFICADO CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS"**; documento que deberá ser aportado con la presentación de la oferta, toda vez que es el ofrecimiento técnico, necesario para la comparación de las ofertas.

En consonancia con lo anterior, el oferente, en caso de resultar adjudicatario entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas con las modificaciones si las hubiere y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del Contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación

4.2.2 **ACREDITACIÓN EXPERIENCIA:** Para acreditar la experiencia, el Oferente deberá certificar la suscripción y ejecución de máximo DOS (02) contratos suscritos y ejecutados con personas privadas o públicas, con fecha anterior al cierre del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV (**204 SMLMV**), y en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantia, y su objeto se encuentre relacionado con el objeto del

presente Proceso de Contratación. Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (**RUP**), cumplir con los códigos UNSPC hasta el tercer nivel de clasificación y en la cuantía que se describe a continuación:

Con la suma de los DOS (02) contratos a acreditar, se deberá identificar al menos cuatro (04) códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de conformidad con el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, donde dos (02) de los **códigos: 72101500. 81101500 72103300** deberá ser de obligatorio cumplimiento

CLASIFICACION UNSPC					
CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
F. Servicios	72. Servicios de edificación, construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10. Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15. Servicios de apoyo a la construcción.	00.	F72101500
F. Servicios	81. Servicios basados en ingeniería, Investigación y Tecnología	10. Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	15. Ingeniería civil y arquitectura	00.	F81101500
F. Servicios	72. Servicios de edificación, construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15. Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15.Servicio de sistemas eléctricos	00.	F72150700
F. Servicios	72. Servicios de edificación, construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10. Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15.Servicio de apoyo a la construcción	00.	F72151500
F. Servicios	72. Servicios de edificación, construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15. Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	36.Servicios de terminado interior, dotación y remodelación.	00.	F72153600
F. Servicios	72.servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10.servicio de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	29.servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones	00.	F. 72102900
F. Servicios	72.servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10.servicio de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	33.servicio de mantenimiento y reparación de infraestructuras	00.	F. 72103300
D. Componentes y Suministros	30 Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	17 Puertas y ventanas de vidrios	15 Puertas	00	D30171500

NOTA 1: Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (**RUP**), cumplir con los códigos UNSPC hasta el tercer nivel de clasificación y en la cuantía que se describe anteriormente.

NOTA 2: El oferente deberá indicar el o los consecutivos de los contratos registrados en el RUP con los que pretende acreditar la experiencia, en el formato ANEXO 5 "**Experiencia acreditada del oferente**" previsto para estos efectos. En caso de relacionar más contratos de los requeridos por la entidad, el comité solo tendrá en cuenta los primeros relacionados.

NOTA 3: La verificación de las condiciones de la experiencia de los proponentes se demostrará y evaluará exclusivamente con el respectivo Certificado del RUP con corte a 31 de diciembre de 2024 o el último que esté obligado, en donde deberán constar dichas condiciones. En caso de que la información no sea clara o que se requiera verificar alguna información, el comité técnico evaluador podrá solicitar al oferente copia de contratos u otros documentos, con el fin de corroborar la experiencia acreditada por este.

NOTA 4: Experiencia de los Oferentes Plurales: Los oferentes plurales se encuentran igualmente sujetos al cumplimiento de la experiencia señalada, siendo necesario aclarar que la experiencia del oferente plural (Unión temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad futura) corresponde a la sumatoria de la experiencia que acrediten los integrantes del oferente plural acuerdo el porcentaje de participación. Sin embargo, si uno de los oferentes no puede aportar experiencia no podrá tener un porcentaje de partición menor al 25% como integrante de ese oferente plural.

NOTA 5: Experiencia de los Oferentes Extranjeros: Tratándose de oferentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán la experiencia en iguales condiciones que a los nacionales, exceptuando los requisitos legales que no apliquen en virtud de la calidad del oferente.

Deberán acreditar la experiencia por medio de certificaciones, cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso de contratación, la acreditación de la experiencia deberá cumplir las mismas calidades respecto al valor y demás definidas para los oferentes nacionales y/o aquellos extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia, con excepción a los códigos UNSPC hasta el tercer nivel de clasificación.
Notas comunes a la experiencia:

1) No se aceptarán auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros. Para efectos de habilitar un oferente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (03) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

2) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la Persona Jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar oferta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

3) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en el respectivo pliego de condiciones electrónico del presente proceso de contratación.

4) En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el pais del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, debe hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

4.2.3 **CRITERIO DIFERENCIAL PARA MYPIMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL:** Para el presente proceso se incluyen **CRITERIOS DIFERENCIALES** para MiPymes, relacionados con la experiencia y el número de contratos para su acreditación, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 2069 del 2020, reglamentados por el Decreto No. 1860 de 2021 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto No. 1082 de 2015.

En concordancia con el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 con el cual se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015, cuando el oferente pertenezca a MiPymes colombianas de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, deberá acreditar la experiencia así:

Para acreditar la experiencia, el Oferente deberá certificar la suscripción y ejecución de máximo tres (03) contratos suscritos y ejecutados con personas privadas o públicas, con fecha anterior al cierre del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV (**204 SMLMV**), y en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía, y su objeto se encuentre relacionado con el objeto del presente Proceso de Contratación. Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (**RUP**), cumplir con los códigos UNSPC hasta el tercer nivel de clasificación y en la cuantía que se describe a continuación:

Con la suma de los TRES (03) contratos a acreditar, se deberá identificar al menos cuatro (04) códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de conformidad con el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar

productos y servicios, donde dos (02) de los **códigos: 72101500. 81101500 72103300** deberá ser de obligatorio cumplimiento

CLASIFICACION UNSPC					
CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
F. Servicios	72. Servicios de edificación, construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10. Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15. Servicios de apoyo a la construcción.	00.	F72101500
F. Servicios	81. Servicios basados en ingeniería, Investigación y Tecnología	10. Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	15. Ingeniería civil y arquitectura	00.	F81101500
F. Servicios	72. Servicios de edificación, construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15. Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15.Servicio de sistemas eléctricos	00.	F72150700
F. Servicios	72. Servicios de edificación, construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10. Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15.Servicio de apoyo a la construcción	00.	F72151500
F. Servicios	72. Servicios de edificación, construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15. Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	36.Servicios de terminado interior, dotación y remodelación.	00.	F72153600
F. Servicios	72.servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10.servicio de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	29.servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones	00.	F. 72102900
F. Servicios	72.servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10.servicio de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	33.servicio de mantenimiento y reparación de infraestructuras	00.	F. 72103300
D. Componentes y Suministros	30 Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	17 Puertas y ventanas de vidrios	15 Puertas	00	D30171500

Para todos los efectos le serán aplicables las notas de experiencias establecidas en el numeral 4.2.2 del presente documento.

4.2.4 **GARANTÍA TÉCNICA:** El Oferente deberá ofrecer y garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los Bienes y/o Servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las Especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso igual al plazo de ejecución del contrato y UN (**01**) año más, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del Supervisor del Contrato que designe la Entidad. Si durante la vigencia del Contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados o servicios prestados, el Contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo de este (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción. en este caso corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (**05**) días hábiles, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material, el Contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA: En caso de reclamo de garantía, la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe informará al contratista dentro de los cinco (**05**) días hábiles siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto que presenta los servicios/bienes suministrados, efectuando la entrega del elemento al contratista en el mismo lugar en que estos fueron recibidos por la entidad de conformidad con el lugar de entrega previsto en el contrato. El contratista o quien realice la subsanación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo, e indicará los motivos de la reclamación. Así mismo correrá por su cuenta el transporte y demás erogaciones que se ocasiones debido al reclamo.

Cuando sea subsanado el bien suministrado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien la realice, estará obligado a entregar a la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe constancia del bien/servicio en reemplazo, indicando lo siguiente: descripción del bien/servicio reemplazado, fecha de entrega del servicio objeto de reclamo. El término de atención al reclamo de garantía, el reemplazo no podrá superar quince (15) días calendarios a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones, uso o mantenimiento indicadas y en la garantía (cuando aplique). En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del servicio.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición.

4.2.5 **CERTIFICACIÓN POR LA ARL**: El oferente deberá aportar certificación por la ARL, en la que conste que la empresa tiene implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, cuyo avance de implementación no podrá ser inferior al 75% cumpliendo con la resolución No. 1111 del 27 de marzo de 2017, del ministerio de trabajo y el acuerdo 10560 del 11 de agosto de 2016 del consejo superior de la judicatura.

4.2.6 **POLÍTICAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El oferente con su propuesta deberá certificar que se comprometa a cumplir con la política de seguridad y salud en el trabajo (SST) establecida en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, cumpliendo las obligaciones establecidas en el Artículo 2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores que entre otras dispone:

a. Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el representante legal.
b. Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riegos para el objeto del contrato, firmada por el representante legal.
c. Plan de trabajo en la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la duración del contrato, firmado por el representante legal.
d. Programa de gestión de riegos para subcontratistas, firmado por el representante legal.
e. Matriz de elementos de protección personal, firmada por el representante legal

4.2.7 **REQUERIMIENTOS DE PERSONAL REQUERIDO Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** El oferente deberá presentar junto con su oferta, certificación que indique que se compromete a vincular el equipo de trabajo necesario para el desarrollo del proyecto y que conoce las características de formación y experiencia solicitadas por la entidad.

ÍETM	PERFIL	EXPERIENCIA (Años)		CANTIDAD PROFESIONALES	DEDICACIÓN
		GENERAL	ESPECÍFICA		
1	Director de Obra - Ingeniero Civil o Arquitecto	5	2	1	50%
2	Residente de Obra - Ingeniero Civil o Arquitecto	2	1	1	100%
3	Maestro de Obra - Oficio certificado o experiencia comprobada	5	3	1	100%
4	Técnico Eléctrico - Técnico en Electricidad	5	2	1	70%
5	Tecnólogo SST - Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo	2	1	1	100%
6	Soldador Estructural - Técnico en soldadura estructural o certificado	3	1	2	Según actividad

7	Oficial de Construcción - Oficio certificado o experiencia comprobada	3	1	1	100%
8	Ayudante General - Bachiller o formación básica con experiencia en obra	2	1	1	100%
9	Técnico en Carpintería - Técnico en carpintería o ebanistería	3	1	1	Según actividad
10	Técnico Hidrosanitario - Técnico en instalaciones hidráulicas y sanitarias	2	1	1	Según actividad

Nota: La acreditación de los perfiles se realizará y avalará por parte del Supervisor del contrato, transcurrido los cinco (05) dias siguientes a la adjudicación.

El personal clave debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia

ÍTEM	DESCRIPCIÓN O REQUISITOS MÍNIMOS SEGÚN PERFIL				
Cargo	Director de Obra	Residente de Obra	Maestro de Obra	Oficial de Construcción	Técnico Eléctrico
Título profesional	Ingeniero Civil o Arquitecto	Ingeniero Civil o Arquitecto	Oficio certificado o experiencia comprobada	Oficio certificado o experiencia comprobada	Técnico en Electricidad
Experiencia profesional	Posee al menos cinco años de trayectoria en el ejercicio de la ingeniería civil o arquitectura, liderando proyectos de construcción de diversa índole.	Dos años de experiencia en el campo de la construcción, desempeñando funciones técnicas y de supervisión.	Cinco años de experiencia comprobada en labores de construcción, con dominio en ejecución de estructuras, acabados y coordinación de cuadrillas.	Tres años de experiencia en actividades de obra como mampostería, concreto, acabados y apoyo técnico.	Cinco años de experiencia en el área eléctrica, realizando instalaciones, mantenimientos y diagnósticos en sistemas eléctricos.
Experiencia especifica	Cuenta con dos años de experiencia directamente relacionada con la dirección de obras similares al proyecto en cuestión, lo que garantiza conocimiento técnico y administrativo aplicado.	Un año de experiencia como residente en obras similares, con conocimiento en control de calidad, ejecución de actividades y manejo de personal.	Tres años de experiencia liderando equipos en obras similares, con capacidad para interpretar planos y dirigir procesos constructivos.	Un año de experiencia en obras similares, ejecutando tareas específicas bajo supervisión técnica.	Dos años de experiencia en proyectos de construcción donde se han ejecutado instalaciones eléctricas conforme a normas técnicas vigentes.
Funciones	Dirección general del proyecto, supervisión técnica, administrativa y financiera	Supervisión diaria de la obra, control de calidad, coordinación de actividades	Ejecución de actividades constructivas, liderazgo de cuadrillas, interpretación de planos	Ejecución de actividades específicas de obra, apoyo en tareas técnicas	Instalaciones eléctricas, iluminación, cumplimiento de normas técnicas

ÍTEM	DESCRIPCIÓN O REQUISITOS MÍNIMOS SEGÚN PERFIL				
Cargo	Tecnólogo SST	Soldador Estructural	Técnico Hidrosanitario	Ayudante General	Técnico en Carpintería

Título profesional	Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo	Técnico en soldadura estructural o certificado	Técnico en instalaciones hidráulicas y sanitarias	Bachiller o formación básica con experiencia en obra	Técnico en carpintería o ebanistería
Experiencia profesional	Dos años de experiencia en el campo de la seguridad y salud en el trabajo, desarrollando programas de prevención y control de riesgos.	Tres años de experiencia en soldadura estructural, trabajando con diferentes tipos de metales y técnicas de unión.	Dos años de experiencia en instalaciones hidráulicas y sanitarias, realizando montajes, mantenimientos y reparaciones.	Dos años de experiencia en labores generales de obra, incluyendo manejo de materiales, limpieza y apoyo en tareas básicas.	Tres años de experiencia en carpintería o ebanistería, fabricando e instalando elementos en madera.
Experiencia especifica	Un año de experiencia en obras de construcción, aplicando normativas de SST, realizando inspecciones y capacitaciones al personal.	Un año de experiencia en proyectos que requieren soldadura de estructuras metálicas, cumpliendo especificaciones técnicas y normas de seguridad.	Un año de experiencia en obras similares, ejecutando redes hidrosanitarias conforme a planos y normativas técnicas.	Un año de experiencia en proyectos de construcción, con conocimiento práctico en procesos constructivos y normas de seguridad.	Un año de experiencia en obras donde se han requerido trabajos de carpintería técnica, siguiendo planos y especificaciones.
Funciones	Implementación de medidas de seguridad, seguimiento a riesgos laborales, capacitaciones	Soldadura de estructuras metálicas, cumplimiento de especificaciones técnicas	Instalación y mantenimiento de redes hidráulicas y sanitarias	Apoyo general en obra, manejo de materiales, limpieza y organización	Fabricación e instalación de elementos en madera.

NOTA 1: Todo el personal en obra **deberá contar con la certificación con vigencia no mayor a doce meses de trabajo en alturas**, lo cual será requerido y verificado por la supervisión del contrato, so pena de no autorizar la ejecución de las actividades, así como la respectiva ARL con clasificado en riesgo V.

NOTA 2: Cada uno de los profesionales presentados por el contratista, deberá anexar la siguiente documentación:

a) Fotocopia Matricula profesional (cuando aplica)
b) Fotocopia Diploma de grado como profesional.
c) Fotocopia Diploma de grado de la especialización (según el caso).
d) Certificación laboral que avale la experiencia profesional y/o especifica.

DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS (verificados por el supervisor):

Cuando acrediten títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. Por lo cual deberá entregar al supervisor anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

Solo se tendrán en cuenta los estudios formales de postgrado, especializaciones, maestrías, PhD o superiores relacionados en la formación académica. No se tendrán en cuenta seminarios, cursos, educación no formal, tecnologías, diplomados.

NOTA 4: El profesional ofertado para realizar las obras, no podrá ser cambiado a menos que medie fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, pero en todo caso, si se da este, quienes los remplacen deberán reunir las mismas calidades o mejores que los profesionales presentados en la propuesta. No se aceptará auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

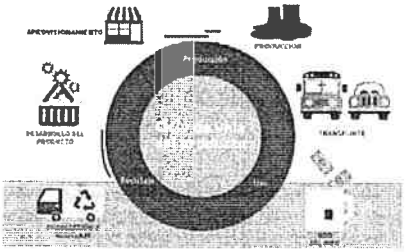
ÍTEM	REQUISITOS TÉCNICOS EN RELACIÓN CON EL PERSONAL QUE EJECUTARÁ EL SERVICIO
1	Todos los trabajadores requeridos para la ejecución del contrato serán empleados directamente por el Contratista, en forma autónoma, sin que exista vinculo laboral alguno con la Dirección General Marítima – Capitania de Puerto de Coveñas. Por tanto, será responsabilidad exclusiva del Contratista el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, bonificaciones, afiliaciones al sistema de seguridad social y demás obligaciones laborales derivadas de la relación contractual con su personal.
2	El personal asignado por el Contratista deberá cumplir con los perfiles técnicos minimos establecidos en el presente proceso, incluyendo formación, experiencia general y especifica, y dedicación según el cargo. El contratista deberá garantizar que el personal cuente con las licencias, matrículas profesionales, certificados de trabajo en alturas, y demás acreditaciones exigidas por la normativa vigente.
3	El contratista será responsable de garantizar que todo el personal cumpla con las normas de seguridad industrial, salud en el trabajo, y disposiciones ambientales aplicables durante la ejecución del contrato. Cualquier incumplimiento en estas obligaciones será de su entera responsabilidad, eximiendo a la Dirección General Marítima de cualquier consecuencia derivada de ello.

4.2.8 **REQUISITOS DE COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES:** El Gobierno de Colombia está comprometido con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su apuesta consiste en la protección del capital natural del país, el fortalecimiento del aparato productivo de las empresas, especialmente de las Pymes, y el desarrollo de mercados verdes en el territorio Nacional y en el exterior.

La Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe ha incluido en su planeamiento los lineamientos que emite el Gobierno Nacional, entre ellos actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para responder a este objetivo, se reconoce la importancia de la contribución de las compras públicas sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio nacional.

Este anexo se encamina a fortalecer los mecanismos para que la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe logre satisfacer sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas, de tal forma que alcance un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la entidad, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al ambiente.

A. Ciclo de vida.



Son las fases que describen lo que sucede alrededor de un bien desde su origen hasta su fin. Estas son de manera general: la extracción de las materias primas, la ideación/el diseño del bien, su manufactura, las actividades de transporte y de almacenamiento, la comercialización, el uso y el posconsumo.

Grafica No 1. Ciclo de vida. Fuente: MADS.

Analizarlas permite entender el tipo y la cantidad de materiales y energía que se consumen, los actores que intervienen e interactúan, los impactos ambientales, sociales y económicos que se generan, pero, sobre todo, las oportunidades y las estrategias para evitar o mitigar los impactos negativos, o para aumentar los impactos positivos.

B. Beneficios de las compras de bienes y servicios sostenibles.

Analizarlas permite entender el tipo y la cantidad de materiales y energía que se consumen, los actores que intervienen e interactúan, los impactos ambientales, sociales y económicos que se generan, pero, sobre todo, las oportunidades y las estrategias para evitar o mitigar los impactos negativos, o para aumentar los impactos positivos.

A continuación, se dan a conocer los requisitos y/o criterios ambientales obligatorios que, de acuerdo con los bienes y servicios a contratar, deben cumplir, reunir y soportar los proponentes y contratistas

Por tanto, el proponente deberá **CERTIFICAR CON LA OFERTA** las siguientes obligaciones medioambientales:

El proponente deberá CERTIFICAR CON LA OFERTA las siguientes obligaciones medioambientales:

MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	
OBJETIVO	La Dirección General Marítima por medio de sus unidades es la encargada de velar por la seguridad integral marítima, la investigación científica marina (adquisición de información base, procesamiento de datos, levantamiento de información batimétrica, identificación de variables oceanográficas, variables meteorológicas, eventos extremos, etc.),la finalidad del mantenimiento es contar con instalaciones optimas en la Capitania de Puerto de Coveñas, para el desarrollo de las actividades por parte de funcionarios y civiles que cumplen con la misión institucional dentro de la entidad. Esta serie de mantenimientos de infraestructura son necesarios para garantizar la seguridad del personal que transita en las diferentes instalaciones; es necesario contar con espacios seguros y en buenas condiciones que eviten afectaciones en la salud de sus habitantes, así mismo el intervenir los bienes inmuebles con mantenimientos mayores lograrán mejorar las condiciones físicas de la infraestructura, garantizar el correcto funcionamiento de los mismos y corregir las diferentes novedades de infraestructura a fin de no generar un impacto presupuestal a largo plazo. Valga resaltar que para el presente proceso no se tienen contempladas mejoras suntuarias u ostentosas, tales como el

	embellecimiento, el ornato, la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles.
CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD	
ETAPA PRECONTACTURAL: Solicitado al proponente	
CRITERIOS AMBIENTALES HABILITANTES	**MEDIO DE VERIFICACIÒN**
Garantizar que los envases de las sustancias quimicas utilizadas estén identificados con el nombre del producto y un simbolo o pictograma que indique las características de peligrosidad de dicho producto. Lo anterior, en el marco de lo estipulado en el Decreto 1496 de 2018, Resolución 773 de 2021, la normatividad relacionada con el Sistema Globalmente Armonizado o aquella que lo derogue, modifique o sustituya.	Certificación suscrita por del Proponente garantizando el cumplimiento del criterio.
Garantizar una gestión adecuada de los residuos de construcción y demolición	El oferente deberá aportar con su propuesta Plan de Gestión Integral de RCD que tengan relación con el objeto del contrato.
ETAPA CONTRACTUAL: Solicitado al contratista	
CRITERIO AMBIENTALES DE EJECUCIÒN	**MEDIO DE VERIFICACIÒN**
Asegurar la gestión adecuada de los residuos (de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES, y residuos sólidos y peligroso) generados durante las actividades de mantenimiento de los servicios contratados y en el marco de la normatividad vigente y aplicable.	Entregar al Supervisor los certificados, actas o documentos que evidencien la adecuada gestión de los residuos generados durante la ejecución del contrato, esta disposición final de los residuos será realizada con empresas autorizadas por la autoridad competente, a su vez este certificado será verificado por el área ambiental de la GINREDCA

4.3 **REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA:** Los requisitos habilitantes para acreditar la capacidad financiera se encuentran señalados en el pliego de condiciones electrónico disponible en el SECOP II; las siguientes constituyen las generalidades o condiciones complementarias necesarias para la verificación de dichos factores habilitantes:

4.3.1 **FORMATO SIIF DEBIDAMENTE DILIGENCIADO:** El oferente deberá aportar el Formato de registro o cancelación de cuentas corrientes o ahorros en SIIF, conforme el anexo dispuesto por la Entidad. Se solicita a los oferentes NO MODIFICAR dicho formato ya que corresponde al Sistema de Gestión de Calidad.

4.3.2 **CERTIFICACIÓN BANCARIA:** El oferente deberá aportar certificación bancaria expedida por la entidad financiera de su preferencia, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso. La certificación bancaria deberá corresponder a la persona natural o jurídica que presenta la oferta. En el evento de ser un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura podrá abrir una única cuenta a nombre del Consorcio, Unión Temporal o Promesa Sociedad Futura y presentará la certificación de esta dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato o en su defecto, indicar dentro del mismo plazo la cuenta bancaria de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que se tendrá para el contrato. Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase: corriente o ahorros, el nombre del titular de esta y su número de identificación.

4.3.3 **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES:** De conformidad a lo dispuesto en el articulo 23 de la

Ley 1150 de 2007 de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 en virtud de lo establecido en la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, reglamentada por el Decreto 2763 de 2012, atendiendo que aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- **Persona jurídica con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, deberán aportar la planilla donde conste el pago a Pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

4.3.4 **FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):** El oferente deberá aportar copia del RUT actualizado.

Nota: El oferente no responsable de IVA deberá inscribirse previamente como responsable de IVA, si con ocasión de la adjudicación del contrato o la celebración de posibles y futuras adiciones superase el monto de las UVT señaladas en el parágrafo del artículo 499 del Estatuto Tributario.

4.3.5 **INDICADORES FINANCIEROS:** Los criterios financieros establecidos se verificarán con la información contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación – Registro Único de Proponentes – RUP, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, la cual deberá estar actualizada y en firme a corte 31 de diciembre de 2024, de conformidad con el decreto 1082 de 2015. Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta."

Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación:

Indicadores.		Formula	Indicadores del proceso
Capacidad Financiera	Nivel de endeudamiento	$\frac{Pasivo\ totales}{Activo\ totales} * 100$	(Menor o igual que) ≤ 55%
	Relación corriente o liquidez.	$\frac{Activos\ corrientes\ totales}{Pasivos\ corrientes\ totales}$	(Mayor o igual que) ≥ 1.70 veces
	Cobertura de interés	$\frac{Utilidad\ operacional}{Gastos\ de\ interes}$	(Mayor o igual Que) ≥ 1.60 veces
	Capacidad patrimonial*	$Activo\ totales - Pasivos\ totales$	(Mayor o igual Que) ≥ 289.993.814
Capacidad Organizacional	Rentabilidad del patrimonio (ROE)	$\frac{Utilidad\ operacional}{Patrimonio}$	(Mayor o igual Que) ≥ 17 %
	Rentabilidad del activo (ROA)	$\frac{Utilidad\ operacional}{Activos\ totales}$	(Mayor o igual Que) ≥ 8%

La Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, podrá solicitar por escrito dentro del término de verificación y evaluación, las aclaraciones y explicaciones sobre la información recibida con la propuesta o sobre indicadores que no cumplan con el mínimo establecido.

La Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, podrá solicitar por escrito dentro del término de verificación y evaluación, las aclaraciones y explicaciones sobre la información recibida con la propuesta o sobre indicadores que no cumplan con el mínimo establecido.

Los Indicadores Financieros establecidos anteriormente, deberán ser cumplidos en su totalidad por el Proponente, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA

NOTA: En caso de presentación de la oferta como Oferente Plural, el cálculo de los Indicadores Financieros y Organizacionales se realizará de conformidad con lo indicado en el Manual de Colombia compra bajo la fórmula de Ponderación de los componentes de los Indicadores. Donde cada uno de los integrantes del Oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del Oferente Plural (Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura), bajo la siguiente formula:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

A continuación, se ilustra un ejemplo de cómo la entidad realizará el procedimiento en caso de presentarse oferta como oferente plural:

CUENTAS	A	B
Activo Corriente	1413	1117
Pasivo Corriente	98	706
Activo Total	1413	1244
Pasivo Total	855	1021
Utilidad Operacional	178	33
Gastos e Intereses	59	4.4
Índice de liquidez	14,4	1,58
Capital de trabajo	1315	411
Índice de endeudamiento	61%	82%
Razón de cobertura de intereses	3	7,4

$$Índice\ de\ liquidez = \frac{[(1.413 \times 60\%) + (1.117 \times 40\%)]}{[(98 \times 60\%) + (706 \times 40\%)]} = 3.8$$

$$Índice\ de\ endeudamiento = \frac{[(855 \times 60\%) + (1.021 \times 40\%)]}{[(1.413 \times 60\%) + (1.244 \times 40\%)]} = 68\%$$

$$Razón\ de\ cobertura\ de\ intereses = \frac{[(178 \times 60\%) + (33 \times 40\%)]}{[(59 \times 60\%) + (4.4 \times 40\%)]} = 3.23$$

4.3.6 **ESTADOS FINANCIEROS - PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA:** De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto No. 1082 del 2015, *"Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP..."*.

Así mismo, en concordancia con artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 *"De la verificación de las condiciones de los oferentes" numeral 6.1. "Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro"*.

"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio (...)". Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP. Por lo anterior, el oferente acreditará su capacidad financiera a través del Registro Único de Proponentes, en el que se verificaran los **Estados Financieros que contengan el mejor año de los últimos tres años anteriores al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 2021** *"Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los oferentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".*

No obstante, debe cumplir con la totalidad de los indicadores en una sola vigencia fiscal, **so pena de rechazo de su oferta.**

Nota 1: Es deber del oferente actualizar la información financiera en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 1 Sección 1 Subsección 5 Registro Único de Proponentes RUP del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: El comité económico evaluador verificará que el interesado haya cumplido con su deber de renovar el RUP, teniendo en cuenta que de no hacerse la información allí contenida pierde vigencia y cesan los efectos, teniendo el interesado que inscribirse de nuevo.

Nota 3: En caso de que el oferente presente unos estados financieros en el RUP más recientes al corte solicitado, se realizará la evaluación con dicho corte.

En el caso de oferentes extranjeros:

En el evento de que la empresa extranjera sin domicilio en Colombia provenga de un país en donde el corte financiero o fiscal no obedezca a la anualidad de 01 de Enero a 31 de Diciembre, **sino un periodo distinto**, podrá aportar tal información y además deberá allegar tal información certificada por un Contador Público en Colombia (certificar corte fiscal país de origen), aportando además copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, no obstante la vigencia debería corresponder al cierre contable vigencia 2023-2024 en el país de origen.

Balance General y Estado de Resultados, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas.

El Balance General debe ser presentado clasificando los activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo, otros activos y total; los pasivos en: pasivos corrientes, a largo plazo y total; y, el patrimonio en las cuentas que lo conforman.

El Estado de Resultados debe contener la discriminación puntual de: ingresos brutos operacionales, utilidad operacional, depreciaciones, gastos de intereses y amortizaciones.

Los estados financieros se deben presentar firmados por el representante legal y contador, consularizados y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia o apostillados, acompañados de traducción oficial al Castellano, expresados a la moneda colombiana (Pesos colombianos), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), ***certificación de cierre vigencia contable debidamente firmada por el Representante Legal y Contador del país de origen*** y copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, ***del contador quien traduce a moneda colombiana los estados financieros***.

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el oferente extranjero, ***sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de La Haya, la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización*** a que se refiere el

párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando La Dirección General Marítima - DIMAR, requiera verificar información adicional del oferente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, formularios específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue, a solicitud de la Dirección General Marítima - DIMAR, puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su oferta.

4.3.7 **CAPACIDAD RESIDUAL:** De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.6.4, por medio del cual se reglamenta el artículo 72 de la Ley 1682 de 2014 y la guía que para el efecto a expedido la Agencia Colombia Eficiente;

"... La Capacidad Residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación. En los Documentos del Proceso de un contrato de obra pública, la Entidad Estatal debe establecer un requisito adicional a los requisitos habilitantes que es la Capacidad Residual o K de Contratación el cual deben cumplir los interesados en participar en un Proceso de Contratación para la ejecución de una obra pública, y que el cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses".

D.1 Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación:

El cálculo de la Capacidad Residual del proceso de contratación será equivalente al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses, de conformidad con la siguiente fórmula:

Capacidad Residual de Contratación = Presupuesto Oficial Estimado – Anticipo o Pago Anticipado

En el presente caso y tomando en consideración que el proceso no contempla anticipo, ni pago anticipado y que el plazo de ejecución del contrato es inferior a doce (12) meses, el K residual corresponde a:

DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (289.993.814,00)

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual previamente establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación. Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

Capacidad Residual del proponente $\geq$ ***Capacidad Residual del Proceso de Contratación***

D.2 Cálculo de la Capacidad Residual de los proponentes:

Para determinar la capacidad de contratación residual de los oferentes en el presente proceso de contratación de obra pública, entre los folios contentivos de su ofrecimiento deberá presentar la siguiente información:

i. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con empresas privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

ii. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con empresas privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

iii. Registro Único de Proponentes.

iv. Estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (05) años.

v. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, deberán aportar Balance general auditado del año inmediatamente anterior. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.

vi. El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, ya sean suscritos con Entidades Estatales o empresas privadas, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

vii. El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en dias. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

La capacidad de contratación residual para Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, será el resultado de la sumatoria de las capacidades individuales de contratación residual de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

La oferta será rechazada cuando la capacidad de contratación residual presentada por el oferente al momento de allegar su propuesta sea menor a la capacidad residual requerida, igual situación aplicará para los Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación.

D.3 Reglas especiales para determinar la capacidad de contratación:

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución (SCE), según la siguiente formula.

$$\textbf{Capacidad Residual del Proponente} = CO * \left(\frac{E + CT + CF}{100}\right) - SCE$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia E	120
Capacidad Financiera CF	40
Capacidad Técnica CT	40
TOTAL	200

NOTA: La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores, como se indica en el siguiente aparte.

D.3.1 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO): Para verificar la capacidad de organización, el proponente debe presentar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (05) años, debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal si tiene cinco o más años de información financiera, si tiene menos de cinco años de información de financiera debe presentar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de sus años de información financiera.

D.3.2 EXPERIENCIA (E): La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación que existe entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción ejecutados y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La siguiente fórmula describe lo anterior.

Experiencia = valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción ejecutados y registrados en el RUP divididos por el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación X % participación.

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe presentar con su oferta un documento que contenga los contratos relacionados con la actividad de la construcción, ejecutados durante su actividad comercial o el ejercicio de su profesión y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.
Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (03) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.
El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

MAYOR A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

D.3.3 CAPACIDAD FINANCIERA (CF): La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

IL = AC / PC

Convenciones
IL = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

MAYOR O IGUAL	MENOR A	PUNTAJE
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

D.3.4 CAPACIDAD TÉCNICA (CT): La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.
Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Anexo "G".

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

D.3.5 SALDOS DE LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN (SCE):

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando:

(i) el valor del contrato;
(ii) el plazo del contrato en meses;
(iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año;
(iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado;
(v) si el contrato se encuentra suspendido, y si es asi, la fecha de suspensión. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

Ejemplo certificado:

Datos contrato 1	
Plazo	16 meses
Valor	$ 1.000.000.000
Fecha de inicio	12 de diciembre 2013
Porcentaje de participación	80% el proponente
Fecha de presentación de la oferta objeto del Proceso de Contratación	1 de febrero 2014
Dias ejecutados	51 días
Días por ejecutar a 1 de febrero de 2014	429 días
¿Se encuentra suspendido?	No

El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del Saldo del Contrato en Ejecución de dicho contrato debe calcularse asumiendo que lo que falta por ejecutar empezará a ejecutarse en la fecha de la presentación de la oferta del Proceso de Contratación. El Decreto No. 791 de 2014 se refiere a los contratos para ejecutar obras civiles bien sean suscritos con Entidades Estatales, entidades privadas, incluyendo los contratos para ejecutar obras civiles en desarrollo de contratos de concesión. Lo anterior, puesto que la capacidad del contratista para acometer nuevas obras es afectada tanto por los contratos públicos como los privados. Igualmente, se refiere a los contratos suscritos por el proponente como aquellos suscritos por consorcios, uniones temporales o sociedades de propósito especial en las cuales participe el oferente.

D.4 ***Proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia***:

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

D.4.1 Capacidad de organización y financiera: Deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal, para efectos de acreditar y verificar los requisitos, tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

D.4.2 Experiencia: Deben presentar el anexo F, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto dia hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoria; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Para que su oferta sea considerada, se requerirá estar habilitado, esto es, cumplir con todos los requisitos antes anotados.

Para el efecto, el Comité Técnico Evaluador, podrá utilizar la aplicación en formato Excel "Capacidad Residual", la cual puede ser consultada y descargada en la página http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales.

Para la verificación y cálculo de la capacidad residual, el Comité Técnico Evaluador dará aplicación en todos sus apartes, a los postulados señalados en la "Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del proponente en los procesos de contratación de Obra Pública" de Colombia Compra Eficiente, el cual puede ser consultado en la página web: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales.

4.4 **VERIFICACIÓN ECONÓMICA:** Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido por parte de la Dirección general Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe dentro del proceso. El Comité Evaluador Económico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias financieras del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

4.4.1 **PROPUESTA ECONÓMICA:** La oferta debe presentarse en la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*). El valor total de la oferta deberá discriminarse en valores unitarios, excluido de IVA e incluidas las demás erogaciones que correspondan.

Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación, la entidad tendrá en cuenta los precios unitarios, pudiendo para el efecto el Comité Asesor Evaluador respectivo, realizar la corrección aritmética sumando los valores unitarios.

4.4.2 **EVALUACIÓN ECONÓMICA:** El proponente debe subir su propuesta y documentos que hacen parte del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública -**SECOP II - en línea**, incluyendo los documentos requeridos en el Pliego de Condiciones, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente y demás preceptos legales.

La oferta económica será presentada exclusivamente a través del diligenciamiento de la lista de precios en la plataforma SECOP II, **con el valor global de la oferta económica del proponente (resultante de la sumatoria de los valores unitarios ofertados para la totalidad de los ítems del proceso)**. El oferente presentará los precios desagregados por ítem en archivo Excel y en PDF (las ofertas deben ser exactamente iguales tanto en el archivo de Excel como en PDF.

El Comité Asesor Evaluador Económico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos de índole económico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

NOTA: El proponente debe formular su propuesta económica teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos sin decimales, en caso de presentarse, el comité evaluador procederá a realizar la corrección aritmética correspondiente, esto sustentado en que de conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente.

b. Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalado en los Pliegos de Condiciones.
c. Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en los pliegos de condiciones. Las variables para tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
d. Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles, contenida en el presente pliego de condiciones.
e. Deberá tener en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas del bien suministrado y/o servicio a prestar, así como las leyes y normas que rigen para la región y las propias del sitio donde se desarrollará el servicio. De igual forma, todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte del personal, equipo, materiales, entre otros. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones, climáticas, ambientales y de orden público.
f. Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos e impuestos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o se llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
g. En caso de evidenciar al momento de realizar la evaluación donde se encuentren actividades o ítems de iguales características técnicas, mismo lugar de ejecución, y diferente valor unitario, el Comité Evaluador

Económico realizará la evaluación acogiendo el menor valor ofertado y este será el que se consigne en el contrato.

4.4.3 CÁLCULO MEJOR RELACIÓN COSTO – BENEFICIO:

De conformidad con lo estipulado en el inciso tercero del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto No. 1082 de 2015, para calcular la relación costo beneficio de cada oferta se otorgará un puntaje acorde al costo del beneficio frente al valor total del presupuesto, La mejor relación costo – beneficio representado en el mayor puntaje, será el que determine la oferta objeto de adjudicación.

NOTA:

a) Las ofertas se evaluarán de forma total incluido AIU.
b) Si la propuesta excluida de IVA supera el presupuesto oficial del proceso o el valor promedio por ítem del estudio de mercado, será rechazada.
c) No se podrán ofertar ítems de iguales características técnicas con diferente valor unitario.
d) La evaluación económica se surtirá sobre el valor total de la propuesta económica, el oferente entiende y acepta que la Entidad adjudique por la totalidad del presupuesto oficial asignado al proceso.
e) El oferente deberá diligenciar todas y cada una de las casillas de la propuesta económica.

5. CAUSALES DE RECHAZO:

a. Cuando sobrepase el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación y/o por ítem o lote, para el caso del AIU los oferentes no podrá sobrepasar el valor global estipulado; sin embargo, la determinación del porcentaje equivalente para el AIU será de libre consideración.
b. Cuando la oferta no cumpla los requisitos técnicos, jurídicos o económicos.
c. Cuando en la oferta no se relacione el valor de las actividades, [BIENES O SERVICIOS], de conformidad con lo establecido en la Lista de Precios del SECOP II, o cuando se oferte por valor de cero (0) pesos.
d. Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro del presente proceso.
e. Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.
f. Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
g. Cuando el oferente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad o conflicto de intereses, fijadas por la constitución y la ley.
h. Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
i. Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las ofertas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de oferentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materia civil y penal (artículo 52 Ley 80/93). Así mismo la Entidad aplicará las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública y/o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación Nº 1373 de septiembre 14 de 2001, Consejero Ponente: Ricardo Hernando Monroy Church).
j. Cuando se presente la oferta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad y/o cuando se presenten dos ofertas alternativas, es decir; dos ofertas o más con diferente valor.

k. Cuando el oferente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
l. Cuando no presente o presenten en forma incompleta, extemporánea o insuficiente los documentos requeridos, dentro del término establecido por la Dirección General Marítima para efectos de la subsanación.
m. Cuando el objeto social de la empresa no este directamente relacionado con el objeto del proceso, con excepción de las SAS que no se encuentran obligadas a registrar objeto social.
n. La presentación de varias ofertas por el mismo Oferente dentro del mismo proceso por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
o. Cuando la sociedad que presenta la oferta no esté debidamente constituida y su duración sea inferior a lo exigido en el presente proceso.
p. Presentar oferta directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel Directivo en Entidades del Estado y Sociedades en los cuales éstos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (02) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el SECTOR al cual prestaron sus servicios. Esta causal de rechazo rige también para las personas que se encuentran dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del exempleado público, de conformidad con lo establecido en el articulo 4 de la Ley 1474 de 2011.
q. La Dirección General Marítima rechazará la oferta que no presente los documentos establecidos en el pliego de condiciones electrónico y no cumpla los términos de este, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la oferta.
r. En las demás circunstancias señaladas expresamente en la Ley.
s. Cuando el proceso haya sido limitado a la presentación de ofertas en la calidad de MIPYME, según corresponda, y el oferente participante no ostente tal calidad.

6. FACTORES DE PONDERACIÓN

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto No. 1082 de 2015, la entidad estatal determinará la Oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; la Oferta que cumpliendo con todas las condiciones habilitantes tenga el mayor puntaje, será la adjudicataria del proceso.

Una vez verificados y habilitados los oferentes que cumplan con las condiciones expuestas en Pliego de Condiciones Electrónico (jurídica, técnica, económica y financieramente) se procederá a realizar la ponderación y a otorgar el siguiente puntaje:

FACTORES DE VERIFICACIÓN	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA (Cumplimiento Especificaciones Técnicas, Experiencia).	HABILITA
FACTORES DE PONDERACIÓN	
Ponderación Económica	40 puntos
Ponderación Técnica	60 puntos
TOTAL	**100 puntos**
PUNTAJE ADICIONAL:	
Puntaje adicional de apoyo a la industria nacional (ley 816 de 2003 - Decreto No. 680 de 2021) Servicios nacionales Servicios extranjeros con trato nacional por Acuerdo o tratado de libre comercio Servicios extranjeros con trato nacional por reciprocidad	15% del puntaje total
Puntaje adicional - apoyo a la industria nacional (Ley 816 de 2003 – Decreto No. 680 de 2021) Servicios extranjeros que incorporen componente de servicios colombianos.	10% del puntaje total
Puntaje adicional – emprendimientos y empresas de mujeres (Artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto No. 1082 de 2015)	0,25% del puntaje total
Puntaje adicional – MiPymes (Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto No. 1082 de 2015)	0,25% del puntaje total
TOTAL	**100 PUNTOS + PORCENTAJE (%)**

La evaluación y calificación de estos documentos le permitirá al Competente Contractual identificar la oferta más favorable a la luz del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, y de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en consecuencia, cualquier condicionamiento o contradicción evidenciada en los documentos de la oferta contentivos de los factores de ponderación, no será objeto de aclaración ni subsanación.

NOTA: Respecto del puntaje anteriormente enunciado en aplicación de la Ley 2195 de 2022, será disminuido en dos (02) PUNTOS, a los oferentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas.

6.1 **PONDERACIÓN ECONÓMICA: (40 PUNTOS):** Para la selección del método de ponderación de la propuesta económica, se tomará los dos primeros decimales (centavos) de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente para el día hábil siguiente en que se tenga previsto el cierre del proceso de selección, indicado en el cronograma establecido dentro del SECOP II. Las siguientes son las fórmulas por considerar:

NUMERO	ALTERNATIVA DE EVALUACIÓN
1	MEDIA ARITMÉTICA
2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
4	MENOR VALOR

Se seleccionará la alternativa de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM, se tomará del sitio web de la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web:

https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	ALTERNATIVA DE EVALUACIÓN
De 0.00 a 0.24	1	MEDIA ARITMÉTICA
De 0.25 a 0.49	2	MEDIA ARITMETICA ALTA
De 0.50 a 0.74	3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
De 0.75 a 0.99	4	MENOR VALOR

6.1.1 **MEDIA ARITMÉTICA:** Consistente en la determinación el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

Puntaje i = [Incluye el valor del máximo o inclusive] $x\ (1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

[Incluye el valor del máximo o inclusive] $x\ (1 - 2\ (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores mayores a $\bar{X}$

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

6.1.2 **MEDIA ARITMÉTICA ALTA:** Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

6.1.3 **MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL:** Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial, se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE OFERTAS (N)	NÚMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente formula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv*n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{Puntaje del valor del menor puntaje} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{Puntaje del valor inmediatamente anterior} \times \left(1 - 2\left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas*
i = *Número de oferta.*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

6.1.4 **MENOR VALOR:** Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el Grupo Intendencia Regional Caribe, procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\text{incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} =*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

NOTAS:

- Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el sèptimo (07) decimal del valor obtenido como puntaje.

- **Comité Técnico:** Verificará que las actividades registradas en la propuesta económica correspondan en sus actividades, cantidades y unidades de medida con lo establecido en el Pliego de Condiciones. Si se presentan errores en las actividades, el Comité Técnico efectuará la verificación frente a la propuesta técnica y primará lo consignado en esta última.

- **Comité Económico:** Verificará todas las operaciones aritméticas de la propuesta económica, así: multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario", sumas correspondientes a la columna "Valor Parcial", y sumatoria del Valor total.

6.2 **PONDERACIÓN TÉCNICA (60 PUNTOS):** Las siguientes comprenden las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento que generan mayor eficiencia, rendimiento o duración del servicio.

CRITERIO	PUNTAJE
El oferente que ofrezca sin costo adicional para la entidad, el desmonte de las puertas existentes y la instalación de nuevas puertas en perfilería de aluminio anodizado en la batería de baños de caballeros y damas de la Capitanía de Puerto Coveñas, actividad que comprende: 1) - Desmonte completo de cinco (05) puertas existentes, con dimensiones aproximadas de: - Dos (02) puertas de 85 cm ±1 cm × 227 cm ±1 cm - Tres (03) puertas de 58 cm ±1 cm × 155 cm ±1 cm Incluye el retiro de marcos, bisagras, cerraduras y demás herrajes, así como el resane y adecuación de los vanos para garantizar superficies niveladas y listas para recibir las nuevas estructuras. 2) Suministro e instalación de cinco (05) puertas nuevas en perfilería de aluminio anodizado, en reemplazo de las puertas desmontadas. Las nuevas unidades deberán incluir: - Marcos en aluminio anodizado - Paneles con vidrio templado o de seguridad, según definiciones técnicas con el supervisor de contrato. - Herrajes nuevos: bisagras, cerraduras, manijas, burletes, topes - Alineación, nivelación y sellado perimetral para garantizar estanqueidad, aislamiento y seguridad 3) Retiro de residuo de la actividad al punto de acopio definido en el proceso general del contrato, en dado caso de no estar definido el punto de acopio, el oferente deberá garantizar la disposición final en botadero certificado. Observaciones: - El diseño, acabados y características estéticas de las puertas serán definidos en conjunto con el supervisor del contrato. - Todos los materiales deberán cumplir con las normas técnicas vigentes y contar con garantía del fabricante. - El contratista deberá presentar cronograma de ejecución y protocolo de calidad que respalde la correcta instalación y funcionamiento de los elementos suministrados.	60 puntos
TOTAL	**60 PUNTOS**

NOTA 1: Los factores de ponderación técnica deberán presentarse por el oferente al momento del cierre del presente proceso, en caso de que no sean aportados en la respectiva fecha, no serán solicitados después por la entidad y se entenderá que el proponente no ha ofrecido ponderables.

NOTA 2: Los anteriores son aspectos que tienen relación directa con el objeto contractual.

NOTA 3: Los factores técnicos ponderables harán parte integral del contrato.

6.3 **PONDERACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:** De conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en el presente proceso se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, por ende, el puntaje será aplicado por el comité evaluador técnico como consecuencia de la protección a la industria nacional.

CONDICIÓN	PUNTAJE
Cuando el proponente ofrezca los servicios o bienes de origen nacional, es decir, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, o servicios originarios de países con lo que Colombia ha negociado trato nacional o países que aplican el principio de reciprocidad, se obtendrá el puntaje señalado.	20%
Tratándose de bienes o servicios extranjeros, estos incorporan un componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos. este aspecto se acreditará mediante los documentos de identificación del proponente y la información que, sobre nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal.	10%
Cuando el proponente no ofrezca los servicios o bienes de origen nacional, es decir, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, o servicios originarios de países con lo que Colombia ha negociado trato nacional o países que aplican el principio de reciprocidad, se obtendrá el puntaje señalado. este aspecto se acreditará mediante los documentos de identificación del proponente y la información que, sobre nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal.	10%

Nota 1: Los factores técnicos ponderables harán parte integral del contrato.

Nota 2: El proponente, adicionalmente, deberá diligenciar, firmar el ANEXO correspondiente y allegar la certificación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en la cual acreditará su condición, suscrito por el representante legal, estableciendo el total cumplimiento de los términos de la Ley 816 de 2003.

Nota 3: Los factores de ponderación técnica deberán presentarse por el oferente al momento del cierre del presente proceso, en caso de que no sean aportados en esa oportunidad, no podrán ser allegados con posterioridad ni serán solicitados después por la Entidad y se entenderá que el proponente no ha ofrecido ponderables, ya que constituyen factores que otorgan puntajes no susceptibles de subsanación de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo 1 del Articulo 5 de la Ley 1150 de 2007, por consiguiente se entenderá que el proponente no ha ofrecido ponderables

6.4 **PONDERACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:** Se otorgará hasta un (0,25%) de los puntos, cuando el oferente acredite alguna de las condiciones de emprendimientos y empresas de mujeres, así:

CRITERIO
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Para la acreditación de los criterios enunciados anteriormente, se deberá presentar según el caso, la certificación que se establece en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, las cuales deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.

Tratándose de oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

NOTAS COMUNES PARA OBTENER LA PONDERACIÓN

- El oferente que ofrezca sin valor adicional al presupuesto de la oferta, los ponderables relacionados se les otorgará el puntaje descrito para esta actividad.
- Los anteriores son aspectos que tienen relación directa con el objeto contractual.
- Para la evaluación de los factores técnicos ponderables el oferente deberá presentar **certificación independiente** donde conste su ofrecimiento en forma clara, expresa e inequívoca, respecto a los mismos en los términos establecidos. En ningún caso el oferente incluirá estos en la oferta económica. Este cambio de especificación no generará costos para la entidad contratante.
- Los factores técnicos ponderables NO TIENEN CARÁCTER DE SUBSANABLES, toda vez que sobre los mismos se otorgan puntajes.
- Los factores técnicos ponderables ofertados harán parte integral del contrato, en caso de resultar adjudicatario.

6.5 **PONDERACIÓN MYPIMES:** El Grupo Intendencia Regional Caribe otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de MiPymes domiciliada en Colombia.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el comité evaluador técnico efectuará verificación del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Mercantil presentado junto con su oferta.

Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, Certificado de Existencia y Representación Legal y la Matricula Mercantil, estos serán válidos para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes. Sin embargo, los documentos citados con antelación, no se tendrán en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de ponderación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Nota: En las convocatorias limitadas a MiPymes no aplicará este puntaje adicional.

6.6 **REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:** De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, la Entidad reduciría del total del puntaje obtenido, dos (02) puntos a los oferentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los Consorcios y Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

7. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más ofertas, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, mediante el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 y se reglamenta el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, **por lo cual será de entera responsabilidad del oferente dar lectura a la normativa en mención.**

a. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

I. La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

II. Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

III. Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota: Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales h, i, j y k.

La Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que se aporte por los oferentes para acreditar el cumplimiento de los factores de desempate de:

i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar,
ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y
iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros, la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA: LOS DOCUMENTOS O SOPORTES QUE ACREDITEN ALGUNO DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE DEBEN ALLEGARSE CON LA OFERTA, CONFORME A LA NORMA ANTERIORMENTE CITADA.

8. ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA:

8.1 VALOR: El valor del contrato a celebrarse será hasta por la suma de **DOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($ 289.993.814,00)** incluido AIU, IVA y las demás erogaciones que correspondan.

Nota 1: Los oferentes no podrán sobrepasar en su oferta el valor promedio de cada uno de los ítems, de acuerdo con el estudio de mercado.

Nota 2: Con la preparación de la oferta, el Proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados.

8.2 **PRESUPUESTO:** Para atender el valor del contrato a celebrar se cuenta con en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 53725 del 21 de julio de 2025.

No. CDP	DEPENDENCIA AFECTACIÓN	CÓDIGO CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	REC	SIT	CONCEPTO	VALOR
53725	GINREDCA	C-1504-0100-8-1013B-1504008-02	16	SSF	ADQUIS. DE BYS-INFRAESTRUCTURA OPERATIVA CON MANTENIMIENTO MAYOR-IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A NIVEL NACIONAL	290.000.000,00

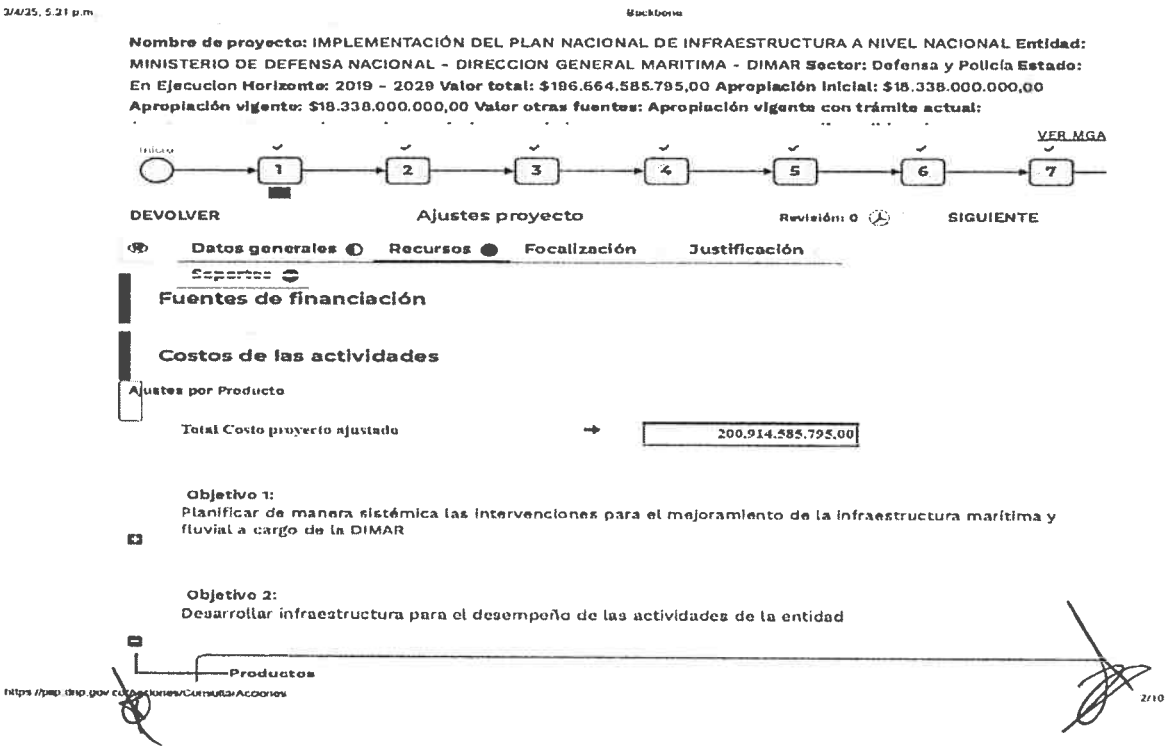
8.3 **FICHA EBI:** A continuación, se relaciona la apropiación presupuestal del detalle de los productos y actividades de la ficha EBI correspondiente al presente proceso contractual así:

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A NIVEL NACIONAL			
Código BPIN: 2018011000607			
OBJETIVO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	VALOR
Desarrollar infraestructura para el desempeño de las actividades de la entidad	Infraestructura operativa con mantenimiento mayor	Realizar mantenimiento y adecuación a las Capitanias	$ 2.458.767.087,00

Así mismo, se relaciona la distribución de la apropiación presupuestal, detallando las actividades aprobadas para el mantenimiento a todo costo de la infraestructura "ADQUIS. DE BYS – INFRAESTRUCTURA OPERATIVA CON MANTENIMIENTO MAYOR -IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A NIVEL NACIONAL del valor $557.017.913,00 para la Capitanía de Puerto de Coveñas acuerdo lo dispuesto en la Resolución Número (0464-2025) MD-DIMAR-GPLAD-APLANP 23 de abril de 2025 le corresponde lo siguiente:

UNIDAD	ACTIVIDAD	VALOR
CP09	Realizar mantenimiento y adecuación a las Capitanías	$ 290.000.000,00


3/4/25, 5:21 p.m.
Backbone
(https://www.gov.co/home/)
Ir a Gov.co (https://www.gov.co/home/)
DNP
(https://www.dnp.gov.co/)
(/misprocesos/index)
(/listaNotificacionesMensajes)
Dairy Javier González Nuñez
(/Account/SignOut)
Plataforma Integrada de Inversión Pública
Ambiente: Producción
Inicio
Mis procesos
Ajustes proyecto con trámite presupuestal
Proceso: EJ-AJ-150112-0045 Tipo: Ajustes proyecto con trámite presupuestal Estado: Activo Fecha inicio: 15-01-2026 Fecha fin:
ID: 111992 BPIN: 2018011000607 Proceso trámite: EJ-TP-TO-150112-0004 Tipo trámite: Traslados Ordinarios


3/4/25, 5:21 p.m.
Backbone
Nombre de proyecto: IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A NIVEL NACIONAL Entidad: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL MARITIMA - DIMAR Sector: Defensa y Policía Estado: En Ejecucion Horizonte: 2019 - 2029 Valor total: $196.664.585.795,00 Apropiación inicial: $18.338.000.000,00 Apropiación vigente: $18.338.000.000,00 Valor otras fuentes: Apropiación vigente con trámite actual:
VER MGA
Inicio
1
2
3
4
5
6
7
DEVOLVER
Ajustes proyecto
Revisión: 0
SIGUIENTE
Datos generales
Recursos
Focalización
Justificación
Soportes
Fuentes de financiación
Costos de las actividades
Ajustes por Producto
Total Costo proyecto ajustado
200.914.585.795,00
Objetivo 1:
Planificar de manera sistémica las intervenciones para el mejoramiento de la infraestructura marítima y fluvial a cargo de la DIMAR
Objetivo 2:
Desarrollar infraestructura para el desempeño de las actividades de la entidad
Productos

	Producto	Etapa	Costos en firme $	Costo ajustado $
+	2.1. Infraestructura de soporte con reforzamiento estructural -	Inversión	0,00	0,00
+	2.2. Infraestructura de soporte construida y dotada -	Inversión	5.193.978.566,00	193.978.566,00
+	2.3. Infraestructura operativa adecuada -	Inversión	18.000.761.300,00	18.000.761.300,00
+	2.4. Infraestructura operativa con mantenimiento mayor -	Inversión	31.888.618.577,00	42.318.618.577,00
=		Total Objetivo →	196.664.585.795,00	200.914.585.795,00

	Producto		Etapa	Costos en firme $	Costo ajustado $	
	Actividad	Costos ajustados para el proyecto $	2023 $	2024 $	2025 $	2026 $
	2.4.3 Realizar mantenimiento y adecuación a los centros de investigación	3.910.424.484,00	0,00	0,00	3.467.017.913,00	0,00
	2.4.4 Realizar mantenimiento y adecuación a los muelles	18.001.470.599,00	0,00	200.000.000,00	11.460.580.000,00	5.000.000.000,00
	2.4.5 Realizar mantenimiento y adecuación a las capitanías	6.984.368.246,00	0,00	0,00	2.458.767.087,00	0,00
	2.4.6 Realizar mantenimiento y adecuación a las estaciones de control de tráfico y vigilancia marítima y fluvial	11.174.014.844,00	0,00	2.000.000.000,00	2.000.000.000,00	0,00
=	Total costo ajustados por vigencia		0,00	2.200.000.000,00	20.566.000.000,00	5.000.000.000,00
=				Total Objetivo →	196.664.585.795,00	200.914.585.795,00

El proyecto se encuentra plasmado en la Ficha EBI con código BPIN IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A NIVEL NACIONAL – 2018011000607

8.4 **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el ***15 de diciembre del 2025***, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

8.5 **LUGAR EJECUCIÓN:** Los servicios contratados se deberán realizar/prestar en el lugar indicado a continuación, por parte del CONTRATISTA a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el Supervisor del contrato.

CIUDAD	UNIDAD	SIGLA	DIRECCIÓN	HORARIO
Coveñas – Sucre.	Capitanía de Puerto de Puerto de Coveñas	CP09	Carrera 2 # 8C - 55 Barrio Guayabal	DE LUNES A VIERNES DE 07:30 a. m. A 05:30 p. m.

NOTA 1: Los trabajos se adelantarán los domingos y festivos de acuerdo con la necesidad de avance y cronograma del proyecto, previa coordinación y aprobación del Supervisor del contrato designado por la entidad.

NOTA 2: La Dirección General Marítima, no cuenta con alojamiento para el personal del futuro contratista, el medio de transporte y los gastos asociados serán asumidos por el oferente al que le sea adjudicado el proceso, teniendo en cuenta que el ingreso del personal debe ser diario y los costos que ello conlleva.

8.6 **FORMA DE EJECUCIÓN:** El contratista seleccionado se comprometerá a realizar los trabajos de mantenimiento y adecuación de las instalaciones durante la ejecución del contrato y de acuerdo con el cronograma de obra presentado por el contratista previo inicio de ejecución del contrato. Así mismo, el contratista deberá prever los posibles riesgos que pueda tener el presente proceso de contratación (alteración del orden público, dificultades para el envío y transporte de los bienes, entre otros) que puedan afectar los intereses de la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe.

8.7 **FORMA DE PAGO: La Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe**, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES**, contraprestación de los servicios, una vez recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la factura comercial debidamente firmada por EL CONTRATISTA, el Supervisor; constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los bienes y/o servicios en el programa SAP, acta de recibo a satisfacción firmada por EL CONTRATISTA y el Supervisor del contrato. En todo caso, el pago está sujeto a asignación del PAC (Plan Anualizado de Caja) y se realizará dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la debida radicación de los documentos.

NOTA 1: Es de resaltar que los pagos del presente contrato, se encuentra asociados a la prestación efectiva del objeto contratado; en tal sentido, se deberá realizar el respectivo ajuste en los valores a facturar, disminuyendo el costo en la misma proporción de los bienes no entregados, cuando la situación no corresponda a negligencia por parte del contratista.

NOTA 2: El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, la Ley 2010 de 2019 y Decreto 0358 del 05 de marzo de 2020, cumpliendo los requisitos establecidos en la normatividad. Así mismo acuerdo a Resolución 0042 de 2020 de la Dian, presentar la factura electrónica, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta

el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción especifica o genérica de los articulos vendidos o servicios prestados. g). Valor total de la operación. h). El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i). Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

NOTA 4: FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

I. En los datos de emisor el correo del emisor.
II. En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
III. En las notas finales el código #$15-01-12-004;XXX-[GINREDCA-2025;correo supervisor#$]-2025; XXXX@dimar.mil.co#$.
IV. Las XXX del código de ubicación deberán ser sustituidos acuerdo los datos relacionados con el número del contrato y correo del supervisor designado para el mismo
V. La PCI de la GINREDCA de la Dirección General Marítima es la 15-01-12-004.

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la Entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

NOTA 5: Debido a que las entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

NOTA 6: GINREDCA deducirá del valor a cancelar al Contratista el 1% del valor del contrato antes de IVA, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena (antes de IVA) al CONTRATISTA, (Acuerdo Ley 1495 de 2011 y ordenanza 26 de 2012 de la Asamblea Departamental).

NOTA 7. El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (06) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- **Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario de este o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- **Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario de este, así mismo, el propietario del establecimiento de

comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.

- **Persona jurídica con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente por lo menos de últimos seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- **Persona jurídica** sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes por ser independiente.
- **En caso de Empresa Extranjera** (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con el Decreto No. 14 de 2014.

NOTA 8: Corresponde al contratista cargar la factura y/o cuenta de cobro por medio del Sistema Electrónico de Compras Públicas SECOP II en la sección 7 "Ejecución" y los documentos de la ejecución del contrato generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago. Una vez aprobada la factura por la entidad, previa notificación a través de correo electrónico SIIF NACION, el contratista deberá cargar su factura en el SECOP II, con su número de radicación, para el caso, será la fecha del correo de aceptación factura electrónica en SIIF NACION y el número de contrato (ejemplo: 07052021-001).

8.8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO:

8.8.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

a. Entregar o prestar oportunamente los bienes y/o servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas.
b. Entregar los bienes y/o prestar los servicios dentro del plazo de ejecución estipulado, previendo el tiempo de llegada de los bienes objeto del contrato, y teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal y trayectos internacionales
c. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
d. Acudir a los medios legales dispuestos en caso de que se presenten controversias contractuales en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
e. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
f. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica
g. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
h. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación del servicio.
i. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
j. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto

contratado.

k. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
l. Responder por la buena calidad de los bienes o servicios objeto del contrato y que los servicios prestados estén de acuerdo con las especificaciones técnicas.
m. Ejecutar la prestación del servicio o entrega de los bienes dentro del plazo de ejecución estipulado.
n. En caso de que exista insatisfacción por los bienes recibidos o servicios prestados realizará la corrección inmediata, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad de manera verbal (vía telefónica o correo electrónico).
o. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995.
p. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes o prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito etc.
q. Para el pago el CONTRATISTA deberá presentar la factura electrónica en la plataforma SIIF y anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar y anexar copia de la planilla integral de liquidación de aportes.
r. Catalogación - Sistema OTAN: En cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34 de 2018 "Lineamientos y Directrices para los Escalones de Catalogación y la Utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional", el contratista proporcionará, dentro del plazo de los quince (15) días calendario a la celebración del contrato, la documentación técnica y de gestión requerida para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato, para lo cual el oferente deberá diligenciar por cada uno de los bienes la ficha de "CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN". Dicha ficha deberá ser entregada al supervisor del contrato (Cuando Aplique).
s. El contratista durante la ejecución del contrato deberá dar cumplimiento de los estándares mínimos que exige la Ley sobre la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio de Trabajo.
t. El contratista deberá efectuar el pago del impuesto de timbre correspondiente al 0.5% del valor total del contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato; el pago deberá ser realizado mediante sistema PSE, del Banco Agrario, al que podrá acceder con el siguiente enlace: https://www.psepagos.co/PSEHostingUI/ShowTicketOffice.aspx?ID=13299. (Cuando aplique)

8.8.2 **OBLIGACIONES GENERALES DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA.**
En general son obligaciones del CONTRATANTE:

a. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el Contrato.
b. Pagar al Contratista en la forma pactada y con sujeción a las Disponibilidades Presupuestales y de **PAC** previstas para el efecto.
c. Tramitar diligentemente las Apropiaciones Presupuestales que requiera para solventar las Prestaciones Patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente Contrato.
d. Verificar que el Contratista se encuentre al día en el Pago de Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
e. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
f. Suscribir el Acta de Liquidación.
g. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto Contratado.
h. Adelantar las revisiones periódicas, para verificar que se cumplan con las condiciones de Calidad ofrecidas por los Contratistas, y promoverán las acciones de Responsabilidad contra estos y sus garantes cuando

dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (06) meses durante el término de vigencia de las Garantías.

i. La Entidad, se Reserva el Derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
j. Exigir que la calidad de los bienes Contratados y se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas Internacionales elaboradas por Organismos reconocidos a Nivel Mundial o con normas Extranjeras aceptadas en los Acuerdos Internacionales suscritos por Colombia.
k. Sin perjuicio del llamamiento en Garantía, repetirá contrato los Servidores Públicos, Contrata el Contratista o los Terceros Responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad Contractual.
l. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del Contrato las condiciones Técnicas, Económicas y Financieras ofertadas por el Contratista.
m. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista.
n. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del Contrato

8.9 **POSIBLES GASTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN**: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

8.10 **DETERMINACIÓN DE IMPUESTOS Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR:** De acuerdo con la normatividad vigente en materia de impuestos, contribuciones y retenciones en Colombia, el objeto contractual del futuro contrato estará sujeto a retenciones de acuerdo con la categoría tributaria del contribuyente en las tarifas que establezca el Estatuto Tributario y demás leyes que modifiquen, aclaren o adicionen en el orden Nacional, Departamental y Municipal, así:

CONCEPTO	BASE GRAVABLE	TARIFA SERVICIOS	OBSERVACIONES
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	VR TOTAL CONTRATO	1,00%	
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL	VR TOTAL CONTRATO	0,5%	Los contratos cuyo valor esté entre 1 y 2.000 SMMLV pagarán el 0.5%. Los contratos entre 2.001 y 6.000 SMMLV pagarán el 1% y los contratos mayores a 6.001 SMMLV pagarán el 2%
RETE FUENTE CONTRATOS DE OBRA	VR SUBTOTAL ANTES DE AIU	2,00%	
RETE FUENTE CONTRIBUCION CONTRATOS DE OBRA - FONSECON	VR TOTAL CONTRATO	5,00%	

Nota: Sin perjuicio de los impuestos y retenciones aquí relacionados, se aplicarán todos aquellos tributos, tasas, contribuciones y demás cargas fiscales que sean exigibles conforme a la normativa vigente. Los impuestos que se causen o deban pagarse con motivo de la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato serán asumidos en su

totalidad por el contratista, sin que ello implique reconocimiento de sumas adicionales a los valores pactados. Esto, sin perjuicio de las demás deducciones legales que correspondan en el marco de la ejecución del contrato.

8.11 **GARANTÍA ÚNICA**: Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, NIT. 806.006.269-5,** la cual contendrá los siguientes amparos:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago del valor de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por una cuantía del veinte por ciento (**20%**) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución del contrato y seis (**06**) meses más.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO**: Deberá garantizar la calidad de los servicios prestados, por un valor equivalente al veinte por ciento (**20%**) del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución de este y cuatro (**06**) meses más, contabilizados desde el acta de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor.

c) **CALIDAD DEL BIEN:** Deberá garantizar la calidad de los bienes entregados, por un valor equivalente al diez por ciento **(20%) del** valor total del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución de este y seis (06) meses más, contabilizados desde el acta de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor.

c) **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**: Deberá garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales, por una cuantía del cinco por ciento (**5%**) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y tres (**03**) años más.

d) **CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA:** El CONTRATISTA deberá garantizar la calidad y estabilidad de las OBRAS de mantenimiento y renovación por el veinte por ciento (**20%**) del valor total del contrato, con una vigencia que cubra cinco (**2**) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra.

Nota: Se hace la solicitud del amparo de "CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA" por un término de cinco (02) años, debido a que las obras a ejecutar son netamente actividades de mantenimiento a la infraestructura que se encuentra ubicada en zonas donde las condiciones climáticas – ambientales requieren de la ejecución rutinaria de dichos mantenimientos. Asimismo, las aseguradoras, por el objeto contractual, expiden este amparo por un término no mayor al solicitado. De conformidad con el inciso segundo del ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.14. del decreto 1082 de 2015, se justifica el término de dos (02) años teniendo en cuenta el mantenimiento a las estructuras, aplicación de pintura, cambio de tornillería y restauración e impermeabilización en zonas que presentan desgaste y deterioro de las bases de concreto; el proceso constructivo que se va a realizar en el refuerzo estructural a las bases de cimentación, intervención de socavaciones; estará expuesto a las condiciones marinas propias donde se encuentran ubicadas las ayudas a la navegación.

e) **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Deberá garantizar la responsabilidad civil extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del contratistas o subcontratistas, por una cuantía igual a doscientos salarios mínimos (**200 SMLMV**) y con una vigencia igual al término de ejecución del contrato

La póliza deberá incluir los amparos de i) predios, labores y operaciones, ii) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, iii) patronal, iv) vehículos propios y no propios y amparar los perjuicios i) patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y ii) extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros

TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto No. 1082 del 2015.

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.

- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.

- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el articulo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del OFERENTE plural" del Decreto No. 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de ésta las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

- Que de conformidad con los Artículos 2.1.1.2.1.7 y Artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.3.1 Decreto 1082 de 2015, después de aprobar y publicar el contrato, el oferente que resulte adjudicatario deberá[1]: enviar el enlace del expediente del Proceso de Contratación a la aseguradora, gestionar las garantías y enviarlas a través del SECOP II. (https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/anexar-garantias-un-contrato-en-el-secop-ii)

8.12 **MULTAS Y CLAUSULA PENAL:** En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

8.12.1 **MULTAS**: Las partes acuerdan que, en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato, a cargo del CONTRATISTA, se seguirán dos procedimientos:

a. En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo hasta por quince (15) días calendario, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato.

[1] B. Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II Requisitos para la ejecución del contrato I. Aprobar garantías- Colombia compra eficiente.

b. En el evento en que el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato no deba tasarse en bienes y servicios dejados de entregar/prestar se determina que se liquidará con el cero punto cinco (0,5%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su(s) obligación(es).

El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude la administración al contratista quien, con la firma de este contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.

PARÁGRAFO: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato. Una vez impuesta la multa, el GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE de la Dirección General Marítima, informará con oficio al área financiera, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo con lo estipulado en el numeral 6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

8.12.2 **CLÁUSULA PENAL:** En caso de Declaratoria de Caducidad o de Incumplimiento Total o Parcial del contrato, el contratista, deberá pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente a veinte por ciento (20%), del valor total del contrato.

El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

8.13 **CADUCIDAD:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte grave y directamente la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, por medio de Acto Administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la Penal Pecuniaria, y procederá a su liquidación.

Para efectos de esta liquidación, el contratista devolverá a LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE los dineros recibidos por concepto del contrato, si por algún motivo estos fueren superiores a los servicios prestados o bienes entregados por aquél y recibidos a satisfacción por LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del contratista, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

PARÁGRAFO PRIMERO - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las Multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiese, o de la garantía constituida. Si eso último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con la suscripción del contrato, el contratista autoriza a LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, para deducir de los saldos a favor las sumas impuestas a título de sanción.

8.14 **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** La NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GINREDCA, podrá hacer uso de los poderes excepcionales de la administración tales como terminación, interpretación y

modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

8.15 **TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS**: De conformidad con lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.3. "*Pliegos de condiciones*", numeral 8 "*Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes*" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, define como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos como previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales acuerdo los indicados en el **Anexo 10 Matriz de Riesgos.**

8.16 **INDEMNIDAD:** Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

8.17 **NORMAS APLICABLES RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

8.18 **ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN**: El futuro CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del estado colombiano y del ministerio de defensa nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

8.19 **LIQUIDACIÓN**: El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los seis (06) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución.

8.20 **JURAMENTO Y CESIÓN:** Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.

8.21 **TERMINACIÓN**: El contrato se terminará: a) Por mutuo acuerdo de las partes; b) Por el vencimiento del plazo del contrato; c) Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan de manera definitiva la continuidad de la ejecución del contrato debidamente justificada; d) Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes; e) Por decisión de autoridad competente; f) Si existiera información sobreviniente durante el plazo establecido para la ejecución del contrato, acerca de conductas relacionadas con actos de corrupción, el origen ilícito de los fondos u otras circunstancias de las cuales se derive el aumento considerable de los riesgos para la **GINREDCA** o que vulneren los principios de la contratación estatal por parte del **CONTRATISTA** o de las personas vinculadas a éste. g) Las demás que determine la ley. **PARAGRAFO**: Si se da por terminado el contrato, se pagará al Contratista los valores correspondientes a los servicios y/o productos recibidos a satisfacción por parte del Supervisor, causados previamente al conocimiento de las situaciones descritas en esta cláusula.

8.22 **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**: El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a GINREDCA, dentro de los cinco (05) días hábiles

siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado

8.23 **NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:** Con la Carta de Presentación de la oferta, el oferente manifiesta su aceptación para ser notificado de las actuaciones derivadas del presente proceso, siempre que sea necesario, a través de la dirección de correo electrónico indicado en dicho documento y/o a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II dentro del proceso correspondiente, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

8.24 **INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

Atentamente,

Capitán de Corbeta ALEJANDRA GONZALEZ TORRES
Coordinadora Grupo Intendencia Regional Caribe
Ordenador del Gasto

Elaboró: CPS Sigilfredo De Avila
Cargo: Ejecutivo de Contratos GINREDCA

Revisó: CPS Diana Molina
Cargo: Asesor Jurídico GINREDCA

Aprobó: TH [illegible]
Cargo. Jefe Área Administrativa y Logística GINREDCA

ANEXO 10
ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
Ítems	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1,0	**Desmontes, demolición y Disposición Final**		
	Desmonte de cubierta en madera y teja de Eternit		
1,1	Área Jurídica	M2	140
1,2	Cafetería	M2	130
	Desmonte cielo raso en PVC		
1,3	Área Jurídica	M2	140
1,4	Cafetería	M2	130
	Desmonte de puerta y marco de madera		
1,5	Taller junto a área Jurídica	U	1
	Desmonte de aparatos sanitarios y muebles		
1,6	Baño común piso 2 Casa Capitán de Puerto	U	3
1,7	Baño Habitación Capitán piso 2	U	2
	Demolición de enchape en zona de ducha, regata y conexión de tubería en PVC.		
1,8	Baño común piso 2 Casa Capitán de Puerto	M2	3
2,0	**Cubierta Metálica y Termo acústica**		
	Fabricación, suministro e instalación de estructura metálica		
2,1	Área Jurídica	Kg	1015
2,2	Cafetería	Kg	953
	Instalación de cubierta UPVC termo acústica		
2,3	Área Jurídica	M2	140
2,4	Cafetería	M2	130
3,0	**Cielo Raso en PVC**		
	Suministro e instalación de cielo raso en láminas de PVC con estructura metálica secundaria		
3,1	Área Jurídica	M2	140
3,2	Cafetería	M2	130
4,0	**Nivelaciones y Resanes**		
	Nivelación y resane de elementos estructurales perimetrales para instalación de cubierta liviana		
4,1	Área Jurídica	M	55
4,2	Cafetería	M	45
5,0	**Rutina de pintura arquitectónica (exterior e interior) con reparación de superficie**		
	Rutina de pintura exterior con reparación		
5,1	Área Jurídica	M2	130
5,2	Cafetería	M2	110
	Rutina de pintura interior con reparación		
5,3	Área Jurídica	M2	190
5,4	Cafetería	M2	150
6,0	**Iluminación LED y Adecuaciones Eléctricas**		
	Suministro e instalación de Panel LED redondo 18W + cambio de cableado		
6,1	Área Jurídica	U	39
6,2	Cafetería	U	39
	Suministro e instalación de Panel LED redondo 24W + cambio de cableado		
6,3	Área Jurídica	U	8
6,4	Cafetería	U	8

	Suministro e instalación de Lámpara hermética LED 36W + punto eléctrico		
6,5	Área Jurídica	U	8
6,6	Cafetería	U	8
	Suministro e instalación de luminaria solar LED de 120W sobre poste existente.		
6,7	Urbanismo y exteriores	U	8
7,0	**Canaleta en PVC en borde de cubierta con bajantes**		
	Suministro e instalación de Canal en PVC con bajantes		
7,1	Área Jurídica	M	37
7,2	Cafetería	M	37
8,0	**Carpintería de madera**		
	Suministro e instalación de puerta de madera		
8,1	Taller junto a área Jurídica	U	1
9,0	**Mantenimientos**		
	Mantenimiento y revisión de redes hidráulicas y sanitarias – Caja de inspección exterior y tuberías		
9,1	Baño común piso 2 Casa Capitán de Puerto	G	1
	Mantenimiento correctivo de mesón de lavamanos en mármol		
9,2	Baño común piso 2 Casa Capitán de Puerto	G	1
9,3	Baño Habitación Capitán piso 2	G	1
10,0	**Accesorios baños**		
	Suministro e instalación de grifería para ducha – estándar medio.		
10,1	Baño común piso 2 Casa Capitán de Puerto	U	1
	Suministro e instalación de mueble inferior para lavamanos		
10,2	Baño común piso 2 Casa Capitán de Puerto	U	1
	Suministro e instalación de sanitario ahorrador		
10,3	Baño Habitación Capitán piso 2	U	1
11,0	**Acabados muros baños**		
	Enchape de muro en zona de ducha con emboquillado		
11,1	Baño común piso 2 Casa Capitán de Puerto	M2	3
12,0	**Sistema de seguridad perimetral**		
	Instalación de concertina perimetral con perfil vertical, alambres de soporte y ajuste.		
12,1	Perímetro del lote	M	360
13,0	**Aseo general**		
	Cargue, transporte y disposición final certificada de residuos sólidos.		
13,1	Transporte desde punto de acopio dentro de las instalaciones de Capitanía de puerto de Coveñas	M3	20

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS

CAPITULO:	**1,0**
Desmontes, demolición y Disposición Fina	
Desmonte de cubierta en madera y teja de Eternit, Desmonte cielo raso en PVC, Demolición de enchape en zona de ducha, regata y conexión de tubería en PVC.	
ITEMS	1,1 - 1,2 - 1,3 - 1,4 - 1,8
UNIDAD DE MEDIDA:	M2 – Metro cuadrado
DESCRIPCIÓN:	
Desmonte de elementos arquitectónicos en estructuras existentes, específicamente cubiertas en madera y teja de Eternit, cielos rasos en PVC y enchapes con regatas en zonas de ducha. Estas labores tienen como objetivo liberar las áreas para futuras intervenciones de adecuación o remodelación, asegurando una disposición temporal responsable de residuos conforme a la normativa ambiental y técnica vigente.	

Áreas de intervención: • Área Jurídica • Cafetería • Baño común piso 2 – Casa Capitán de Puerto		
PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:		
1. Revisión técnica inicial • Verificación de estabilidad de la estructura. • Detección de interferencias eléctricas, hidráulicas y sanitarias. 2. Preparación de área • Delimitación y señalización conforme a RETIE y normas SST. • Instalación de protecciones temporales para pisos y elementos cercanos. 3. Desmontes y demoliciones • Cubierta en madera y Eternit: • Desmonte manual con herramientas ligeras. • Uso de EPP especial por posible presencia de asbesto (Eternit). • Cielo raso en PVC: • Corte por secciones y desmontaje controlado. • Demolición de enchape y regata en zona de ducha: • Uso de martillo eléctrico y esmeril. • Corte seguro de tuberías en PVC, sellado temporal si aplica. 4. Clasificación de residuos • Separación por tipo: madera, PVC, Eternit (potencialmente peligroso), cerámica. • Embalaje y rotulación de residuos. 5. Acopio temporal • Transporte al punto de acopio definido con el supervisor del contrato. • Cubrimiento, señalización y acceso restringido. 6. Limpieza y cierre • Retiro de herramientas, barrido fino, registro fotográfico.		
ENSAYOS A REALIZAR:		
• Monitoreo ambiental (si aplica): Calidad del aire si se trabaja con Eternit o polvo de demolición. • Evaluación de humedad: En muros adyacentes luego del retiro de enchapes en zona de ducha. • Revisión estructural: Post-demolición, para detectar afectaciones en muros o losas.		
MATERIALES:		
• Bolsas para residuos peligrosos • Plástico protector para superficies • Cajas para clasificación de residuos • Selladores provisionales para tuberías cortadas		
EQUIPO:		
• Martillo neumático o eléctrico• Esmeril angular• Escalera y andamios certificados• Kit de primeros auxilios• Equipo de protección personal (guantes, gafas, respiradores, arnés según altura)		
DESPERDICIOS	**MANO DE OBRA**	**TRANSPORTE**
Incluidos	Incluidos	Incluidos
Si	Si	Si
NO CONFORMIDAD		
• Incorrecta manipulación de Eternit sin medidas de seguridad respiratoria. • Falla en clasificación y rotulación de residuos en punto de acopio. • Daños en estructuras contiguas por herramientas de impacto mal utilizadas. • Omisión en delimitar adecuadamente el área de trabajo. • Acopio sin condiciones de protección o señalización.		
Desmonte de puerta y marco de madera, Desmonte de aparatos sanitarios y muebles		
ITEM		1,5 - 1,6 y 1,7
UNIDAD DE MEDIDA:	U - Unidad	

DESCRIPCIÓN:		
Desmonte de puerta y marco de madera ubicada en el área denominada "Taller" junto a la oficina jurídica, y desmonte de aparatos sanitarios en los siguientes espacios: baño común piso 2 y baño habitación del Capitán en piso 2 de la Casa Capitán de Puerto. Los elementos presentan deterioro físico y funcional que imposibilita su reutilización. Serán retirados de forma técnica y dispuestos como residuos no aprovechables.		
PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:		
1. Verificación previa • Inspección visual de todos los elementos. • Identificación de puntos de fijación, conexiones hidráulicas y tipo de soporte. 2. Desmonte de puerta y marco de madera (Taller junto a área Jurídica) • Retiro de bisagras, tornillos y demás fijaciones. • Corte controlado del marco si está embebido en muros. • Manipulación segura para evitar daños colaterales. 3. Desmonte de aparatos sanitarios (Baños piso 2 Casa Capitán de Puerto) • Cierre de válvulas principales y desconexión de tuberías. • Extracción de lavamanos, sanitarios y accesorios. • Cuidado especial para evitar roturas durante el proceso. 4. Clasificación y disposición • Separación y rotulación de los elementos como residuos no aprovechables. • Embalaje de piezas frágiles o cortantes. • Traslado a punto de acopio temporal según el plan de manejo ambiental.		
ENSAYOS A REALIZAR:		
• Inspección visual antes y después de desmontes. • Registro fotográfico de cada acción. • Registro en bitácora de residuos.		
MATERIALES:		
Plástico protector (tipo polietileno) para embalaje de piezas frágiles o cortantes Cinta de señalización para Delimitar zonas de trabajo y seguridad Bolsas resistentes o costales para Agrupación de residuos para traslado Tiras de amarre o nylon para Fijación temporal en transporte interno Elementos de limpieza para retiro de restos post-desmonte (trapos, escobas)		
EQUIPO:		
Destornillador manual Palanca ligera Llave ajustable Guantes anticorte Carretilla de transporte		
DESPERDICIOS	**MANO DE OBRA**	**TRANSPORTE**
Incluidos	Incluidos	Incluidos
Si No N/A	Si No N/A	Si No N/A
NO CONFORMIDAD		
Omisión de inspección previa. Deterioro en muros, pisos o áreas contiguas durante el desmonte. Clasificación incorrecta de residuos. Acopio sin rotulación o fuera de espacio autorizado. Ausencia de soporte fotográfico o documentación técnica		
CAPITULO:	2,0	
Cubierta Metálica y Termo acústica		
Fabricación, suministro e instalación de estructura metálica		
ÍTEMS		2,1 - 2,2
UNIDAD DE MEDIDA:	kg – Kilogramo	
DESCRIPCIÓN:		

Suministro, fabricación e instalación estructura metálica diseñada para ambientes costeros, compuesta por cerchas principales en tubos rectangulares de acero estructural ASTM A500 de 70x70x2 mm, correas tipo PHR CHANNEL 254X67-2.00mm, contravientos en acero liso de 5/8" Grado 40, y riostras en acero liso de 1/2" Grado 40. Incluye todas las conexiones metálicas necesarias: placas, pernos, tornillería y soldaduras, ejecutadas conforme a normas NSR-10, ASTM A36/A572 y AWS D1.1. La estructura será tratada con un sistema anticorrosivo de alto desempeño, adecuado para exposición en ambientes salinos.
PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:
1. Planificación técnica• Elaboración y aprobación de planos de taller con detalles constructivos y de unión.• Definición de cantidades, dimensiones y materiales según ingeniería aprobada.2. Fabricación• Corte, armado y soldadura de cerchas y elementos secundarios conforme a planos.• Instalación de placas de unión, perforación para tornillería y preparación de elementos.• Control dimensional y verificación de ensambles conforme a especificaciones.3. Tratamiento anticorrosivo• Limpieza de superficies mediante granallado o limpieza mecánica grado Sa 2½.• Aplicación de sistema de pintura industrial compuesto por:• Primario epóxido rico en zinc.• Intermedio epóxido de alto espesor.• Acabado con poliuretano alifático resistente a rayos UV.• Control de espesor total ≥ 250 µm, verificado con medidor certificado.4. Para anclaje epóxido:• Perforación: Profundidad según diseño (mínimo 10–12 diámetros del perno), Diámetro del taladro: +3 a +5 mm del diámetro del perno, Limpieza del hueco: Usar aire comprimido y cepillo de nylon, Repetir mínimo 2 ciclos hasta eliminar polvo• Aplicación del epóxido: Mezclar componentes según instrucciones, Inyectar de fondo hacia afuera para evitar burbujas, Inserción del perno: Rotar mientras se inserta para asegurar cobertura, No mover hasta que cure completamente• Verificación: Revisión visual de rebose, Ensayos de carga si aplica (según ACI 355.4 si el anclaje es crítico)
ENSAYOS A REALIZAR:
Verificación dimensional durante fabricación NTC 4114: Tolerancias dimensionales en estructuras metálicas. NTC 947-1: Verificación de sistemas de fabricación. Inspección visual y ensayos no destructivos en soldaduras NTC-ISO 17637: Inspección visual de soldaduras. NTC-ISO 9712: Calificación de personal en ensayos no destructivos. Medición de espesores del sistema anticorrosivo NTC 440: Pinturas – Determinación del espesor de película seca. SSPC-PA2 / ASTM D7091: Medición no destructiva de recubrimientos. Revisión documental de planos y certificaciones de materiales NTC 1000: Requisitos generales para documentación técnica. NTC 5580: Certificación de materiales y trazabilidad documental.
MATERIALES:
Tubo estructural 70x70x2 mm ASTM A500 Correas tipo PHR CHANNEL 254X67-2.00mm Barras lisas de acero 5/8" Contravientos Barras lisas de acero 1/2" Grado 40 Tensores Placas metálicas 1/2" ASTM A36 Placa base para conexión cerchas con viga de concreto Barras de acero roscada para anclaje 5/8" ASTM A354 Epóxico para anclaje de pernos: • Tipo: Epóxicos de dos componentes (resina y endurecedor) • Norma de calidad: ASTM C881, tipo IV o V (para anclajes estructurales) • Tiempo de trabajo: 15 a 45 minutos dependiendo de temperatura • Tiempo de curado: 24 a 72 horas (ver ficha técnica del fabricante) • Longitud mínima de anclaje barras de 5/8": 150mm Pintura epóxica y poliuretano UV Sistema anticorrosivo ≥ 250 µm Soldadura estructural Electrodo E70, E60 Porta correas ángulos L4x4x1/4 L=75mm ASTM A36 Pernos de conexión porta correas 5/8" ASTM A307 Arandelas planas NTC 2076 / ASTM F436 / DIN 125 Tuercas hexagonales NTC 2074 / ASTM A563 / DIN 934 Tuercas de alta resistencia ASTM A194 / A563 / NTC 2074
EQUIPO:
Cortadoras de acero para Corte preciso de tubos y barras Equipos de soldadura MIG/MAG para Ensamble de cerchas y conexiones

Cabina de pintura para Aplicación controlada de recubrimientos Medidor de espesores para Control de sistema anticorrosivo Elementos de protección (EPP) para Seguridad industrial en taller		
DESPERDICIOS	**MANO DE OBRA**	**TRANSPORTE**
Incluidos	Incluidos	Incluidos
Si	Si	Si
NO CONFORMIDAD		
• Incorrecta manipulación de Eternit sin medidas de seguridad respiratoria. • Falla en clasificación y rotulación de residuos en punto de acopio. • Daños en estructuras contiguas por herramientas de impacto mal utilizadas. • Omisión en delimitar adecuadamente el área de trabajo. • Acopio sin condiciones de protección o señalización.		
Instalación de cubierta UPVC termoacústica		
ÍTEMS		2,3 - 2,4
UNIDAD DE MEDIDA:	M2 - Metro cuadrado	
DESCRIPCIÓN:		
Instalación de sistema de cubierta liviana compuesto por tejas termoacústicas fabricadas en UPVC (cloruro de polivinilo no plastificado), perfil de cresta alta, con protección contra radiación ultravioleta (UV) y color integrado en masa. Este sistema garantiza alta durabilidad, resistencia a la intemperie y estabilidad del color. Incluye: • Caballetes del mismo material y color para remate superior. • Tornillería galvanizada o de acero inoxidable con arandelas de neopreno para fijación segura y hermética. • Sellado de traslapes y perímetros con adhesivo elástico tipo Sikaflex® o equivalente		
PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:		
1. Preparación del área• Verificación de estructura soporte (cerchas, correas).• Limpieza y nivelación de superficie de apoyo.2. Corte y modulación• Corte de tejas y caballetes según planos.• Alineación y modulación conforme a diseño.3. Instalación• Fijación con tornillería y arandelas de neopreno.• Instalación de caballetes en remate superior.• Sellado de traslapes y perímetros con adhesivo elástico.4. Control de calidad• Verificación de alineación, fijación y sellado.• Limpieza final y registro fotográfico.		
ENSAYOS A REALIZAR:		
• Verificación de alineación y modulación de las tejas conforme a planos de instalación, siguiendo los requisitos establecidos en la norma NTC 4101 para cubiertas. • Control de fijación mecánica, asegurando el uso de tornillería galvanizada o de acero inoxidable con arandelas de neopreno, conforme a NTC 5800. • Inspección del sellado de traslapes y perímetros, garantizando la aplicación continua y uniforme de adhesivo elástico tipo Sikaflex® o equivalente, conforme a ASTM C920 y NTC 6050. • Revisión de cumplimiento con las especificaciones técnicas del fabricante, incluyendo parámetros de instalación, distancias entre correas, traslapos y pendiente mínima, conforme a NTC 1000 sobre documentación técnica.		
MATERIALES:		
• Tejas termo acústicas en UPVC, perfil de cresta alta, espesor de 2.5 mm, ancho útil de 1.07 m, con protección UV y color integrado en masa. • Caballetes UPVC del mismo material y color que las tejas, para remate superior de la cubierta. • Tornillería galvanizada o de acero inoxidable, con arandelas de neopreno para una fijación segura, hermética y resistente a la corrosión. • Adhesivo elástico tipo Sikaflex® o equivalente, para sellado de traslapes longitudinales, transversales y perímetros, asegurando estanqueidad frente a filtraciones de agua y viento.		
EQUIPO:		
La actividad contempla el uso de herramientas menores y equipos adecuados para garantizar una instalación segura, precisa y conforme a las especificaciones técnicas del fabricante. Se incluyen: • Taladro o atornillador eléctrico: Para la fijación de las tejas y caballetes mediante tornillería galvanizada o de acero inoxidable, asegurando una instalación rápida y eficiente.		

• Herramientas de corte manual o eléctrico: Como cuchillas, sierras o cortadoras, utilizadas para el ajuste y modulación de las tejas y caballetes conforme a los planos de instalación. • Elementos de protección personal (EPP): Incluyen casco, guantes, gafas de seguridad, botas con punta reforzada, y ropa de trabajo adecuada para manipulación de materiales en altura. • Sistema de protección contra caidas: Arnés de cuerpo completo, linea de vida, mosquetones y puntos de anclaje certificados, conforme a la normatividad vigente para trabajos en altura. • Escaleras o andamios certificados: Para acceso seguro a la zona de instalación, permitiendo maniobras de montaje, corte y sellado sin comprometer la seguridad del personal. • Herramientas de medición y nivelación: Cinta métrica, escuadra, nivel de burbuja o láser, para garantizar la correcta modulación, alineación y pendiente de la cubierta.

DESPERDICIOS	MANO DE OBRA	TRANSPORTE
Incluidos	Incluidos	Incluidos
Si	Si	Si

NO CONFORMIDAD
Se considera no conforme cualquier desviación respecto a los requisitos técnicos, normativos o de seguridad establecidos para la instalación del sistema de cubierta. Las principales no conformidades incluyen: • Fijación incorrecta de las tejas, ya sea por ausencia de arandelas de neopreno, uso de tornilleria no especificada o ubicación fuera de los puntos recomendados por el fabricante. • Sellado deficiente en traslapes y perímetros, que comprometa la estanqueidad del sistema frente a filtraciones de agua o ingreso de viento. • Modulación y alineación fuera de plano, que afecte la estética, funcionalidad o capacidad estructural de la cubierta. • Uso de materiales distintos a los especificados, como tejas de diferente perfil, espesor o sin protección UV, caballetes incompatibles o adhesivos no equivalentes. • Omisión de elementos de seguridad en trabajo en altura, como ausencia de arnés, línea de vida, casco o andamios certificados, lo que representa un incumplimiento grave en materia de seguridad industrial. • Distancia entre correas fuera de los rangos permitidos, que genere deformaciones, vibraciones o pérdida de capacidad de carga del sistema. Toda no conformidad detectada deberá ser registrada, corregida y validada mediante inspección técnica, antes de proceder con la continuidad de la actividad o su recepción.

CAPITULO:	3,0
Cielo Raso en PVC	
Suministro e instalación de cielo raso en láminas de PVC con estructura metálica secundaria	
ÍTEMS	3,1 - 3,2
UNIDAD DE MEDIDA:	M2 – Metro cuadrado

DESCRIPCIÓN:
Suministro e instalación de cielo raso decorativo en PVC, compuesto por láminas machihembradas de alta resistencia, con acabado liso o texturizado, color integrado en masa y protección contra humedad. El sistema incluye estructura metálica de soporte, fijaciones, perfiles perimetrales y accesorios necesarios para una instalación segura, estética y duradera. Incluye: • Láminas de cielo raso en PVC, tipo machihembrado, color blanco. • Estructura secundaria en perfiles metálicos galvanizados (ángulo, omega o canaleta). • Tornilleria, clips de fijación y perfiles de remate. • Mano de obra calificada y equipos menores para instalación.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:
1. Replanteo y nivelación • Verificación de dimensiones del área y puntos de anclaje. • Trazado de nivel de instalación con láser o manguera de nivel. 2. Instalación de estructura metálica • Fijación de perfiles perimetrales y secundarios al soporte estructural. • Verificación de nivel, alineación y separación entre apoyos.

3. Montaje de láminas en PVC
• Corte y ajuste de láminas conforme a diseño.
• Ensamble por sistema machihembrado y fijación con tornillería o clips.
• Instalación de perfiles de remate y limpieza final.
4. Control de calidad
• Revisión de nivel, continuidad y acabado superficial.
• Verificación de fijaciones y estabilidad del sistema.

ENSAYOS A REALIZAR:

Para garantizar la calidad, durabilidad y correcta instalación del cielo raso en PVC, se deben realizar los siguientes ensayos y verificaciones técnicas:
• Ensayo de nivelación y planeidad: Se verifica que la superficie del cielo raso esté completamente nivelada y sin deformaciones visibles, utilizando nivel láser o de burbuja. Este control asegura una instalación estética y funcional.
• Ensayo de fijación mecánica: Se inspecciona la correcta sujeción de las láminas a la estructura metálica mediante tornillería o clips, comprobando que no existan puntos sueltos, desplazamientos o vibraciones. Se aplica presión manual en puntos críticos para validar la estabilidad.
• Ensayo de ensamblaje entre láminas: Se revisa la continuidad del sistema machihembrado, asegurando que no existan separaciones, desniveles o interferencias entre piezas. Este control garantiza la estanqueidad visual y la uniformidad del acabado.
• Ensayo de resistencia al impacto leve: Se realiza una prueba puntual con objeto no cortante para verificar que las láminas resistan golpes menores sin fisuras ni desprendimientos, conforme a las especificaciones del fabricante.
• Ensayo de comportamiento frente a humedad: En zonas húmedas o expuestas a condensación, se verifica que las láminas no presenten deformaciones, hinchamientos o desprendimiento de color, validando su resistencia al ambiente según norma NTC 6050 o equivalente.

MATERIALES:

• Láminas de cielo raso en PVC, tipo machihembrado, color y textura según especificación.
• Perfiles metálicos galvanizados para estructura secundaria (ángulo, omega, canaleta).
• Tornillería, clips de fijación y perfiles de remate.
• Elementos auxiliares para corte, ajuste y limpieza.
La instalación del cielo raso en PVC debe cumplir con los siguientes parámetros técnicos, garantizando funcionalidad, durabilidad y acabado estético:
• Espesor de lámina: Las láminas de PVC deben tener un espesor mínimo de 6 mm, siendo aceptables espesores de hasta 8 mm según especificación del fabricante y condiciones del proyecto.
• Ancho útil por lámina: Se recomienda un ancho útil entre 20 y 25 cm, lo que permite una modulación eficiente y una apariencia uniforme.
• Longitud estándar: Las láminas deben tener longitudes entre 3.00 m y 6.00 m, seleccionadas según las dimensiones del área a cubrir para minimizar cortes y desperdicio.
• Separación entre apoyos: La estructura secundaria debe tener una separación entre perfiles de 0.60 m a 1.00 m, dependiendo del tipo de perfil metálico utilizado y la rigidez de las láminas.
• Altura mínima de instalación: El cielo raso debe instalarse a una altura mínima de 2.20 m desde el nivel de piso terminado, permitiendo una adecuada circulación de aire y cumplimiento con normas de habitabilidad.
• Sistema de fijación: Las láminas deben instalarse mediante sistema machihembrado, con fijación oculta o visible según diseño, utilizando tornillería o clips compatibles con PVC.

EQUIPO:

• Taladro o atornillador eléctrico para fijaciones.
• Cuchilla, sierra o cortadora para ajuste de láminas.
• Cinta métrica, nivel láser, escuadra y lápiz de trazado.
• Elementos de protección personal (casco, guantes, gafas).
• Escalera o andamio certificado para trabajo en altura

DESPERDICIOS	MANO DE OBRA	TRANSPORTE
Incluidos	Incluidos	Incluidos
Si	Si	Si

NO CONFORMIDAD

• Fijación deficiente o sin alineación. • Láminas con cortes irregulares o mal ensambladas. • Uso de materiales no especificados o de baja calidad. • Omisión de perfiles de remate o acabados incompletos. • Instalación sin nivelación o con deformaciones visibles.	
CAPÍTULO:	**4,0**
Nivelaciones y Resanes	
Nivelación y resane de elementos estructurales perimetrales para instalación de cubierta liviana	
ÍTEMS	4,1 - 4,2
UNIDAD DE MEDIDA:	M – Metro lineal
DESCRIPCIÓN:	
Actividad complementaria derivada de la instalación de sistemas de cubierta liviana (cerchas metálicas, correas y teja termo acústica), orientada a la nivelación, resane y corrección de imperfecciones en elementos estructurales perimetrales como muros, vigas de amarre, mojinetes y culatas, con el fin de garantizar un adecuado apoyo, sellado y acabado de la cubierta. Esta intervención mejora la continuidad superficial, la estabilidad dimensional y la compatibilidad entre los elementos estructurales y el sistema de cubierta.	
PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:	
1. Preparación de superficies • Limpieza mediante cepillado manual o mecánico. • Humedecimiento controlado de zonas a intervenir. • Retiro de material suelto, polvo, residuos y partes disgregadas. 2. Aplicación de mortero • Mezcla de cemento-arena dosificada según especificaciones técnicas: * Dosificación del mortero: Cemento: arena en proporción 1:3. * Espesor de resane: 5 mm a 30 mm, dependiendo del tipo de imperfección. * Tiempo de curado inicial: mínimo 24 horas antes de instalar cubierta sobre el área tratada. * Compatibilidad del mortero con elementos metálicos: uso de aditivos si se requiere evitar corrosión por contacto. • Aplicación para nivelación de planos, relleno de juntas, fisuras o vacíos. • Conformación de pendientes si se requiere para el correcto escurrimiento de aguas. 3. Acabado superficial • Alisado manual con llana o paleta metálica. • Revisión de uniformidad, compatibilidad y adherencia con los elementos de cubierta. 4. Protección y limpieza • Cubrimiento de elementos adyacentes para evitar manchas o daños. • Limpieza final del área intervenida y retiro de residuos.	
ENSAYOS A REALIZAR:	
• Verificación de adherencia del mortero sobre superficie tratada. • Control de nivelación y planeidad con regla metálica y nivel de burbuja. • Inspección visual de fisuras, desprendimientos o zonas mal tratadas. • Revisión de compatibilidad entre el acabado y los elementos de cubierta (cerchas, correas, tejas).	
MATERIALES:	
• Cemento tipo UG o equivalente. • Arena lavada de granulometría media. • Agua limpia para mezcla y curado. • Aditivos para mejor adherencia o resistencia si aplica. • Plásticos o cartones para protección de elementos adyacentes.	
EQUIPO:	
• Paleta metálica, llana, balde y recipiente para mezcla. • Cepillo de alambre, espátula y brocha para limpieza. • Cinta métrica, nivel de burbuja, regla metálica.	

• Escaleras, andamios y arnés certificados. • Elementos de protección personal (guantes, gafas, casco, botas).		
DESPERDICIOS	**MANO DE OBRA**	**TRANSPORTE**
Incluidos	Incluidos	Incluidos
Si	Si	Si
NO CONFORMIDAD		
• Aplicación de mortero sobre superficies sin limpieza o preparación adecuada. • Resanes con fisuras, desprendimientos o falta de adherencia. • Nivelación deficiente que afecte el apoyo o sellado de la cubierta. • Omisión de protección en elementos adyacentes. • Uso de materiales no especificados o mezcla fuera de dosificación técnica		
CAPITULO:	**5,0**	
Rutina de pintura arquitectónica (exterior e interior) con reparación de superficie		
Rutina de pintura exterior con reparación y Rutina de pintura interior con reparación		
ÍTEMS		5,1 - 5,2
UNIDAD DE MEDIDA:	M2 – Metro cuadrado	
DESCRIPCIÓN:		
Actividad que comprende la preparación, reparación y aplicación de pintura en superficies arquitectónicas tanto exteriores como interiores, incluyendo muros, columnas, cielos rasos, vigas expuestas y elementos decorativos. Su objetivo es mejorar la estética, proteger los elementos constructivos y corregir imperfecciones superficiales como fisuras, desprendimientos, juntas abiertas o irregularidades.		
PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:		
⬘ Preparación de superficies (común para interior y exterior) • Limpieza mediante cepillado, lavado o hidrolavado según el tipo de superficie. • Retiro de pintura deteriorada, hongos, eflorescencias, polvo o grasa. • Lijado o escarificación para mejorar adherencia. • Humedecimiento previo si se requiere. ⬘ Reparación de patologías menores • Resane de fisuras, juntas abiertas, huecos o desprendimientos con mortero, estuco o masilla plástica según el caso. • Nivelación de planos y corrección de imperfecciones. • Aplicación de imprimantes o selladores compatibles con el sistema de pintura. ⬘ Aplicación de pintura - Exterior: Vinil-acrílica, elastomérica (tipo Koraza o similar) con Rodillo, brocha o aspersión, 2 o más manos - Interior: Vinil-acrílica base agua (Viniltex Interior o similar), con Rodillo o brocha, 2 o más manos - Control de cubrimiento, uniformidad y acabado final. - Revisión de color, textura y adherencia. • Espesor seco por mano: 60–120 micras. • Tiempo entre manos: 2 a 4 horas (según condiciones ambientales). • Rendimiento: 6–10 m²/L por mano. • Color, tipo y marca de pintura según especificaciones del proyecto		
ENSAYOS A REALIZAR:		
Durante y después de la ejecución de la rutina de pintura arquitectónica, se deben realizar los siguientes ensayos y verificaciones técnicas para garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad constructiva: • Ensayo de adherencia: Se realiza mediante corte en cruz o prueba de tracción (pull-off), según lo establecido en la norma ASTM D3359 o equivalente, para verificar que la pintura se encuentra correctamente adherida a la superficie tratada. • Verificación de cubrimiento: Se evalúa visualmente y con ayuda de tarjetas de contraste o medidores de opacidad, asegurando que no existan zonas traslúcidas, diferencias de tono o falta de uniformidad. • Control de espesor de película seca: Se mide con medidor de espesor tipo comb-gauge o magnético, verificando que el espesor por mano cumpla con las especificaciones del fabricante (generalmente entre 60 y 120 micras). • Inspección de acabado superficial: Se realiza revisión visual y táctil para detectar escurrimientos, burbujas		

ampollamientos, manchas o texturas no deseadas. Se verifica también la homogeneidad del color y la correcta nivelación.
• Ensayo de lavabilidad (para interiores): En áreas con pintura lavable, se puede realizar una prueba de resistencia al frote húmedo, siguiendo la norma ASTM D4828, para comprobar la durabilidad del acabado frente a limpieza.
• Evaluación de condiciones ambientales: Se registran temperatura, humedad relativa y ventilación durante la aplicación, asegurando que se encuentren dentro del rango recomendado por el fabricante para evitar defectos de secado o curado.

MATERIALES:

• Pintura especificada (vinil-acrílica, elastomérica, etc.).
• Imprimantes o selladores si aplica.
• Agua limpia para dilución y limpieza.

EQUIPO:

• Rodillos, brochas, bandejas, espátulas.
• Equipo de aspersión (si aplica).
• EPP: guantes, gafas, mascarilla, casco.

DESPERDICIOS	MANO DE OBRA	TRANSPORTE
Incluidos	Incluidos	Incluidos
Si	Si	Si

NO CONFORMIDAD

• Aplicación sobre superficies sin preparación adecuada.
• Pintura con escurrimientos, burbujas, manchas o falta de cubrimiento.
• Diferencias de tono o textura entre áreas contiguas.
• Uso de pintura vencida o no especificada

CAPITULO:	6,0

Suministro e instalación de luminarias LED con adecuación eléctrica (paneles y lámpara hermética)

Suministro e instalación de Panel LED redondo 18W + cambio de cableado, Suministro e instalación de Panel LED redondo 24W + cambio de cableado y Suministro e instalación de Lámpara hermética LED 36W + punto eléctrico

ÍTEMS	6,1 - 6,2 - 6,3 - 6,4 - 6,5 - 6,6
UNIDAD DE MEDIDA:	U - Unidad

DESCRIPCIÓN:

Actividad que comprende el suministro e instalación de luminarias LED de diferentes potencias y características (panel redondo 18W, panel redondo 24W, lámpara hermética 36W), incluyendo el cambio de cableado eléctrico o la creación de nuevos puntos eléctricos según requerimiento. Esta intervención busca mejorar la eficiencia energética, la calidad de iluminación y la seguridad eléctrica de los espacios.
La instalación se realiza conforme a los lineamientos del RETIE y normas técnicas aplicables, garantizando conexiones seguras, fijación adecuada y funcionamiento óptimo de los equipos.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:

1. Revisión técnica del área
Se inspecciona el sitio de instalación para verificar condiciones de montaje, tipo de superficie, disponibilidad de canalización y estado del cableado existente. Se determina si se requiere cambio de cableado o creación de nuevo punto eléctrico.
2. Suministro de luminarias y materiales eléctricos
Se adquieren luminarias LED según especificación técnica:
• Panel LED redondo 18W (uso general, empotrado en cielo raso).
• Panel LED redondo 24W (mayor flujo luminoso, áreas amplias).
• Lámpara hermética LED 36W (uso en zonas húmedas o exteriores).
Se incluyen cables, conectores, ductos, cajas de paso, tornillería y demás elementos necesarios.
3. Cambio de cableado o creación de punto eléctrico
Se retira cableado deteriorado o no conforme. Se instala nuevo cableado con conductor tipo THHN o NYM, calibre según carga y distancia. Se realiza canalización embebida o superficial con tubo PVC o canaleta, según el caso.
Se instala caja de paso o caja octagonal para conexión.

4. Instalación de luminarias
Se fijan las luminarias en el cielo raso, muro o estructura, según tipo. Se conectan eléctricamente con terminales seguros, respetando polaridad y normas de conexión. Se verifica funcionamiento, nivel de iluminación y ausencia de parpadeos o fallas.
5. Pruebas y limpieza
Se realiza prueba de encendido, medición de tensión y verificación de consumo. Se limpia el área intervenida y se entregan luminarias funcionando.

ENSAYOS A REALIZAR:

- Verificación de tensión y polaridad antes de conexión.
- Prueba de funcionamiento de luminaria (encendido, estabilidad).
- Medición de consumo eléctrico (corriente, potencia).
- Inspección visual de fijación, cableado y acabados.
- Cumplimiento de RETIE en conexiones y canalizaciones.

MATERIALES:

- Luminarias LED especificadas (18W, 24W, 36W hermética).
 Tensión de operación: 110–120V o 220V, según sistema.
 Frecuencia: 60 Hz.
 Vida útil: ≥ 25.000 horas.
 Índice de protección (IP): Paneles: IP20–IP40, Hermética: IP65
- Cable eléctrico tipo THHN o NYM, calibre 14 o 12 AWG.
- Canaleta plástica o tubo PVC.
- Cajas de paso, conectores, terminales, tornillería.
- Elementos de fijación: chazos, tornillos, abrazaderas

EQUIPO:

- Taladro, destornilladores, pinzas, pelacables.
- Multimetro o tester eléctrico.
- Escalera, cinta métrica, nivel.
- Elementos de protección personal: guantes dieléctricos, gafas, casco.

DESPERDICIOS	MANO DE OBRA	TRANSPORTE
Incluidos	Incluidos	Incluidos
Si	Si	Si

NO CONFORMIDAD

- Instalación sin cambio de cableado cuando es requerido.
- Conexiones sin terminales o con empalmes inseguros.
- Fijación deficiente de luminarias (riesgo de desprendimiento).
- Uso de luminarias no especificadas o de baja calidad.
- Omisión de pruebas eléctricas o incumplimiento de RETIE.

Suministro e instalación de luminaria solar LED de 120W sobre poste existente.

ÍTEMS	6,7
UNIDAD DE MEDIDA:	U - Unidad

DESCRIPCIÓN:

Actividad que comprende el suministro e instalación de luminaria solar LED de 120W sobre poste existente, destinada a iluminación exterior en vias, parques, zonas comunes. La luminaria incluye panel solar, batería integrada o externa, controlador de carga y sistema de encendido automático por fotocelda o sensor crepuscular. La instalación aprovecha la infraestructura existente (poste de concreto), realizando adecuaciones minimas para fijación y orientación del panel solar, asegurando autonomía energética y funcionamiento eficiente sin conexión a red eléctrica.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:

1. Revisión del poste existente
Se inspecciona el estado estructural del poste (altura, verticalidad, resistencia, ausencia de corrosión o fisuras).
Se verifica que tenga condiciones adecuadas para soportar el peso y orientación de la luminaria solar.

2. Suministro de luminaria solar LED 120W
Se adquiere luminaria solar con las siguientes caracteristicas:
• Potencia: 120W LED.
• Panel solar monocristalino o policristalino.
• Bateria de litio o gel, con autonomia ≥ 10 horas.
• Controlador de carga MPPT o PWM.
• Sensor de luz o temporizador programable.
• Estructura de fijación metálica anticorrosiva.
3. Instalación sobre poste existente
Se realiza perforación o fijación mediante abrazaderas, según tipo de poste. Se orienta el panel solar hacia el norte geográfico (en hemisferio sur) con inclinación óptima para captación solar. Se conectan los componentes internos (panel, bateria, luminaria, controlador) según manual técnico. Se verifica la firmeza de la instalación y la protección contra ingreso de agua (IP65 o superior).
4. Pruebas de funcionamiento
Se realiza prueba de encendido automático al atardecer, verificación de carga durante el dia y autonomia nocturna. Se inspecciona la intensidad lumínica, el ángulo de apertura y la cobertura del área iluminada.

ENSAYOS A REALIZAR:

• Verificación de orientación e inclinación del panel solar.
• Prueba de carga y descarga de bateria.
• Ensayo de encendido automático (sensor crepuscular).
• Medición de nivel de iluminación con luxómetro.
• Inspección de fijación y sellado contra agua.
• Revisión de autonomía nocturna en condiciones reales.

MATERIALES:

• Luminaria solar LED 120W con panel, bateria y controlador.
• Kit de fijación: abrazaderas, tornilleria, soporte metálico.
• Cableado interno con conectores estancos.
• Elementos de protección: cinta aislante, prensaestopas, terminales.

EQUIPO:

• Taladro percutor, llave de impacto, destornilladores.
• Multimetro, luxómetro, brújula o app de orientación solar.
• Escalera o plataforma elevadora (si aplica).
• Elementos de protección personal: arnés, casco, guantes, gafas.

DESPERDICIOS	MANO DE OBRA	TRANSPORTE
Incluidos	Incluidos	Incluidos
Si	Si	Si

NO CONFORMIDAD

• Instalación en poste deteriorado o con altura inadecuada.
• Fijación deficiente o sin orientación solar correcta.
• Conexiones sin protección contra humedad o sobrecarga.
• Luminaria sin certificación IP65 o sin controlador de carga.
• Ausencia de pruebas de funcionamiento o autonomía.

CAPITULO:	7,0
Canaleta en PVC en borde de cubierta con bajantes	
Suministro e instalación de Canal en PVC con bajantes	
ITEMS	7,1 - 7,2
UNIDAD DE MEDIDA:	M - Metro lineal

DESCRIPCIÓN:

Actividad que comprende el suministro e instalación de canaletas de recolección de aguas lluvias en PVC rigido, ubicadas en el borde de cubierta, con sus respectivos soportes, accesorios y bajantes hasta nivel de piso o punto de descarga. El sistema tiene como objetivo conducir eficientemente el agua pluvial desde la cubierta hasta piso, evitando filtraciones, acumulaciones o erosión en zonas inferiores.

La instalación se realiza garantizando pendiente adecuada, estanqueidad, resistencia estructural y durabilidad frente a condiciones climáticas.		
PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:		
1. Revisión del borde de cubierta Se inspecciona el borde de cubierta para verificar condiciones de fijación, nivelación y espacio disponible. Se determina la longitud total de canal y ubicación de bajantes. 2. Suministro de canaletas y accesorios en PVC Se adquieren canaletas en PVC rígido de sección adecuada (4"), junto con codos, uniones, terminales, bajantes, soportes y adhesivo PVC. Se verifica que los elementos cumplan con norma NTC 576 o ASTM D1785. 3. Corte, armado y fijación de canaletas Se realiza corte de canaletas con herramienta adecuada, respetando medidas del diseño. Se arma el sistema en tramos, aplicando adhesivo PVC en uniones. Se fijan los soportes metálicos o plásticos a distancias regulares (máx. 1.20 m), asegurando pendiente mínima de 1% hacia los bajantes. 4. Instalación de bajantes Se colocan bajantes en PVC desde la canaleta hasta el nivel de piso o punto de descarga. Se utilizan codos y abrazaderas para asegurar continuidad y fijación. Se verifica que el sistema esté libre de obstrucciones. 5. Pruebas de estanqueidad y limpieza Se realiza prueba de estanqueidad con agua para verificar ausencia de fugas. Se limpia el área intervenida y se disponen adecuadamente los residuos de corte y adhesivo.		
ENSAYOS A REALIZAR:		
• Verificación de pendiente con nivel. • Prueba de estanqueidad con agua. • Inspección visual de fijación y alineación. • Revisión de continuidad hidráulica (sin obstrucciones). • Control de calidad del adhesivo aplicado en uniones.		
MATERIALES:		
• Canaletas en PVC rígido (4"). • Bajantes en PVC (4"). • Codos, uniones, terminales, abrazaderas. • Soportes metálicos galvanizados o plásticos. • Adhesivo PVC tipo solvente. • Tornillería, chazos, cinta métrica, nivel.		
EQUIPO:		
• Sierra manual o eléctrica para PVC. • Taladro, destornilladores, pinzas. • Nivel de burbuja o láser. • Escalera o andamio. • Elementos de protección personal: guantes, gafas, casco.		
DESPERDICIOS	**MANO DE OBRA**	**TRANSPORTE**
Incluidos	Incluidos	Incluidos
Si	Si	Si
NO CONFORMIDAD		
• Canaletas sin pendiente adecuada o con contrapendiente. • Fijación deficiente o soportes mal distribuidos. • Uniones sin adhesivo o con fugas. • Bajantes mal alineados o sin continuidad. • Uso de materiales no especificados o de baja calidad		
CAPITULO:	8,0	
Carpintería de madera		
Suministro e instalación de puerta de madera		
ÍTEMS		8,1
UNIDAD DE MEDIDA:	U - Unidad	

DESCRIPCIÓN:
Actividad que comprende el suministro e instalación de puerta de madera sólida o semisólida de dimensiones 1.00 m de ancho por 2.00 m de alto, diseñada para ambientes de trabajo como talleres. La puerta incluye bastidor o marco en madera, bisagras metálicas reforzadas, cerradura de seguridad tipo pomo o pasador, manija y accesorios de fijación. La instalación se realiza sobre vano existente, garantizando nivelación, aplome, sellado perimetral y correcto funcionamiento mecánico, con resistencia al uso frecuente y condiciones propias de áreas de trabajo.
PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:
1. Transporte y acopio Se realiza el traslado de la puerta y sus componentes al sitio de instalación, asegurando protección contra golpes, humedad o deformaciones. Se acopia en área segura y nivelada. 2. Preparación del vano y fijación del marco Se inspecciona el vano existente, verificando dimensiones, nivel y verticalidad. Se instala el marco de madera con fijación mediante tornillos y chazos, asegurando aplome y nivelación con escuadra y nivel de burbuja. 3. Instalación de la hoja de puerta Se colocan bisagras metálicas reforzadas (mínimo tres unidades), fijadas con tornillos de seguridad. Se monta la hoja de puerta sobre el marco, verificando apertura y cierre sin fricción. 4. Colocación de cerradura y accesorios Se instala cerradura tipo pomo o pasador, con manija metálica o de PVC, según especificación. Se colocan topes, retenedores y demás accesorios funcionales. 5. Sellado perimetral y acabados Se aplica espuma de poliuretano o masilla acrílica en el perímetro para evitar filtraciones de aire, polvo o ruido. Se realiza limpieza del área intervenida y disposición de residuos. 6. Pruebas de funcionamiento Se verifica apertura y cierre suave, alineación de la hoja, funcionamiento de la cerradura y estabilidad del conjunto
ENSAYOS A REALIZAR:
Verificación de nivelación y aplome del marco. Prueba de apertura y cierre sin fricción. Revisión del funcionamiento de la cerradura. Inspección visual de acabados y sellado perimetral. Control de tolerancias dimensionales.
MATERIALES:
• Hoja de puerta en madera sólida. • Marco de madera. • Bisagras metálicas reforzadas. • Cerradura tipo pomo o pasador. • Manija, tornillería, chazos. • Espuma de poliuretano o masilla acrílica. • Adhesivos, topes, retenedores. PARÁMETROS TÉCNICOS RECOMENDADOS Dimensiones de puerta: 1.00 m x 2.00 m Tipo de madera: Sólida (cedro, roble) Marco: Madera sólida, sección mínima 2" x 3" Bisagras: Metálicas reforzadas, mínimo 3 unidades Cerradura: Tipo pomo o pasador, con manija Sellado perimetral: Espuma de poliuretano o masilla acrílica Tolerancia de instalación: ±3 mm en nivelación y aplome
EQUIPO:

Taladro, destornilladores, martillo, cincel. Nivel de burbuja, escuadra, cinta métrica. Sierra manual o eléctrica (si se requiere ajuste). Elementos de protección personal: guantes, gafas, casco.		
DESPERDICIOS	**MANO DE OBRA**	**TRANSPORTE**
Incluidos	Incluidos	Incluidos
Si	Si	Si
NO CONFORMIDAD		
Instalación sin nivelación o con desalineación del marco. Bisagras mal fijadas o insuficientes. Cerradura defectuosa o mal instalada. Sellado perimetral ausente o deficiente. Uso de madera no especificada o con defectos visibles		
CAPITULO:	**9,0**	
Mantenimientos		
Mantenimiento y revisión de redes hidráulicas y sanitarias – Caja de inspección exterior y tuberías		
ITEMS		9,1
UNIDAD DE MEDIDA:	G - Global	
DESCRIPCIÓN:		
Actividad de mantenimiento correctivo y preventivo que comprende el sondeo, limpieza y verificación del estado funcional de la caja de inspección sanitaria exterior, así como la revisión de las tuberías de desagüe provenientes del segundo piso y la inspección de la red de agua potable asociada al baño común. El objetivo es garantizar la operatividad hidráulica del sistema, prevenir obstrucciones, detectar fugas y evaluar el estado estructural de los componentes.		
PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:		
1. Apertura y sondeo de la caja de inspección exterior Se retira la tapa de la caja de inspección sanitaria ubicada en el exterior. Se realiza limpieza manual o con equipo de succión, retirando sedimentos, residuos sólidos o elementos obstructivos. Se inspecciona el estado estructural de la caja (fisuras, desprendimientos, filtraciones) y se verifica la continuidad del flujo. 2. Revisión de tuberías de desagüe desde el segundo piso Se realiza inspección visual y funcional de las tuberías de desagüe conectadas al baño común del segundo piso. Se aplican pruebas de flujo mediante descarga controlada para verificar velocidad, obstrucciones parciales o ruidos anómalos. Se evalúa el estado de las conexiones, pendientes y posibles puntos de fuga. 3. Inspección de la red de agua potable Se revisa la red de suministro de agua potable asociada al baño, incluyendo tuberías, válvulas, conexiones y accesorios. Se detectan posibles fugas, obstrucciones, presión irregular o conexiones defectuosas. Se realiza prueba de presión si es necesario. 4. Registro técnico y recomendaciones Se documentan los hallazgos mediante registro fotográfico, notas técnicas y croquis si aplica. Se emiten recomendaciones para acciones correctivas en caso de identificar fallas, deterioro o riesgo de colapso hidráulico. 5. Disposición de residuos y limpieza del área Se retiran los residuos generados durante el mantenimiento (sedimentos, sólidos, empaques, restos de sellos) y se realiza limpieza del área intervenida. Se garantiza la correcta reinstalación de tapas y componentes manipulados.		
ENSAYOS A REALIZAR:		
• Prueba de flujo en tuberías de desagüe. • Verificación de presión en red de agua potable. • Inspección visual de caja de inspección y conexiones. • Revisión de continuidad hidráulica y ausencia de retorno. • Registro de hallazgos y validación de funcionamiento.		
MATERIALES:		

• Herramientas manuales para apertura y limpieza (palanca, espátula, cepillo). • Equipos de inspección visual (linterna, cámara portátil si aplica). • Sellos, empaques o accesorios menores para reposición inmediata. • Bolsas o recipientes para disposición de residuos. • Elementos de protección personal (guantes, gafas, botas, mascarilla).		
EQUIPO:		
• Llaves de paso, destornilladores, pinzas, cepillos. • Equipo de succión o desobstrucción (si aplica). • Cinta métrica, nivel, manómetro portátil. • Registro fotográfico (cámara o dispositivo móvil). • EPP completo para trabajo en redes sanitarias.		
DESPERDICIOS	**MANO DE OBRA**	**TRANSPORTE**
Incluidos	Incluidos	Incluidos
Si	Si	Si
NO CONFORMIDAD		
• Caja de inspección con obstrucción, colapso o fisuras. • Tuberías con pendiente incorrecta, fugas o conexiones mal selladas. • Red de agua potable con presión deficiente o fugas activas. • Omisión de registro técnico o limpieza posterior. • Manipulación sin uso de elementos de protección personal.		
Mantenimiento correctivo de mesón de lavamanos en mármol		
ITEMS		9,2 - 9,3
UNIDAD DE MEDIDA:	G - Global	
DESCRIPCIÓN:		
Actividad de mantenimiento correctivo orientada a restaurar la funcionalidad, estanqueidad y acabado estético del mesón de lavamanos en mármol, con borde posterior elevado. La intervención se realiza en el baño común y el baño de la habitación en la casa del capitán de puerto en Coveñas, debido a desgaste superficial, pérdida de sellos y posibles filtraciones en juntas. El procedimiento contempla limpieza, sellado, pulido y verificación estructural del mesón.		
PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:		
1. Limpieza profunda del mesón y juntas perimetrales Se retiran residuos de adhesivo, sellador deteriorado, hongos y suciedad acumulada mediante cepillado manual y productos de limpieza no abrasivos. Se prepara la superficie para recibir nuevo sellado. 2. Reposición de sellos en juntas Se aplica silicona sanitaria o sellador impermeable de alta adherencia en las juntas entre el mármol y los revestimientos cerámicos adyacentes, garantizando estanqueidad y acabado limpio. Se alisa el cordón de sellado para evitar acumulación de humedad. 3. Pulido superficial del mármol (si aplica) En áreas con desgaste o pérdida de brillo, se realiza pulido manual o mecánico con discos abrasivos finos y productos específicos para mármol, recuperando la uniformidad estética. 4. Verificación de nivelación y estabilidad Se inspecciona la nivelación del mesón con nivel de burbuja. Si se detecta movimiento o inestabilidad, se ajustan los anclajes o puntos de fijación para garantizar firmeza estructural. 5. Limpieza final y disposición de residuos Se realiza limpieza del área intervenida, retiro de residuos generados (sellador viejo, polvo, empaques) y disposición adecuada según normas ambientales.		
ENSAYOS A REALIZAR:		
• Inspección visual del sellado: continuidad, adherencia y estética. • Prueba de estanqueidad: aplicación de agua en juntas para verificar filtraciones. • Verificación de nivelación con instrumento. • En caso en que se haya pulido: Evaluación del acabado superficial post-pulido		
MATERIALES:		

• Silicona sanitaria o sellador impermeable de alta adherencia. • Discos abrasivos finos para mármol (si aplica). • Detergente neutro o limpiador especializado para piedra natural. • Trapos, espátulas, cinta de enmascarar. • Bolsas para residuos y elementos de limpieza.		
EQUIPO:		
• Espátulas, cepillos, pistola aplicadora de silicona. • Nivel de burbuja, destornilladores, llaves de ajuste. • Pulidora (si aplica). • EPP: guantes, gafas, mascarilla, botas.		
DESPERDICIOS	**MANO DE OBRA**	**TRANSPORTE**
Incluidos	Incluidos	Incluidos
Si	Si	Si
NO CONFORMIDAD		
• Sellos discontinuos, mal adheridos o con burbujas. • Mármol con manchas, rayones o residuos visibles. • Mesón desnivelado o con movimiento perceptible. • Omisión de limpieza final o disposición incorrecta de residuos. • Intervención sin uso de EPP o incumplimiento de normas de seguridad.		
CAPITULO:	10,0	
Accesorios baños		
Suministro e instalación de grifería para ducha – estándar medio.		
ÍTEMS		10,1
UNIDAD DE MEDIDA:	U - Unidad	
DESCRIPCIÓN:		
Actividad que comprende el suministro e instalación de grifería para ducha de uso residencial estándar, en ambiente costero. La grifería debe ser funcional, con acabado cromado, resistente a la humedad y compatible con la red hidráulica existente. Se instalará en el baño común del segundo piso, garantizando estanqueidad, presión adecuada y cumplimiento de normas técnicas.		
PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:		
1. Verificación de puntos de conexión existentes • Confirmar ubicación, tipo de rosca y estado de las salidas de agua fría y/o caliente. 2. Preparación del área de trabajo • Limpieza de superficie, protección de acabados y disposición de herramientas. 3. Instalación de grifería tipo mezclador o monomando • Fijación con accesorios incluidos (flanges, empaques, tornillería). • Sellado con cinta de teflón o sellador de rosca. 4. Conexión a la red hidráulica • Uso de acoples plásticos o metálicos con registro incorporado. • Verificación de ajuste y nivelación. 5. Pruebas de funcionamiento • Apertura total y parcial, verificación de presión y caudal. • Ajuste de posibles fugas o desalineaciones. 6. Limpieza del área intervenida • Retiro de residuos, limpieza de superficies y entrega del punto en condiciones óptimas.		
ENSAYOS A REALIZAR:		
• Prueba de estanqueidad: Verificación de ausencia de fugas en conexiones y cuerpo de grifería. • Prueba de presión y caudal: Confirmación de funcionamiento dentro del rango de 20–80 psi y caudal ≥ 9 L/min. • Ensayo visual de acabado: Inspección del cromado, presencia de rayones, defectos o corrosión.		

• Verificación de nivelación y fijación: Confirmación de instalación firme, sin juego mecánico ni inclinaciones		
MATERIALES:		
• Griferia tipo mezclador o monomando con acabado cromado. • Acoples plásticos o metálicos con registro. • Empaques de caucho o silicona. • Flanges, tornillería, cinta de teflón. • Sellador de rosca (opcional). • Materiales de limpieza (trapos, detergente neutro).		
EQUIPO:		
• Llave inglesa, pinza, destornilladores. • Nivel de burbuja. • Linterna o lámpara portátil. • Balde para pruebas hidráulicas. • Elementos de protección personal (guantes, gafas, mascarilla). • Manual técnico del fabricante (para referencia de instalación).		
DESPERDICIOS	**MANO DE OBRA**	**TRANSPORTE**
Incluidos	Incluidos	Incluidos
Si	Si	Si
NO CONFORMIDAD		
• Griferia con acabado deteriorado, rayado o defectuoso. • Instalación sin nivelación o con juego mecánico. • Conexiones sin sellado adecuado o sin registro. • Presión insuficiente o caudal por debajo del mínimo requerido. • Omisión de pruebas de funcionamiento o limpieza final. • Uso de materiales no especificados o de baja calidad		
Suministro e instalación de mueble inferior para lavamanos		
ITEMS		10,2
UNIDAD DE MEDIDA:	U - Unidad	
DESCRIPCIÓN:		
Actividad que comprende el suministro e instalación de un mueble inferior para lavamanos, ajustado al espacio disponible en el baño común del segundo piso. El mueble será fabricado en madera RH (resistente a la humedad), con compartimientos funcionales, acabado decorativo y herrajes anticorrosivos, adecuados para ambientes costeros. Se garantiza compatibilidad dimensional similar al existente, funcionalidad hidráulica y cumplimiento de normas técnicas.		
PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:		
1. Toma de medidas y verificación del espacio • Confirmación de dimensiones disponibles respecto al existente, ubicación de puntos hidráulicos y estado del muro. 2. Fabricación o suministro del mueble inferior • Diseño ajustado al espacio, con compartimientos funcionales. • Acabado decorativo (melamínico, vinílico o pintura impermeable). • Herrajes anticorrosivos (bisagras, manijas, tornilleria). 3. Instalación del mueble • Fijación a muro mediante anclajes plásticos o metálicos. • Nivelación con herramienta de precisión. • Sellado perimetral con silicona anti hongos. 4. Conexión del lavamanos • Integración del lavamanos existente o nuevo al mueble. • Verificación de funcionalidad hidráulica y accesibilidad a sifón y válvula. 5. Limpieza y disposición de residuos • Retiro de empaques, residuos de instalación y limpieza del área intervenida.		

ENSAYOS A REALIZAR:		
• Verificación dimensional: Confirmación de ajuste perfecto al espacio disponible. • Prueba de nivelación: Comprobación de instalación sin inclinaciones ni juego mecánico. • Inspección de acabado y herrajes: Revisión visual de acabados, funcionamiento de puertas y resistencia de herrajes. • Prueba de funcionalidad hidráulica: Confirmación de acceso al sifón, válvula y ausencia de interferencias		
MATERIALES:		
• Mueble inferior en madera RH. • Herrajes anticorrosivos (bisagras, tornillos, manijas). • Silicona anti hongos para sellado. • Anclajes plásticos o metálicos. • Materiales de limpieza (trapos, detergente neutro).		
EQUIPO:		
• Taladro, destornilladores, pinza, nivel de burbuja. • Cinta métrica, escuadra, lápiz de marcación. • Linterna o lámpara portátil. • Elementos de protección personal (guantes, gafas, mascarilla). • Manual técnico del fabricante (si aplica).		
DESPERDICIOS	**MANO DE OBRA**	**TRANSPORTE**
Incluidos	Incluidos	Incluidos
Si	Si	Si
NO CONFORMIDAD		
• Mueble con dimensiones incorrectas o incompatibles con el espacio. • Acabado deteriorado, rayado o sin protección antihumedad. • Herrajes oxidados, mal fijados o de baja calidad. • Instalación sin nivelación o con juego mecánico. • Sellado perimetral ausente o deficiente. • Obstrucción del acceso al sifón o válvula hidráulica. • Omisión de limpieza final o disposición de residuos		
Suministro e instalación de sanitario ahorrador		
ÍTEMS		10,3
UNIDAD DE MEDIDA:	U - Unidad	
DESCRIPCIÓN:		
Actividad que comprende el suministro e instalación de un sanitario ahorrador de alta eficiencia, con sistema de descarga de bajo consumo, acople plástico y registro. El equipo será instalado en el baño habitación Capitán de Puerto, garantizando funcionalidad hidráulica, acabado estético y cumplimiento de normas técnicas vigentes (NTC y RAS). El color del sanitario será definido por el supervisor del contrato antes de su adquisición. La instalación incluirá todos los accesorios necesarios para su correcta puesta en funcionamiento: anclajes, manguera flexible, válvula de entrada, asiento sanitario, sello de cera, entre otros.		
PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:		
1. Verificación del punto de instalación • Confirmación de ubicación, tipo de salida hidráulica y estado del piso. 2. Definición del color del sanitario • Coordinación con el supervisor del contrato para selección del color. 3. Suministro del sanitario y accesorios • Sanitario de alta eficiencia con sistema de doble descarga o bajo consumo. • Incluye asiento, válvula de entrada, manguera flexible, sello de cera, tornillería y tapa. 4. Instalación del sanitario		

• Fijación al piso mediante anclajes. • Conexión a la red hidráulica con manguera flexible y válvula de entrada. • Sellado con cera sanitaria y ajuste de nivelación. 5. Pruebas de funcionamiento • Verificación de descarga, estanqueidad y estabilidad mecánica. 6. Limpieza del área intervenida • Retiro de residuos, limpieza de superficies y entrega del punto en condiciones óptimas.
ENSAYOS A REALIZAR:
• Prueba de descarga: Confirmación de funcionamiento eficiente con bajo consumo de agua. • Prueba de estanqueidad: Verificación de ausencia de fugas en conexiones y base del sanitario. • Prueba de nivelación y fijación: Confirmación de instalación firme, sin juego mecánico ni inclinaciones. • Inspección visual de acabado: Revisión del color, estado del esmalte y limpieza general.
MATERIALES:
• Sanitario ahorrador de alta eficiencia. • Asiento sanitario con tapa. • Válvula de entrada y manguera flexible. • Sello de cera sanitaria. • Tornillería y anclajes plásticos o metálicos. • Silicona antihongos (opcional). • Materiales de limpieza.
EQUIPO:
• Llave inglesa, pinza, destornilladores. • Nivel de burbuja. • Linterna o lámpara portátil. • Balde para pruebas hidráulicas. • Elementos de protección personal (guantes, gafas, mascarilla). • Manual técnico del fabricante.

DESPERDICIOS	MANO DE OBRA	TRANSPORTE
Incluidos	Incluidos	Incluidos
Si	Si	Si

NO CONFORMIDAD
• Sanitario con color no aprobado por el supervisor. • Fugas en conexiones o base del sanitario. • Instalación sin nivelación o con juego mecánico. • Descarga deficiente o consumo excesivo de agua. • Acabado deteriorado, rayado o con esmalte defectuoso. • Omisión de pruebas de funcionamiento o limpieza final

CAPITULO:	**11,0**
Acabados muros baños	
Enchape de muro en zona de ducha con emboquillado	
ITEMS	11,1
UNIDAD DE MEDIDA:	M2 – Metro cuadrado

DESCRIPCIÓN:
Actividad que comprende el suministro e instalación de enchape cerámico o porcelánico en los paramentos verticales de la zona de ducha, incluyendo el emboquillado con material impermeable. Se garantiza un acabado estético, funcional y resistente a la humedad, adecuado para ambientes costeros. El color del enchape será definido por el supervisor del contrato, y sus dimensiones deberán ser similares a las piezas existentes en el baño para mantener coherencia visual y funcional.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:		
1. Preparación de la superficie • Limpieza del muro, eliminación de residuos y aplicación de imprimante si es necesario. • Corrección de irregularidades para garantizar nivelación. 2. Trazado y replanteo • Alineación y modulación del enchape según diseño aprobado. • Verificación de nivel y plomo. 3. Instalación de enchape cerámico o porcelánico • Aplicación de adhesivo especializado para zonas húmedas. • Colocación de piezas con presión uniforme y separación adecuada para juntas. • Corte y ajuste en esquinas, bordes y encuentros con accesorios. 4. Aplicación de boquilla impermeable • Relleno de juntas con boquilla antihongos e impermeable. • Limpieza de excedentes y acabado final. • Sellado adicional si se requiere por condiciones de humedad. 5. Limpieza del área intervenida • Retiro de residuos, limpieza de superficies y entrega del punto en condiciones óptimas.		
ENSAYOS A REALIZAR:		
• Verificación de nivelación y alineación: Confirmación de instalación sin desniveles ni desviaciones. • Prueba de adherencia del enchape: Revisión de fijación firme y sin desprendimientos. • Inspección de juntas y emboquillado: Comprobación de relleno completo, sin fisuras ni vacíos. • Inspección visual de acabado: Revisión del color, textura, limpieza y coherencia con el entorno.		
MATERIALES:		
• Piezas cerámicas o porcelánicas (color definido por el supervisor, dimensiones similares a las existentes). • Adhesivo especializado para zonas húmedas. • Boquilla impermeable antihongos. • Imprimante (si aplica). • Materiales de limpieza.		
EQUIPO:		
• Cortadora de cerámica, espátula dentada, llana de goma. • Nivel de burbuja, cinta métrica, escuadra. • Recipientes para mezcla, esponjas, trapos. • Elementos de protección personal (guantes, gafas, mascarilla). • Linterna o lámpara portátil.		
DESPERDICIOS	**MANO DE OBRA**	**TRANSPORTE**
Incluidos	Incluidos	Incluidos
Si	Si	Si
NO CONFORMIDAD		
• Enchape con color no aprobado por el supervisor. • Piezas con dimensiones diferentes a las existentes. • Desalineación, desniveles o juntas irregulares. • Fijación deficiente o desprendimiento de piezas. • Boquilla con fisuras, vacíos o sin propiedades impermeables. • Acabado sucio, rayado o con restos de adhesivo. • Omisión de limpieza final o disposición de residuos		
CAPITULO:	**12,0**	
Sistema de seguridad perimetral		
Instalación de concertina perimetral con perfil vertical, alambres de soporte y ajuste.		

ITEMS		12,1
UNIDAD DE MEDIDA:	M - Metro lineal	
DESCRIPCIÓN:		
Actividad que comprende la instalación de un sistema de seguridad perimetral mediante la fijación de perfiles verticales metálicos de 50 cm de altura, soldados sobre refuerzos estructurales existentes, con una separación de 2 m entre cada perfil. Sobre estos se instala concertina galvanizada, elevada, nivelada y ajustada mediante alambres de soporte tensados, garantizando su correcta sujeción, alineación y funcionalidad disuasiva. Todos los elementos metálicos serán tratados con recubrimiento anticorrosivo y pintura de acabado resistente a ambientes marinos, adecuados para las condiciones climáticas de Coveñas. La actividad incluye el suministro de materiales, herramientas, equipos y mano de obra calificada, cumpliendo con estándares de seguridad física y normativas técnicas aplicables.		
PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:		
1. Replanteo del perímetro • Identificación de puntos de fijación y trazado de linea base. • Verificación de refuerzos estructurales existentes para soldadura. 2. Fijación de perfiles verticales metálicos • Corte y preparación de perfiles de 50 cm de altura. • Soldadura sobre refuerzos estructurales con separación de 2 m. • Aplicación de recubrimiento anticorrosivo y pintura de acabado. 3. Instalación de concertina • Elevación y despliegue de la concertina galvanizada. • Fijación sobre perfiles mediante alambres de soporte tensados. • Ajuste de alineación, nivelación y tensión para evitar desplazamientos. 4. Revisión de seguridad y limpieza • Verificación de firmeza, continuidad y ausencia de puntos vulnerables. • Limpieza del área intervenida y disposición de residuos metálicos.		
ENSAYOS A REALIZAR:		
• Verificación de alineación y tensión: Confirmación de que la concertina esté nivelada, continua y sin puntos flojos. • Inspección de soldadura y fijación: Revisión visual y mecánica de la calidad de las soldaduras y anclajes. • Control de recubrimiento anticorrosivo: Validación de aplicación uniforme y sin fisuras en pintura de acabado. • Prueba de resistencia mecánica: Ensayo manual de firmeza en perfiles y concertina ante presión lateral		
MATERIALES:		
• Concertina galvanizada de seguridad (diámetro según especificación). • Perfiles metálicos verticales de 50 cm (acero estructural). • Alambre galvanizado de soporte (calibre 14 o superior). • Pintura anticorrosiva y de acabado resistente a ambientes marinos. • Electrodos para soldadura, cinta métrica, nivel, limpiadores.		
EQUIPO:		
• Máquina de soldadura eléctrica. • Taladro, esmeril, pinzas, alicate de tensión. • Escalera o andamio (si aplica). • Elementos de protección personal: guantes, gafas, casco, botas, ropa de seguridad. • Herramientas menores para ajuste y limpieza.		
DESPERDICIOS	MANO DE OBRA	TRANSPORTE
Incluidos	Incluidos	Incluidos
Si	Si	Si
NO CONFORMIDAD		

• Perfiles mal alineados, con altura o separación incorrecta. • Soldaduras débiles, incompletas o sin tratamiento anticorrosivo. • Concertina sin tensión adecuada, con desplazamientos o puntos vulnerables. • Pintura de acabado ausente, mal aplicada o con zonas expuestas. • Omisión de limpieza final o disposición incorrecta de residuos. • Instalación sin uso de EPP o incumplimiento de normas de seguridad.
CAPITULO: 13,0
Aseo general
Cargue, transporte y disposición final certificada de residuos sólidos.
ITEMS 12,1
UNIDAD DE MEDIDA: M3 - Metro cúbico
DESCRIPCIÓN:
Actividad que comprende el cargue manual o mecánico, transporte y disposición final certificada de residuos sólidos generados en obra (escombros, materiales inertes y otros residuos no peligrosos), hacia sitio autorizado por la autoridad ambiental competente. Adicionalmente, se contempla el aseo general de las zonas intervenidas, garantizando la limpieza superficial, retiro de residuos menores, barrido y acondicionamiento del área una vez finalizadas las labores de cargue y transporte. El proceso se ejecutará conforme a la normativa ambiental vigente en Colombia, incluyendo los lineamientos de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) y la Corporación Autónoma Regional (CAR) correspondiente. Se garantiza: • Uso de vehículos adecuados y en buen estado. • Protección del entorno durante el transporte (sin derrames ni dispersión). • Entrega de certificado de disposición final emitido por el sitio receptor autorizado. • Registro fotográfico y trazabilidad del manejo de residuos. • Limpieza completa del área intervenida, sin residuos visibles ni materiales sobrantes. La unidad de medida es el metro cúbico (m^3), e incluye todos los costos asociados: mano de obra, maquinaria, transporte, peajes, tarifas de disposición, documentación ambiental y actividades de aseo general.
PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:
1. Clasificación y acopio de residuos • Identificación de residuos no peligrosos generados en obra. • Acopio temporal en zona definida, con señalización y protección. 2. Cargue de residuos • Cargue manual o mecánico según volumen y tipo de residuo. • Verificación de estabilidad y seguridad de la carga. 3. Transporte a sitio autorizado • Uso de vehículos en buen estado, con carrocería cerrada o cubierta. • Prevención de derrames, dispersión o contaminación durante el trayecto. • Cumplimiento de rutas autorizadas y normas de tránsito. 4. Disposición final certificada • Entrega de residuos en sitio receptor autorizado por la autoridad ambiental. • Obtención de certificado de disposición final con firma, fecha y volumen recibido. 5. Aseo general de zona intervenida • Barrido manual o mecánico del área. • Retiro de residuos menores, polvo, restos de materiales. • Limpieza superficial y acondicionamiento del espacio para continuidad de obra. 6. Registro y trazabilidad • Registro fotográfico del proceso (cargue, transporte, entrega, limpieza). • Consolidación de documentos: remisiones, certificados, bitácora ambiental
ENSAYOS A REALIZAR:
1. Verificación de limpieza de zona intervenida • Inspección visual posterior al cargue y transporte.

• Confirmación de ausencia de residuos visibles, polvo, escombros o materiales sobrantes. • Registro fotográfico antes y después de la limpieza. 2. Control de trazabilidad documental • Revisión de remisiones, certificados de disposición final, bitácora ambiental. • Validación de que los documentos estén completos, firmados y con datos coincidentes (volumen, fecha, sitio receptor). 3. Inspección del estado de vehículos utilizados • Verificación de condiciones físicas del vehículo (carrocería, cubiertas, limpieza). • Confirmación de que no hubo derrames ni dispersión durante el transporte. 4. Evaluación de cumplimiento normativo • Revisión de licencias ambientales del sitio receptor. • Validación del cumplimiento de la Resolución 472 de 2017 y demás normas aplicables. • Confirmación de que el transportador está autorizado para manejo de residuos no peligrosos. 5. Ensayo de volumen transportado • Comparación entre volumen estimado en obra y volumen recibido en sitio autorizado. • Validación mediante cubicación directa o control por remisión.
MATERIALES:
• Bolsas, lonas o contenedores para acopio temporal. • Escobas, recogedores, cepillos, palas. • Señalización de zona de residuos. • Documentación ambiental: formatos de trazabilidad, certificados, remisiones
EQUIPO:
• Volquetas o camiones con carrocería cerrada o cubierta. • Retroexcavadora, minicargador o herramientas manuales (según volumen). • Elementos de protección personal: guantes, tapabocas, chaleco, botas. • Cámara fotográfica o dispositivo móvil para registro visual

DESPERDICIOS	MANO DE OBRA	TRANSPORTE
Incluidos	Incluidos	Incluidos
Si	Si	Si

NO CONFORMIDAD
• Transporte sin certificado de disposición final. • Uso de vehículos en mal estado o sin protección de carga. • Derrames, dispersión o contaminación durante el trayecto. • Ausencia de registro fotográfico o documentación ambiental. • Disposición en sitio no autorizado o sin licencia ambiental vigente. • Omisión de limpieza final o presencia de residuos en zona intervenida

ÍTEM	REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES
1	El contratista, deberá presentar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato un **Análisis de Precios Unitarios que soportan su oferta**: Los valores unitarios que presente el oferente de cada uno de los ítems que conforman el cuadro de cantidades de labores de mantenimiento, deben incluir todas las actividades descritas en las especificaciones técnicas; cualquier omisión de materiales, equipos, herramienta, transporte y/o mano de obra, elementos, equipos o accesorios no contemplados por el oferente serán en su totalidad asumidos por éste y no representarán ningún sobre costo para la Institución
2	Una vez perfeccionado y cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, el contratista y el supervisor dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al cumplimiento de las exigencias antes mencionadas, deberán realizar reunión de inicio en el cual socializarán los siguientes temas: 1) Alcance del contrato.

<table>
<tr><td></td><td>2) Cronograma de contrato: Es el calendario del desarrollo de las actividades previstas, el cual deberá contener la fecha especifica de cada actividad durante la ejecución del contrato. Se entregará como fecha máxima el quinto (5) día hábil después de la firma del contrato.
3) Puntos de control del contrato.
4) Criterios de aceptación del contrato.
5) Riesgos del contrato.
6) Comunicaciones.
7) Elaboración de acta de inicio en la cual conste los puntos anteriores. Así mismo, relación de la verificación del cumplimiento de los perfiles del personal requerido y propuesto, así como la afiliación a la ARL en el nivel de riesgo 5 por parte del contratista.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Dentro de los primeros cinco (05) días hábiles, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar el cronograma detallado de las actividades a desarrollar para la prestación del servicio, el cual será aprobado por el supervisor del contrato, y podrá estar sujeto a modificaciones por su parte.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Los mantenimientos serán solicitados directamente por el Supervisor del contrato mediante el Formato Solicitud Mantenimiento de Equipos a Terceros.

Nota: Ningún otro servidor público distinto al Supervisor del contrato está autorizado para ordenar mantenimientos</td></tr>
<tr><td>5</td><td>El Contratista se compromete a vincular el equipo de trabajo necesario para el desarrollo del proyecto y que conoce las caracteristicas de formación y experiencia solicitadas por la entidad.
<table>
<tr><th rowspan="2">ÍETM</th><th rowspan="2">PERFIL</th><th colspan="2">EXPERIENCIA (Años)</th><th rowspan="2">CANTIDAD PROFESIONALES</th><th rowspan="2">DEDICACIÓN</th></tr>
<tr><th>GENERAL</th><th>ESPECÍFICA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Director de Obra - Ingeniero Civil o Arquitecto</td><td>5</td><td>2</td><td>1</td><td>50%</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Residente de Obra - Ingeniero Civil o Arquitecto</td><td>2</td><td>1</td><td>1</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Maestro de Obra - Oficio certificado o experiencia comprobada</td><td>5</td><td>3</td><td>1</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Técnico Eléctrico - Técnico en Electricidad</td><td>5</td><td>2</td><td>1</td><td>70%</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Tecnólogo SST - Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo</td><td>2</td><td>1</td><td>1</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Soldador Estructural - Técnico en soldadura estructural o certificado</td><td>3</td><td>1</td><td>2</td><td>Según actividad</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Oficial de Construcción - Oficio certificado o experiencia comprobada</td><td>3</td><td>1</td><td>1</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Ayudante General - Bachiller o formación básica con experiencia en obra</td><td>2</td><td>1</td><td>1</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Técnico en Carpintería - Técnico en carpintería o ebanistería</td><td>3</td><td>1</td><td>1</td><td>Según actividad</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Técnico Hidrosanitario - Técnico en instalaciones hidráulicas y sanitarias</td><td>2</td><td>1</td><td>1</td><td>Según actividad</td></tr>
</table>
Nota: La acreditación de los perfiles se realizará y avalará por parte del Supervisor del contrato, transcurrido los cinco (05) días siguientes a la adjudicación.

El personal clave debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia</td></tr>
</table>

ÍTEM	DESCRIPCIÓN O REQUISITOS MÍNIMOS SEGÚN PERFIL				
Cargo	Director de Obra	Residente de Obra	Maestro de Obra	Oficial de Construcción	Técnico Eléctrico
Título profesional	Ingeniero Civil o Arquitecto	Ingeniero Civil o Arquitecto	Oficio certificado o experiencia comprobada	Oficio certificado o experiencia comprobada	Técnico en Electricidad
Experiencia profesional	Posee al menos cinco años de trayectoria en el ejercicio de la ingenieria civil o arquitectura, liderando proyectos de construcción de diversa índole.	Dos años de experiencia en el campo de la construcción, desempeñando funciones técnicas y de supervisión.	Cinco años de experiencia comprobada en labores de construcción, con dominio en ejecución de estructuras, acabados y coordinación de cuadrillas.	Tres años de experiencia en actividades de obra como mampostería, concreto, acabados y apoyo técnico.	Cinco años de experiencia en el área eléctrica, realizando instalaciones, mantenimientos y diagnósticos en sistemas eléctricos.
Experiencia especifica	Cuenta con dos años de experiencia directamente relacionada con la dirección de obras similares al proyecto en cuestión, lo que garantiza conocimiento técnico y administrativo aplicado.	Un año de experiencia como residente en obras similares, con conocimiento en control de calidad, ejecución de actividades y manejo de personal.	Tres años de experiencia liderando equipos en obras similares, con capacidad para interpretar planos y dirigir procesos constructivos.	Un año de experiencia en obras similares, ejecutando tareas específicas bajo supervisión técnica.	Dos años de experiencia en proyectos de construcción donde se han ejecutado instalaciones eléctricas conforme a normas técnicas vigentes.
Funciones	Dirección general del proyecto, supervisión técnica, administrativa y financiera	Supervisión diaria de la obra, control de calidad, coordinación de actividades	Ejecución de actividades constructivas, liderazgo de cuadrillas, interpretación de planos	Ejecución de actividades específicas de obra, apoyo en tareas técnicas	Instalaciones eléctricas, iluminación, cumplimiento de normas técnicas

ÍTEM	DESCRIPCIÓN O REQUISITOS MÍNIMOS SEGÚN PERFIL				
Cargo	Tecnólogo SST	Soldador Estructural	Técnico Hidrosanitario	Ayudante General	Técnico en Carpintería
Título profesional	Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo	Técnico en soldadura estructural o certificado	Técnico en instalaciones hidráulicas y sanitarias	Bachiller o formación básica con experiencia en obra	Técnico en carpintería o ebanistería
Experiencia profesional	Dos años de experiencia en el campo de la seguridad y salud en el trabajo, desarrollando programas de prevención y	Tres años de experiencia en soldadura estructural, trabajando con diferentes tipos de metales y técnicas de unión.	Dos años de experiencia en instalaciones hidráulicas y sanitarias, realizando montajes, mantenimientos y reparaciones.	Dos años de experiencia en labores generales de obra, incluyendo manejo de materiales, limpieza y	Tres años de experiencia en carpintería o ebanistería, fabricando e instalando elementos en madera.

	control de riesgos.			apoyo en tareas básicas.	
Experiencia especifica	Un año de experiencia en obras de construcción, aplicando normativas de SST, realizando inspecciones y capacitaciones al personal.	Un año de experiencia en proyectos que requieren soldadura de estructuras metálicas, cumpliendo especificaciones técnicas y normas de seguridad.	Un año de experiencia en obras similares, ejecutando redes hidrosanitarias conforme a planos y normativas técnicas.	Un año de experiencia en proyectos de construcción, con conocimiento práctico en procesos constructivos y normas de seguridad.	Un año de experiencia en obras donde se han requerido trabajos de carpintería técnica, siguiendo planos y especificaciones.
Funciones	Implementación de medidas de seguridad, seguimiento a riesgos laborales, capacitaciones	Soldadura de estructuras metálicas, cumplimiento de especificaciones técnicas	Instalación y mantenimiento de redes hidráulicas y sanitarias	Apoyo general en obra, manejo de materiales, limpieza y organización	Fabricación e instalación de elementos en madera.

NOTA 1: Todo el personal en obra **deberá contar con la certificación con vigencia no mayor a doce meses de trabajo en alturas**, lo cual será requerido y verificado por la supervisión del contrato, so pena de no autorizar la ejecución de las actividades, así como la respectiva ARL con clasificado en riesgo V.

NOTA 2: Cada uno de los profesionales presentados por el contratista, deberá anexar la siguiente documentación:

e) Fotocopia Matrícula profesional (cuando aplica)
f) Fotocopia Diploma de grado como profesional.
g) Fotocopia Diploma de grado de la especialización (según el caso).
h) Certificación laboral que avale la experiencia profesional y/o específica.

DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS (verificados por el supervisor):

Cuando acrediten títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. Por lo cual deberá entregar al supervisor anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

Solo se tendrán en cuenta los estudios formales de postgrado, especializaciones, maestrías, PhD o superiores relacionados en la formación académica. No se tendrán en cuenta seminarios, cursos, educación no formal, tecnologías, diplomados.

NOTA 3: El profesional ofertado para realizar las obras, no podrá ser cambiado a menos que medie fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, pero en todo caso, si se da este, quienes los remplacen deberán reunir las mismas calidades o mejores que los profesionales presentados en la propuesta. No se aceptará auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

	<table><tr><th>ÍTEM</th><th>REQUISITOS TÉCNICOS EN RELACIÓN CON EL PERSONAL QUE EJECUTARÁ EL SERVICIO</th></tr><tr><td>1</td><td>Todos los trabajadores requeridos para la ejecución del contrato serán empleados directamente por el Contratista, en forma autónoma, sin que exista vinculo laboral alguno con la Dirección General Marítima – Capitania de Puerto de Coveñas. Por tanto, será responsabilidad exclusiva del Contratista el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, bonificaciones, afiliaciones al sistema de seguridad social y demás obligaciones laborales derivadas de la relación contractual con su personal.</td></tr><tr><td>2</td><td>El personal asignado por el Contratista deberá cumplir con los perfiles técnicos minimos establecidos en el presente proceso, incluyendo formación, experiencia general y especifica, y dedicación según el cargo. El contratista deberá garantizar que el personal cuente con las licencias, matrículas profesionales, certificados de trabajo en alturas, y demás acreditaciones exigidas por la normativa vigente.</td></tr><tr><td>3</td><td>El contratista será responsable de garantizar que todo el personal cumpla con las normas de seguridad industrial, salud en el trabajo, y disposiciones ambientales aplicables durante la ejecución del contrato. Cualquier incumplimiento en estas obligaciones será de su entera responsabilidad, eximiendo a la Dirección General Marítima de cualquier consecuencia derivada de ello.</td></tr></table>
6	**DOCUMENTOS A ENTREGAR POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:** El Contratista, dentro de los cinco (05) dias hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y adjudicación del contrato, deberá hacer entrega de la siguiente documentación: a. Hojas de vida del personal profesional propuesto para el equipo de trabajo (hojas de vida, documentos de identidad, certificaciones académicas y laborales, etc.) acuerdo exigencias del proceso. Los documentos relacionados con antelación deben encontrarse debidamente ajustados a la normatividad vigente y su cumplimiento será exigido en todo momento por el supervisor del Contrato. b. El programa de obra de acuerdo con el plazo ofrecido en la propuesta, resaltando la ruta crítica. (El cronograma no podrá superar el plazo oficial para cada uno de los ítems y deberá estar ajustado a la ejecución de la obra de conformidad a las especificaciones técnicas y planes de manejo ambiental). c. Los Análisis de Precios Unitarios que soportan su oferta: Los valores unitarios que presente el oferente de cada uno de los ítems que conforman el cuadro de cantidades de labores de mantenimiento, deben incluir todas las actividades descritas en las especificaciones técnicas; cualquier omisión de materiales, equipos, herramienta, transporte y/o mano de obra, elementos, equipos o accesorios no contemplados por el oferente serán en su totalidad asumidos por éste y no representarán ningún sobre costo para la Institución d. Cronograma de mantenimiento de conformidad con el plazo ofrecido, respetando el plazo de ejecución de los mantenimientos. e. Plan de Manejo Ambiental que contenga: Objetivos, descripción del proyecto (actividades del proyecto, recursos para la ejecución del proyecto), Área de influencia, Evaluación de impactos ambientales, Plan de Manejo Ambiental y Programas de Manejo Ambiental y los formatos correspondientes. f. Plan de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial que contenga: Estrategias del programa, Gestión del programa (recursos para la gestión de salud ocupacional, programa de seguridad industrial y salud ocupacional, registros), Plan de contingencias del proyecto (lineamientos del plan de contingencias, plan de acción) y los formatos correspondientes. **Nota**: Una vez adjudicado el contrato y dando cumplimiento a la Ley 2016 de 2020, la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe a través del Supervisor deberá exigir al contratista el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, *https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad*, lo anterior, con el fin de estar enmarcados bajo la cultura de legalidad y la ética de lo público, con base en los principios de la función pública y así, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular.

7	**Limpieza de los sitios de trabajo:** A la terminación de cada jornada laboral, el Contratista deberá retirar del sitio de los trabajos todo el equipo de construcción, los materiales sobrantes, escombros y obras temporales de toda clase, dejando la totalidad de la obra y el sitio de los trabajos en un estado de limpieza satisfactorio para el supervisor. No habrá pago separado o adicional por concepto de dichas actividades. Se encuentra totalmente prohibido arrojar cualquier desecho al mar o rio según sea el caso.
8	**Disposición de desechos y sobrantes**: El Contratista deberá disponer todos los desechos de acuerdo con la normatividad vigente aplicable, en los sitios indicados por el supervisor, así mismo deberá al término de las labores sacar los escombros de la unidad, y dar disposición final acuerdo la reglamentación actual. No se deberá dejar acumulados los escombros, al menos que sea un sitio de acopio definido con el supervisor del contrato, estos deberán salir en forma gradual cuando ya haya un volumen suficiente de un viaje de escombro.
9	**Materiales**: Los materiales necesarios para la ejecución de las obras serán suministrados por el contratista; por lo tanto, será de su responsabilidad la selección de las fuentes por utilizar, teniendo en cuenta que los materiales deberán cumplir con todos los requisitos de calidad, entrega de certificaciones exigidas de acuerdo con el Anexo Técnico en el momento de la entrega a satisfacción parcial como requisito para tramites siguientes. El Contratista deberá conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para los mantenimientos para no retrasar el progreso de los trabajos. Todos los materiales están sujetos a inspección, muestreo, pruebas, repetición de pruebas y rechazo, en cualquier momento antes de la aceptación de los trabajos a cargo del contratista en caso de que lo requiera el supervisor. Los materiales suministrados y demás elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras deberán ser de primera calidad y adecuados al objeto que se les destinan. Los materiales y elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras sin la aprobación del supervisor podrán ser rechazados por éste cuando no los encuentre adecuados. La aprobación del supervisor a los materiales no exonera la responsabilidad del Contratista por la calidad de la obra. Todo trabajo rechazado por no cumplir con las especificaciones exigidas, por defecto en los materiales, en los elementos empleados, en la mano de obra o por deficiencia en los equipos de construcción, deberá ser reconstruido o reparado por cuenta del Contratista y dentro del plazo que determine el supervisor mediante comunicación escrita. Además, el Contratista queda obligado a retirar del sitio respectivo los materiales o elementos defectuosos, a su costa, cuando así lo exija el supervisor. La Dirección General Marítima no aceptará ningún reclamo de costos o plazos por parte del Constructor, por falta o escasez de materiales o elementos necesarios para los mantenimientos, prever las características de modo tiempo y lugar referente la ejecución los trabajos, debe garantizar que tiene la capacidad técnico-operativa y la ejecución en el plazo establecido, se sobreentiende que por la característica de la obra la empresa contratista es especialista en las actividades específicas plasmadas en este estudio previo y cuenta con stand de materiales, logística necesaria para entregas a tiempo, pues está determinado de manera clara las características técnicas, cantidades, se debe considerar que durante el proceso se debe respetar los tiempos de aclaraciones, observaciones, visita de obra y todo lo determinado por el cronograma y proceso precontractual, lo cual no exime de cumplimiento por desconocimiento o acciones no previstas
10	**Control**: El Contratista deberá tomar todas las disposiciones necesarias para facilitar el control por parte del supervisor. Este, a su vez, efectuará todas las medidas que estime convenientes, sin perjuicio del avance de los trabajos. Para el ingreso a las instalaciones, el contratista deberá realizar con tres días hábiles de anticipación, una solicitud de ingreso con los nombres del personal y numero de cedula, anexar: fotocopia de la cedula, fotocopia del pasado judicial y copia de la planilla de seguridad social. Para poder ingresar a los lugares donde se realizarán los mantenimientos y para poder iniciar las labores cada obrero deberá contar con todos los elementos de seguridad industrial requeridos. Así en la administradora de riesgos laborales (ARL), del cual llevará el control del respectivo supervisor del contrato
11	**Cortes de obra**: El contratista debe anexar junto con el acta de corte de obra mensual, un avance de ejecución de obra con el fin de corroborar el estado actual de la obra, así mismo para efectuar los pagos parciales se debe anexar el informe, con las memorias de cálculo, balance parcial de la obra y acta parcial de la obra.
12	**Compromiso cumplimiento de seguridad industrial**: El CONTRATISTA se compromete con la Dirección General Marítima desde la iniciación de las obras y hasta la entrega definitiva de las mismas, a cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores, usando los equipos de protección adecuados para el desarrollo de los trabajos contratados y al manejo ambiental de obras tanto para el entorno (Unidad donde se ejecute el proyecto), como para el personal que ejecute y visite la obra, cumpliendo como mínimo el manual de manejo ambiental de obras Estrategias del programa, Gestión del programa (recursos para la

	gestión de salud ocupacional, programa de seguridad industrial y salud ocupacional, registros), Plan de contingencias del proyecto (lineamientos del plan de contingencias, plan de acción) y los formatos correspondientes.
13	El Contratista será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal de Supervisión, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del Contratista.
14	Pago de servicios públicos: El CONTRATISTA asumirá los pagos de servicios públicos utilizados durante el desarrollo del objeto del contrato de obra
ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES	
1	**ASESORÍA TÉCNICA** El Contratista se compromete a brindar las asesorías técnicas necesarias, vía correo electrónico, telefónicamente o de manera personal, cuando la Dirección General Marítima lo requiera, durante todas las etapas de ejecución del contrato
2	**EQUIPOS DISPONIBLES** El Contratista tiene la obligación de contar y aportar oportunamente todos los equipos necesarios para cumplir con el objeto del contrato con los programas, plazos y especificaciones técnicas del servicio, so pena de la aplicación de las sanciones que se establezcan en el contrato por incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Los equipos, maquinaria y herramientas que el CONTRATISTA contemple para la prestación del servicio, deben ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar. Serán por cuenta del Contratista los sitios de almacenaje, campamentos y demás construcciones provisionales que considere necesarios para la correcta marcha de los trabajos y cuya localización debe ser aprobada por el Supervisor designado por la DIMAR. Tan pronto se hayan terminado la ejecución y antes de que se efectúe la liquidación final del Contrato, el Contratista deberá por su cuenta y riesgo retirar todas las construcciones provisionales, materiales y sobrantes dejando los terrenos completamente limpios.
3	**BALANCE DE EJECUCION:** El contratista mantendrá un control de actividades y cantidades en el desarrollo del contrato teniendo como referencia el presupuesto, los diseños y especificaciones técnicas iniciales y las que se incluyan en el desarrollo del contrato con el fin de mantener el equilibrio económico del contrato. Para el seguimiento y control de este procedimiento se debe presentar actualizado por parte del Contratista informe de avance semanal y el pertinente, como requisito para el pago. El anterior procedimiento se debe ejecutar durante la totalidad del desarrollo del contrato, con el fin de mantener el control presupuestal y el alcance inicial y final del servicio.
4	**SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN SITIO:** Previo al inicio de las actividades y con una antelación mínima de un (01) día, el Contratista deberá afiliar a todo su Personal (Administrativo y de obra), al Sistema de Seguridad Social (Salud, Riesgos Profesionales y Pensión) y deberá mantener en sitio los Documentos que así lo certifican y que comprueban el adecuado y oportuno pago mensual de los aportes a cada uno de estos Sistemas. En ninguna circunstancia se autorizará que inicien trabajos en sitio personas que no estén debidamente afiliadas al Sistema de Seguridad Social y, en cualquier caso, el Contratista será el responsable de suplir las exenciones de cobertura que ante un accidente o siniestro tengan las EPS, ARL o los Fondos de Pensiones. Respecto de la dotación de elementos de seguridad para todo el Personal de Obra, el Contratista se obliga a garantizar que cada uno de ellos utilizará permanentemente un Casco normalizado de Seguridad, y que, dependiendo de las labores a ejecutar, en Obra se tengan disponibles y se utilicen adecuadamente Elementos de Seguridad. El Contratista es responsable de generar las acciones que permitan que en la Obra siempre se adopten las precauciones necesarias y suficientes que garanticen la seguridad de todas las personas que participan en el Proyecto y de la Comunidad que reside y transita en sus alrededores. Para este fin diseñará, implementará, controlará y hará adecuado mantenimiento del sistema de Seguridad y Salud en el trabajo que cumpla con todo lo arriba citado y con todo lo dispuesto en los Códigos, Normas y Leyes vigentes de la Legislación Laboral de Colombia.

	El Contratista será el responsable de todos los accidentes de Obra que llegaren a tener su Personal, el de Supervisión, los Visitantes autorizados u otras Personas ajenas a las Obras, como resultado de la imprevisión y/o negligencia del CONTRATISTA para gestionar y controlar las precauciones y medidas de seguridad necesarias para prevenir y evitar tales accidentes. Por consiguiente, todas las acciones de reparación e indemnización que se llegaren a causar, serán de la exclusiva responsabilidad del Contratista.
5	**REUNIONES DE SEGUIMIENTO** El oferente se compromete a realizar como mínimo una (01) reunión quincenal con el supervisor del contrato. De esta reunión debe quedar acta de actividades y compromisos. El contratista presentará, en cada reunión, mediante informe escrito los avances obtenidos a la fecha.
6	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** El oferente se compromete a no divulgar la información entregada por la Dirección General Marítima, ni de los resultados del estudio de suelos, resultados del diseño de la cimentación, resultados del diseño de la estructura metálica, ni detalles de la obra definitiva.
7	**INFORMES FINALES** Entregar a la supervisión del contrato un informe detallado y estructurado de los servicios prestados en cada fase de intervención, en formato físico e igualmente en medio digital (PDF), que incluya como mínimo: descripción de las actividades realizadas, registro fotográfico del antes y después, relación de materiales utilizados, identificación del personal que ejecutó los trabajos, fecha y hora de ejecución, y observaciones relevantes para el control técnico y administrativo del contrato.
8	**VIGILANCIA:** Correrá por cuenta del Contratista la vigilancia de sus instalaciones, almacenes, equipos, herramientas y de los elementos utilizados para la ejecución del contrato.
9	Suministrar los accesorios, materiales y mano de obra requeridos para la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura, asegurando que todos los elementos suministrados sean originales, nuevos, de óptima calidad y se encuentren en perfecto estado de funcionamiento, cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.
10	Entregar a la supervisión del contrato un informe detallado y estructurado de los servicios prestados en cada fase de intervención, en formato físico e igualmente en medio digital (PDF), que incluya como mínimo: descripción de las actividades realizadas, registro fotográfico del antes y después, relación de materiales utilizados, identificación del personal que ejecutó los trabajos, fecha y hora de ejecución, y observaciones relevantes para el control técnico y administrativo del contrato.

Notas:

- Una vez adjudicado el contrato dando cumplimiento a Ley 2016 de 2020, el supervisor del contrato deberá exigir al contratista el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, *https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad*, lo anterior orientado bajo la cultura de legalidad y ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular.

- Una vez adjudicado el presente proceso, EL CONTRATISTA se compromete a suministrar los bienes/servicios en su totalidad atendiendo las Características Técnicas aquí enunciadas.

Capitán de Corbeta ALEJANDRA GONZALEZ TORRES
Coordinadora Grupo Intendencia Regional Caribe
Ordenador del Gasto

Elaboró: CPS Sigifredo De Avila
Cargo: Ejecutivo de Contratos GINREDCA

Revisó: CPS Diana Molina
Cargo: Asesor Jurídico GINREDCA

Aprobó: TN Edinson Angel Campo
Cargo: Jefe Área Administrativa y Logística GINREDCA

ANEXO 11
MATRIZ DE RIESGOS

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir, pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podria ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podria ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

Nº	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Matriz de identificación de riesgos

	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUCIÓN DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CALIFICACIÓN MONETARIA	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO
1	General	Interno	CONTRACTUAL	Riesgo Regulatorio.	Implementación de nuevas normas técnicas/Cambios legales abruptos	Los bienes y/o servicios solicitados y/o entregados no cumplen con las necesidades de la Entidad	3	4	7	1	Riesgo Alto	Entidad/Contratista en etapa de Contratación	Subsanar errores/Implementar nuevas normas técnicas en el proceso contractual. /Implementar nuevo sistema legal o regulatorio en el proceso contractual.	3	1	4	Riesgo Bajo	Entidad/Contratista en etapa de Contratación	Desde la estructuración de los Estudios Previos	Desde la legalización y perfeccionamiento del contrato.	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato
												Entidad	Asumir consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que contenga por causa u ocasión de la ejecución del contrato.					Entidad	Desde la estructuración de los Estudios Previos	Desde la legalización y perfeccionamiento del contrato.	
												Contratista	Asumir sobre costos en materiales y fluctuación de los precios					Contratista	Desde la estructuración de los Estudios Previos	Desde la legalización y perfeccionamiento del contrato.	Verificar firma de polizas de cumplimiento
3	General	Externo	CONTRACTUAL / EJECUCIÓN	Riesgos Financieros	Falta de liquidez/Condiciones financieras adversas	Disolución obligatoria o voluntaria de la Empresa, Consorcio o Unión Temporal/Se retrasa el cronograma general y específico de la totalidad del proceso contractual.	1	4	5	5	Riesgo Medio	Contratista	Presentar pólizas de cumplimiento	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Desde la legalización y perfeccionamiento del contrato.	Desde la legalización y perfeccionamiento del contrato.	Verificar firma de pólizas de cumplimiento
												Entidad	Supervisión permanente del contrato					Entidad	Desde la legalización y perfeccionamiento del contrato.	Desde la legalización y perfeccionamiento del contrato.	Seguimiento e informes por parte del Supervisor del Contrato

	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUCIÓN DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CALIFICACIÓN MONETARIA	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO
4	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Operacional	Que el contratista presente parálisis de las actividades debido al no pago de salarios y la seguridad social del personal a su cargo	Imposibilidad de ejecutar el contrato	1	4	5	5	Riesgo Medio	Contratista	Control en la ejecución del contratista exigiendo la constitución de las garantías de cumplimiento con amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Desde la legalización y perfeccionamiento del contrato.	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato	Con el acta de aprobación de las pólizas y verificación en la ejecución del cumplimiento de los pagos a la seguridad social por parte del contratista
5	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Operacional	Inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, equipos humanos o técnicos y sistemas de tecnología e información	Se retrasa el cronograma general y específico de la totalidad del proceso contractual/Se pueden presentar fallas operacionales de distinta índole dentro de la ejecución del contrato./ Retraso en la entrega de los bienes y/o servicios	2	4	6	4	Riesgo Alto	Contratista	Presentar pólizas de cumplimiento	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Desde la legalización y perfeccionamiento del contrato.	Desde la legalización y perfeccionamiento del contrato.	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato
												Entidad	Supervisión permanente del contrato					Entidad	Desde la legalización y perfeccionamiento del contrato.	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato	Seguimiento e informes por parte del Supervisor del Contrato
6	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Natural	Presencia de eventos naturales	Se retrasa el cronograma general y específico de la totalidad del proceso contractual	3	4	7	2	Riesgo Alto	Contratista	Ampliar plazo de entrega de los bienes.	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Desde la legalización y perfeccionamiento del contrato.	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato	Seguimiento e informes por parte del Supervisor del Contrato
7	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en el contrato	No se ejecuta el objeto contractual	1	4	5	5	Riesgo Medio	Entidad	Supervisar la realización de las actividades, tomar acciones correctivas cuando se evidencie demoras en el cronograma antes de terminar el plazo de ejecución del contrato	1	4	5	Riesgo Medio	Entidad	Desde la legalización y perfeccionamiento del contrato.	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato	Control y vigilancia de la ejecución del objeto por parte del supervisor del contrato
8	General	Externo	PLANEACIÓN	Riesgo Operacional	Insuficiencias en la prestación del servicio (mano de obra)	Incumplimiento del Objeto contractual	1	3	5	5	Riesgo Medio	Contratista	En la estructuración de las exigencias en las especificaciones técnicas contemplar los costos incluyendo materiales y mano de obra	2	2	4	Riesgo Medio	Entidad	Desde la legalización y perfeccionamiento del contrato.	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato	Al momento de adelantarse el análisis del Sector para obtener un análisis aterrizado y minucioso de la necesidad que se pretende satisfacer

	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUCIÓN DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CALIFICACIÓN MONETARIA	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO
9	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Financiero	Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual	Daño imputable al contratista	1	4	5	5	Riesgo Medio	Contratista	Constituir Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	1	3	4	Riesgo Medio	Entidad	Desde la legalización y perfeccionamiento del contrato.	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato	Con la aprobación de la póliza y el seguimiento y control en la ejecución del contrato por parte del supervisor.
10	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Económico	Variación en los precios del mercado para la adquisición de los materiales	Desequilibrio económico	1	4	5	5	Riesgo Medio	Entidad	Análisis de precios de las actividades y los materiales requeridos y la disponibilidad de estos en el mercado	1	4	5	Riesgo Medio	Entidad	Desde la legalización y perfeccionamiento del contrato.	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato	Análisis actualizado del sector y la disponibilidad de los materiales requeridos para la ejecución del contrato
11	general	externo	ejecucion	operacionales	incumplimiento con las obligaciones del contrato	retrasos en la ejecución del contrato, incumplimiento en la entregas y normal desarrollo del contrato	2	2	4	3	contratista	Contratista I	2. adelantamiento de procesos de incumplimiento de acuerdo al artículo 86 de la ley 1474 de 2011, haciendo efectiva la garantía. 3. repetición o llamamiento en garantía del contratista, en posible demanda ordinaria labora	1	3	4	Riesgo Medio	SUPERVISO DEL CONTRATO/ÁREA DE CONTRATACIÓN/ORDENADOR DEL GASTO/ÁREA JURÍDICA	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN Y EL ÁREA JURÍDICA	POR EVENTO
12	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Unidad delegataria	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	RIESGO BAJO	LAS PARTES	INICIO DE EJECUCIN	EJECUCION DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO

	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUCIÓN DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CALIFICACIÓN MONETARIA	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO
13	general	externo	ejecución	naturaleza	condiciones climáticas adversas para la ejecución de la obra, que sobrepasen las condiciones previsibles por parte del contratista	sobrecostos en la ejecución del contrato o no cumplimiento de los plazos	4	4	8	extremo		contratista	revisión y seguimiento del cronograma requerimientos por parte del supervisor del contrato	4	7	3	RIEGO ALTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO/ÁREA DE CONTRATACIÓN/ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA EJECUCIÓN	ETAPA EJECUCIÓN	MONITOREO POR PARTE DEL SUPERVISOR EL CONTRATISTA